


AGCBA 
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.15.05

**DIRECCIÓN GENERAL
EDUCACIÓN DE GESTIÓN
ESTATAL. EDUCACIÓN
ESPECIAL**

Auditoría de Gestión

Período 2014

Buenos Aires, Noviembre 2016

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

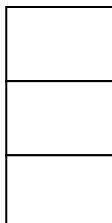
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vásques



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.15.05

NOMBRE DEL PROYECTO:

Dirección General Educación de Gestión Estatal- Educación Especial

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2014

DIRECTORA GENERAL: Mg. Natalia Jauri

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Gala Bosch (Director de Proyecto)

Lic. Maria Eugenia Bettinardi (Supervisora a cargo)

OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 561 – Programa 36

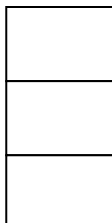
OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa, en términos de eficacia y eficiencia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 01 DE NOVIEMBRE DE 2016

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 400/16

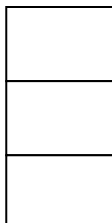


INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Noviembre 2016.
Período Examinado	Año 2014.
Objeto de la Auditoría	U.E.: 561 Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Prog.: 36 Dirección de Educación Especial
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de agosto y el 15 de diciembre de 2015.
Observaciones	<p>Análisis Presupuestario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El presupuesto físico de sanción del Programa 36 sufrió un incremento del 325% respecto del año anterior, que no es acompañado en la descripción presupuestaria de nuevas prestaciones por parte de la Dirección de Educación Especial, ni con un crecimiento de las metas físicas devengadas. No se brindó ninguna otra información que respalde este incremento. 2. No se encuentran enunciadas las metas físicas a nivel de Actividad, razón que impide evaluar su efectivo cumplimiento.

	<p>Planificación 2014 de la Dirección de Educación Especial (DEE)</p> <p>3. La Dirección no contó con una planificación de tareas para el año analizado, que determine prioridades, explicita la programación de actividades, y permita medir y comparar el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p> <p>4. El informe de Gestión correspondiente al año 2014 no resulta apropiado para evaluar los logros alcanzados por la DEE en el período auditado, ni resulta una herramienta útil para la toma de decisiones correctivas a los fines de aumentar los niveles de eficiencia, eficacia y calidad.</p> <p>5. La evaluación presentada para la Cuenta de Inversión correspondiente al año analizado, no refleja los resultados alcanzados durante el año 2014 con el presupuesto asignado. Se expone allí los mismos resultados que los años 2013, 2012 y 2011.</p> <p>Oferta Educativa</p> <p>6. La DEE no cuenta con oferta educativa para alumnos con discapacidad intelectual y motora que superan la edad máxima establecida para el nivel primario.</p> <p>7. Los registros de descripción de la oferta suministrados por la DEE no reflejan la totalidad de los servicios prestados por los establecimientos bajo su dependencia.</p> <p>8. Se verificó que en la Escuela de Recuperación N° 21 D.E. 21 funciona un grupo con alumnos con discapacidad motora y compromiso orgánico múltiple, que forma parte del proyecto denominado “Senderos”, que no cuenta con personal ni espacios específicos para la atención de alumnos con esa discapacidad¹.</p> <p>9. No se encontraron definidos criterios comunes para readecuar la oferta de formación laboral de las distintas escuelas dependientes de la DEE, en términos de límites de edad de los alumnos que acceden a ese trayecto, definición de recorridos, e instancias de promoción y acreditación.</p>
--	--

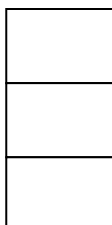
¹ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “Se ha tomado conocimiento de la observación realizada y para el año en curso se ha inaugurado un nuevo espacio con mayor capacidad”, quedando sujeto a verificación en posteriores auditorías.



	<p>Análisis de Matrícula</p> <p>10. Los registros de matrícula suministrados por la DEE poseen inconsistencias, y no cuentan con información desagregada por nivel educativo.</p> <p>11. La DEE carece de información de gestión que dé cuenta de la demanda de vacante insatisfecha en la jurisdicción. De la documentación obtenida se desprende que no existe un único registro, ni existe un procedimiento sistemático establecido que recabe datos y produzca información al respecto para la toma de decisiones.</p> <p>12. Se verificó la existencia de demanda de vacante insatisfecha para atender a alumnos de nivel primario con trastornos emocionales severos².</p> <p>13. Se verificó la existencia de demanda de vacante insatisfecha para alumnos con discapacidad motora y motora e intelectual que superan la edad de nivel primario.</p> <p>14. Se constató la existencia de demanda de vacante insatisfecha para alumnos con discapacidad intelectual en zona sur de la CABA.</p> <p>Recursos Humanos</p> <p>15. No se encuentra normado un criterio o parámetro que estipule la cantidad de miembros adecuada para la conformación de la planta funcional de los establecimientos educativos dependientes de la DEE que responda a las características reales y concretas del contexto de la escuela y a las condiciones requeridas para la enseñanza, en consonancia con el nuevo modelo de educación especial en tanto modalidad transversal, regida por el principio de inclusión³.</p>
--	---

² La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: *“A la fecha del presente responde la observación ha sido resuelta satisfactoriamente con apertura de sede CENTES³”,* quedando sujeto a verificación en posteriores auditorías.

³ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: *“La conformación de la Planta Orgánica Funcional queda determinada en el Estatuto Docente de la Ciudad de Buenos Aires (Ordenanza 40593 que aprueba el Estatuto Docente y sus modificaciones). Por otra parte la cantidad de*

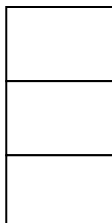


	<p>16. La Dirección General de Personal Docente y No Docente (DGPDyND) no respondió al pedido de información solicitado mediante Nota AGCBA N° 2297/2015 y reiteratoria, con el objeto de tomar conocimiento sobre la cantidad total de cargos y horas cátedra, tipos de cargos, y situación de revista del personal docente y no docente que reviste en los establecimientos educativos dependientes de la DEE.</p> <p>17. En el 100% de las escuelas seleccionadas en la muestra del Escalafón C, no se encontraron cargos de Maestro de Apoyo a la Integración dentro de la POF⁴.</p> <p>18. El 50% de las Escuelas de Recuperación de la muestra (3 casos) no cuenta en su POF con el cargo de maestro Bibliotecario.</p> <p>19. El 100% de las escuelas de la muestra no cuenta con el cargo de “Maestro Especial de Idioma Extranjero” en su POF, por lo que la enseñanza de las escuelas de educación especial dependientes de la DEE no brinda contenidos específicos para garantizar la inclusión educativa en los niveles obligatorios de modalidad común⁵.</p> <p>20. La EEEyFL N°37 para adultos ciegos no cuenta con docentes de idioma extranjero para el dictado de los talleres de inglés desde el año 2013, por lo que el establecimiento encuentra restringida su oferta; tampoco se asignaron docentes idóneos que pueda brindar contenidos específicos en el área de informática, situación que impide el dictado y certificación del taller de formación laboral en informática.</p> <p>21. No se incorporaron a la POF de la EEE N° 34 las horas cátedra correspondientes a los docentes a cargo del acompañamiento de trayectorias en el nivel medio, adecuación realizada en función de los lineamientos aprobados en Resolución 155/2011 del Consejo Federal de</p>
--	--

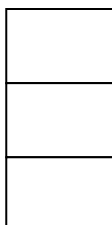
docentes responde a la demanda de alumnos tanto de la escuela como así también para la integración de los alumnos en escuelas comunes de la ciudad”.

⁴ Ver página 42.

⁵ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “Para los cargos de idiomas extranjeros, en las escuelas de educación especial, el mismo se va implementando atendiendo a las necesidades de los alumnos y sus características”.

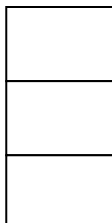


	<p>Educación.</p> <p>22. Los requisitos para la designación de Docentes curriculares en el área de Formación Laboral de la modalidad de Educación especial no contemplan la exigencia de formación pedagógica ni de capacitación ad hoc.</p> <p>23. Solo se crearon el 10% de los cargos (2 casos) de miembros para el equipo interdisciplinario solicitados en las escuelas de la muestra.</p> <p>Personal no docente</p> <p>24. La dotación de auxiliares resultó insuficiente en el 52,36% de las escuelas incluidas en la muestra (10 casos). Asimismo, la incorporación de agentes derivados por CO.PI.DIS. requiere del acompañamiento y la complementación con otros agentes para el efectivo cumplimiento de las tareas asignadas.</p> <p>25. No existe régimen de suplencias para cubrir a los agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas livianas, o con licencias por largo tratamiento.</p> <p>Seguimiento pedagógico</p> <p>26. Las visitas de los Supervisores de Materias Especiales a las escuelas de nivel primario dependientes de la DEE son exiguas. El promedio de visitas es inferior a una visita por año y por escuela en los establecimientos del Escalafón B, no habiéndose registrado visitas a las escuelas del Escalafón C.</p> <p>27. No se encuentran formalizados los requisitos mínimos que debe cumplir el proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos en las instituciones educativas de la modalidad de Educación Especial.</p> <p>28. La Dirección de Educación Especial no definió una política de formación y de capacitación que abarcara a la totalidad de las instituciones de la modalidad. No existen registros sobre acciones vinculadas a la Dimensión de Desarrollo institucional previstas por la Resolución CFE N° 155/11.</p> <p>29. El CENTES N° 2 requiere para la evaluación de sus intervenciones en la dinámica de trabajo institucional del</p>
--	--



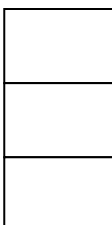
	<p>seguimiento de un profesional externo (Lic. en psicología), el que asiste a la institución ad honorem, ya que no cuenta con recursos específicos para garantizar esta actividad de supervisión.</p> <p>Prácticas laborales. Programa de Pasantías Laborales</p> <p>30.No se produjo la adecuación de la Resolución N° 1056/SED/99 y modificatorias, respecto del límite máximo de tiempo establecido para realizar la pasantía laboral.</p> <p>31.No existe un documento formal que estipule los criterios de selección de alumnos para el otorgamiento de las pasantías.</p> <p>32.El programa no cuenta con una coordinación encargada de centralizar los aspectos administrativos y pedagógicos del programa de pasantías (registro y seguimiento del pago, selección de espacios laborales, definición de líneas de trabajo comunes con los tutores, etc.).</p> <p>33.Los registros administrativos que cuenta la DEE sobre los alumnos que participaron del programa de Pasantías Laborales se encuentran incompletos y presentan inconsistencias, según el siguiente detalle⁶:</p> <ul style="list-style-type: none">a. No se encontraron las Actas de Compromiso correspondientes al 65% de los pasantes (89 casos).b. El 16,66% de las Actas de Compromiso existentes (8 casos) se encuentran sin datos personales del beneficiario (no tienen el DNI del pasante, y 6 de ellas carecen de la firma del beneficiario).c. El 15% de los alumnos pasantes (21 casos) informados en los listados de beneficiario no aparecen como beneficiarios en las rendiciones de la Caja Chica Especial. En su lugar, y de acuerdo a los listados mensuales de pasantes entregados en
--	--

⁶ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “Se ha tomado conocimiento de la observación realizada y se optimizarán los circuitos. En algunos casos se ha detectado que determinados pasantes no se encuentran capacitados para poder realizar trámites bancarios por tanto se encuentra a cargo de algún familiar o tutor. Se tendrá en cuenta para las futuras Actas colocar en las mismas los datos de los Apoderados, en el caso de existir”, quedando sujeto a verificación en posteriores auditorías.

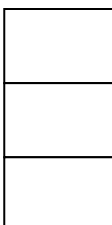


	<p>entrevista, figuran como beneficiarios en los recibos adjuntados en la rendición de caja chica los “responsables de cobro”.</p> <p>d. Los 21 “responsables de cobro” aparecen como titulares del cheque de pago de la pasantía y firman (salvo en 1 caso) el recibo de la entrega del mismo.</p> <p>e. De los 21 pasantes con “responsable de cobro” asignado, sólo existe Acta de Compromiso en el 38% (8 casos).</p> <p>f. En ninguna de las Actas de Compromiso suministradas aparecen los datos del “responsable de cobro”.</p> <p>34. El inicio de pago de las pasantías laborales se efectuó con una demora de hasta seis meses.</p> <p>35. Las rendiciones suministradas no dan cuenta del cálculo realizado para la asignación del monto a pagar a cada beneficiario, así como tampoco el Acta de Compromiso que se firma, observándose una gran disparidad en los montos finalmente asignados⁷.</p> <p>Subsidios a Asociaciones Cooperadoras</p> <p>36. El subsidio FUDE asignado a las escuelas de Educación Especial resulta insuficiente en relación con las necesidades de materiales didácticos específicos y de insumos necesarios para el desenvolvimiento cotidiano.</p> <p>37. Se constató falta de planificación y eficiencia en la confección de los pliegos de la Licitación Pública N° 550-0134-LPU14 que contempló la contratación del servicio de transporte bajo condiciones que no responde a las necesidades de la población atendida por la EEE N° 11 y el</p>
--	---

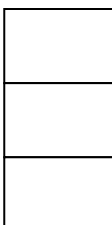
⁷ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “Las asignaciones mensuales de las pasantes se calculan sobre días efectivamente trabajados, con asistencias perfectas”. El área no adjunta documentación de respaldo; durante las tareas de campo tampoco se halló documentación respaldatoria que de cuenta que las diferencias arribadas en los montos asignados se deba a la cantidad de días efectivamente trabajados, y a un control de presentismo por parte de la DEE.



	<p>CENTES N°2, por lo que debió discontinuarse la prestación con la empresa, en las instituciones escolares mencionadas.</p> <p>38. No se prevén procedimientos de planificación y relevamiento que contemplen la provisión de materiales didácticos por parte del MEGC en complementariedad con los materiales provistos desde programas de Ministerio de Educación Nacional, y acorde a los proyectos presentados por las escuelas.</p> <p>39. No se identificó la existencia de un relevamiento general de necesidades de mobiliario y equipamiento por parte de la DEE que garantice la adecuada prestación del servicio en los establecimientos bajo su dependencia. Asimismo, las necesidades informadas por los establecimientos por vía jerárquica, no obtuvieron respuesta positiva.</p> <p>40. La Escuela de Educación Especial N° 17 presenta importantes inconvenientes en términos de inadecuación edilicia que afectan a la prestación del servicio educativo (Ver Anexo V).</p> <p>41. La Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 3 requiere urgentes reparaciones para adecuar sus diferentes sectores al pleno funcionamiento de la escuela, y garantizar la seguridad de los alumnos (Ver Anexo V).</p> <p>Cajas chicas</p> <p>42. Las escuelas del Escalafón C percibieron una sola caja chica común, habiéndose encontrado una demora superior a los tres meses entre la rendición elevada por las escuelas y su correspondiente elevación, obstaculizando la posibilidad de que los establecimientos contaran con una segunda caja chica para su desempeño.</p> <p>43. La totalidad de las cajas chicas comunes otorgadas a la DEE fueron utilizadas de manera inapropiada, ejecutando gastos que parcialmente corresponden al ejercicio presupuestario anterior, conceptos cuyo objeto del gasto es diferente a los detallados en la Solicitud de Entrega de Fondos e imputándolos ocasionalmente a otro programa y/o actividad al detallado en la solicitud mencionada.</p>
--	--



	<p>Compras y contrataciones</p> <p>44. El 63,64% de los expedientes analizados (7 casos) informados por la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos imputados al Programa 36, no corresponden a contrataciones efectuadas para la DEE de lo que se desprende una inadecuada imputación presupuestaria.</p> <p>45. No se dio cumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095), ya que se verificó que los contratos de transporte escolar se realizaron mediante la utilización del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010 debido a la fecha en la que ocurrió la adjudicación del servicio.</p> <p>46. La información suministrada por la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos (SSGEyAR) referida a contrataciones imputadas al PR 36 no contenía datos relativos a la Licitación Pública N° 550-0134-LPU14 de servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de Educación Especial tramitada en el año bajo análisis.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>A partir del análisis efectuado en el ámbito de la DEE, puede concluirse que son insuficientes los mecanismos de sistematización y centralización de información sustantiva de gestión, que den cuenta de la matrícula y de la existencia de demanda de vacante insatisfecha en la jurisdicción, y produzcan información para la toma de decisiones.</p> <p>Por otra parte, no se encuentra normado un criterio o parámetro que estipule la cantidad de miembros adecuada para la conformación de las plantas funcionales de los establecimientos educativos dependientes de la DEE, en consonancia con el nuevo modelo de educación especial regida por el principio de inclusión.</p> <p>Por último, no se prevén procedimientos de relevamiento y provisión de materiales didácticos, mobiliario y equipamiento</p>



	<p>por parte de la DEE que garanticen a los establecimientos de educación especial las condiciones edilicias adecuadas y materiales necesarios para alcanzar una óptima prestación del servicio educativo a su cargo.</p>
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL- EDUCACIÓN ESPECIAL
PROYECTO N° 2.15.05**

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la Legislatura
Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 383/AGCBA/13, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Especial, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 36 – Dirección de Educación Especial.

UE 561- Pr. 36 – Ejercicio 2014

Act.	Descripción	Crédito Sanción	Vigente	Devengado
1	Conducción	\$ 11.378.650,00	\$ 14.974.418,00	\$ 14.334.688,10
3	Escuelas Especiales	\$ 438.413.643,00	\$ 524.334.656,00	\$ 523.594.385,27
4	Recursos Interdisciplinarios (CERI)	\$ 22.880,00	\$ 2.468,00	\$ -
5	Primera Infancia (CPAPIS)	\$ 30.180,00	\$ 8.280,00	\$ -
6	Integración Escolar	\$ 95.611,00	\$ 141.629,00	\$ 141.626,14
Total		\$ 449.940.964,00	\$ 539.461.451,00	\$ 538.070.699,51

Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2014.

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2014.

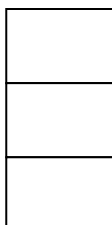
3. Alcance

A los fines de evaluar la gestión de la Dirección de Educación Especial (DEE), se efectuará un análisis de los servicios educativos prestados por las Escuelas Especiales -Act. 3- bajo su dependencia, dada la significatividad económica de esta Actividad respecto del total del programa, y la Act. 1- conducción. Quedan fuera del alcance del presente informe las acciones y servicios orientados a brindar configuraciones de apoyo a las escuelas comunes para la integración educativa, y que se encuentran comprendidos en las Actividades Presupuestarias 4, 5 y 6.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de agosto y el 15 de diciembre de 2015.

3.1 Determinación de la muestra

La muestra se realizó sobre un total de 51 establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que conforman el universo.



Inicialmente, se realizó un muestreo estratificado, en función del tipo de oferta dependiente de la Dirección Educación Especial, a saber: Escalafón “A” (Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias); Escalafón “B” (Escuelas de Recuperación y CENTES)⁸; Escalafón “C” (Escuelas de Educación Especial y de Educación Especial y Formación Laboral), respetando la proporción del universo.

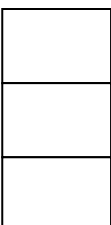
Posteriormente, para la selección de los establecimientos al interior de cada estrato, se consideró la representación de los distintos tipos de servicios al interior de cada escalafón; la especificidad de la población destinataria; la matrícula informada por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística; y en el caso de las Escuelas de Recuperación se consideró también la representación por distribución geográfica.

De acuerdo al tamaño del universo, se estableció una muestra representativa del 38% aproximadamente, que alcanzó el valor de 20 escuelas. (Ver Anexo I)

3.2 Procedimientos aplicados

- a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo II).
- b. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
- c. Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF); de las cifras provisionales de la ejecución presupuestaria de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); de las cifras de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación; y datos suministrados por el organismo auditado a los fines de realizar el análisis presupuestario del ejercicio auditado.
- d. Elaboración de una muestra de Escuelas de Educación Especial dependientes de la Dirección de Educación Especial (DEE).
- e. Análisis de la distribución de la oferta del servicio educativo.

⁸ No se consideraron a los Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios (CERI) que forman parte del Escalafón B, ya que constituye un tipo de servicio destinado a brindar configuraciones de apoyo a escuelas comunes de distintas modalidades y servicios para la Integración, y su presupuesto se encuentra estipulado en la Actividad 4.



- f. Recopilación y análisis de la matrícula de las escuelas dependientes de la DEE año 2014. Determinación de la existencia de demanda insatisfecha de vacantes en establecimientos dependientes de la DEE.
- g. Recopilación y análisis de los casos atendidos por los Gabinetes Centrales y derivados a educación especial en el año 2014, a los fines de determinar demanda de vacante insatisfecha en las escuelas de la DEE.
- h. Entrevistas con funcionarios de la DEE y supervisores del área:
 - Directora de Área
 - Supervisores Escolares del Escalafón B.
 - Supervisores Escolares del Escalafón C.
- i. Relevamiento de la programación de actividades efectuadas por la DEE para el año 2014, y análisis de los resultados alcanzados.
- j. Confección de instrumentos de recolección de información.
- k. Entrevistas a los equipos de conducción e inspección ocular en los establecimientos de la muestra.
- l. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos.
- m. Análisis de la implementación del programa de pasantías laborales de la DEE aprobado por Decreto 739/GCABA/97, y las rendiciones de la Caja Chica Especial asignada a este fin.
- n. Análisis de las adecuaciones efectuadas por la DEE en función de los lineamientos aprobados por el CFE para la Educación Especial en la Resolución 155/CFE. Provisión de material didáctico, equipamiento y adecuación de los espacios disponibles.
- o. Recopilación y análisis de las visitas de Supervisión registradas en los Libros de Actas de Supervisión de las escuelas de la muestra.
- p. Relevamiento y análisis de las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos de la muestra.



- q. Análisis de los subsidios a las Asociaciones Cooperadoras del Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) y de la recepción de Cajas Chicas por parte de las escuelas de la muestra.
- r. Análisis de las rendiciones de gastos por caja chica efectuada por la DEE.
- s. Análisis de las contrataciones realizadas para las escuelas dependientes de la DEE correspondientes al servicio de transporte escolar para el año 2014, informadas por la SSGEyAR.

3.3 Limitaciones al alcance

No se pudo conocer la cantidad total de cargos docentes y no docentes asignados a las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial, así como la cantidad de bajas y altas ocurridas en el período 2013-2014 de las Plantas Orgánicas Funcionales, debido a que la Dirección General de Personal Docente y No Docente no respondió al pedido de solicitud efectuado mediante Nota AGCBA N° 2297/15 y reiteratoria.

4. Comentarios

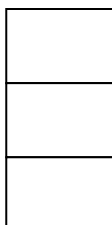
4.1 Análisis Presupuestario

La ejecución presupuestaria para el Programa 36 correspondiente al ejercicio 2014 fue la siguiente:

Act.	Crédito Sanción	Vigente	Devengado	Porcentaje devengado
1 – Conducción	\$ 11.378.650,-	\$ 14.974.418,-	\$ 14.334.688,10	95,73%
3 – Escuelas Especiales	\$ 438.413.643,-	\$ 524.334.656,-	\$ 523.594.385,27	99,86%
4 - Recursos Interdisciplinarios (CERI)	\$ 22.880,-	\$ 2.468,-	\$ 0,00	0,00%
5 - Primera Infancia (CPAPIS)	\$ 30.180,-	\$ 8.280,-	\$ 0,00	0,00%
6 - Integración Escolar	\$ 95.611,-	\$ 141.629,-	\$ 141.626,14	100,00%
Total	\$ 449.940.964,-	\$ 539.461.451,-	\$ 538.070.699,51	99,74%

Cuadro N° 1. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2014.

Del cuadro precedente debe destacarse que el crédito vigente respecto del sancionado sufrió un incremento del 19%, y que el crédito total devengado sobre el crédito vigente fue



del 99,74%. Las Actividades 1 y 3 – Conducción y Escuelas Especiales, objeto del presente informe, tuvieron una incidencia sobre el total del crédito devengado del 99,97%. Por su parte, las Actividades 4 y 5 no tuvieron crédito devengado.

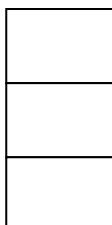
A continuación se detalla la ejecución de las Actividades 1 y 3 por Inciso, y la incidencia de éste sobre el total del crédito devengado para cada Actividad:

Act.	Inciso	Vigente	Devengado	% incidencia de Inciso/Act.
1	1	\$ 2.721.711,00	\$ 2.721.703,72	18,99%
	2	\$ 241.906,00	\$ 228.403,23	1,59%
	3	\$ 11.998.247,00	\$ 11.372.028,06	79,33%
	4	\$ 12.554,00	\$ 12.553,09	0,09%
	5	\$ -	\$ -	0,00%
Subtotal		\$ 14.974.418,00	\$ 14.334.688,10	100,00%
3	1	\$ 523.318.523,00	\$ 522.671.260,27	99,82%
	2	\$ -	\$ -	0,00%
	3	\$ 228.000,00	\$ 228.000,00	0,04%
	4	\$ 8.133,00	\$ -	0,00%
	5	\$ 780.000,00	\$ 695.125,00	0,13%
Subtotal		\$ 524.334.656,00	\$ 523.594.385,27	100,00%
TOTAL		\$ 539.309.074,00	\$ 537.929.073,37	99,97%

Cuadro Nº 2. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2014.

El 79,33% del gasto de la Actividad 1 corresponde a Inciso 3– Servicios no personales, y un 18,99% al Inciso 1- Gastos en Personal. Por su parte, en la Actividad 3, el 99,82% del gasto corresponde a Inciso 1. Cabe aclarar que las Actividades presupuestarias 4, 5 y 6 (Centros Educativos de Recursos interdisciplinarios, Centros Educativos para la Prevención y Atención a la Primera Infancia e Integración Escolar) no cuentan con crédito para Inciso 1 - Gastos en Personal.

Se expone a continuación la evolución del crédito vigente y devengado para los años 2011-2014 de las Actividades presupuestarias bajo análisis.



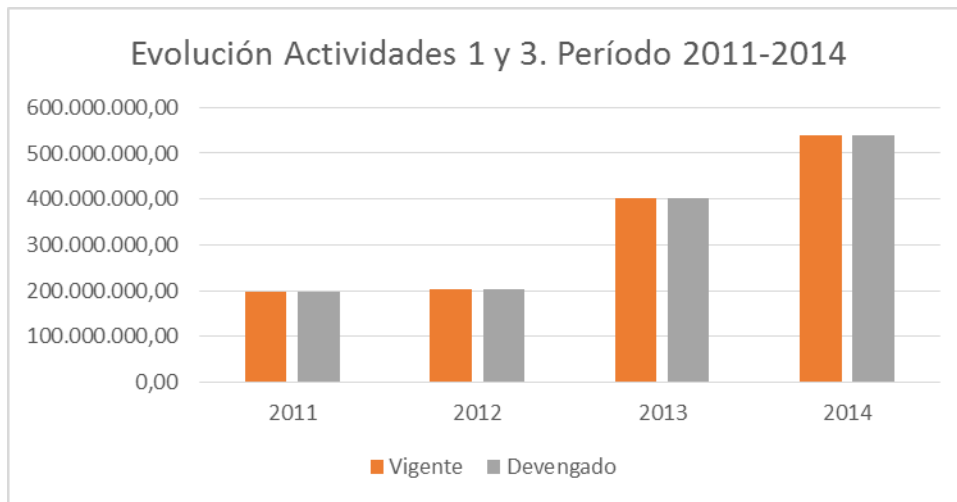


Gráfico N° 1. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión período 2014 - 2011.

Se observa que el crédito vigente correspondiente a las Actividades 1 y 3 tuvo un incremento de 25,52% respecto del año anterior, y del 62,25% respecto del año 2012. En los gráficos que se muestran seguidamente se presenta la evolución de la Actividad 1 y 3 por separado.

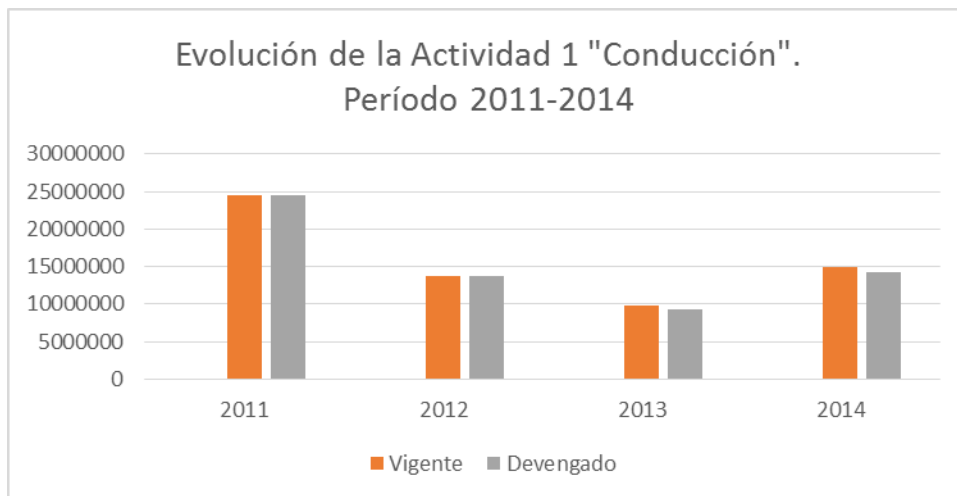
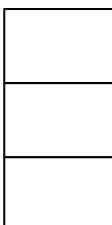


Gráfico N° 2. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión período 2011-2014.

Se puede observar que la Actividad 1 tuvo una tendencia decreciente entre los años 2011-2013. Si bien en el año 2014 sufrió un incremento respecto del año anterior del 35,30%, el presupuesto de 2014 apenas supera en un 4,58% al crédito vigente del año 2012, y es 41,46% menor al año 2011.



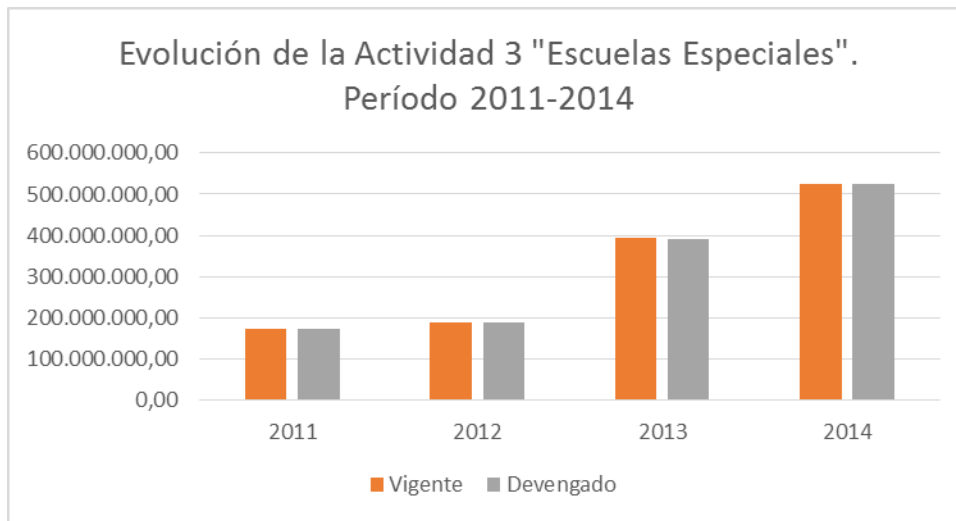


Gráfico Nº 3. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión período 2011-2014.

Mientras tanto, la Actividad 3 tiene una conducta similar a la que se observa en el gráfico 1 siendo que representa el 99% del mismo, con un incremento del 25,25% respecto del año 2013, y un 63,83% respecto del año 2012. El crédito vigente del año 2012 respecto del 2011, tuvo un leve incremento del 9,38%.

➤ **Metas Físicas**

El presupuesto físico de sanción y vigente del Programa 36 para el año 2014 fue de 89.292 alumnos⁹. Sin embargo, las metas realizadas según consta en la Cuenta de Inversión 2014 fueron de 20.522 alumnos, un 23% respecto de lo sancionado.

Se efectuó una comparación de las metas físicas presentadas en la Cuenta de Inversión de los últimos 4 años del programa bajo análisis, a los efectos de determinar si existió una disminución de las metas ejecutadas en el período analizado. La información resultante se detalla en el siguiente cuadro:

Año	Metas físicas Sanción	Metas físicas Vigente	Metas físicas Ejecutado	% de ejecución	Incremento interanual metas realizadas
2014	89.292	89.292	20.522	23%	103%
2013	21.000	21.000	20.012	95%	105%
2012	12.830	12.830	19.114	149%	143%
2011	18.039	18.039	13.379	74%	-

Cuadro Nº 3. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2011-2014.

Se observa en el cuadro un leve incremento de las metas físicas ejecutadas en el año 2014 respecto de los años 2013 y 2012, de un 3% en relación al año 2013, y de 7% en relación al año 2012. Sin embargo, esa tendencia no se acompaña en los valores expuestos en las metas sancionadas y vigentes, que sufrieron un incremento del 325% respecto del año anterior. En el siguiente gráfico se muestra la curva de comportamiento de las metas físicas vigentes y devengadas para los años 2011-2014.

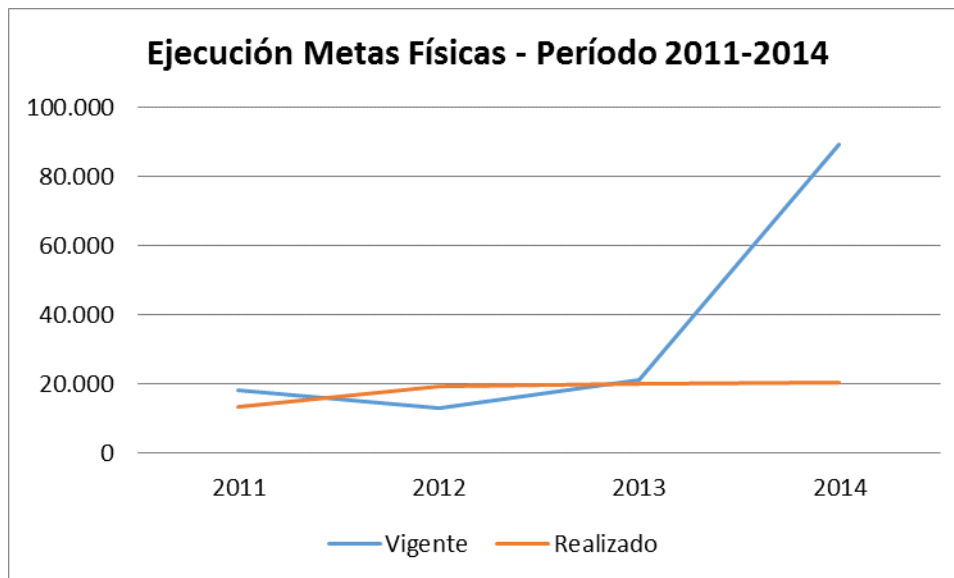
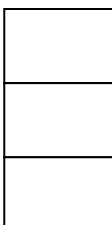


Gráfico Nº 4. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2011-2014.

⁹ Unidad de medida: Alumnos matriculados en Educación Especial.



El incremento de las metas físicas sancionadas y vigentes del año 2014 no se acompaña en la descripción presupuestaria del año bajo análisis de nuevas prestaciones o servicios a cargo de la Dirección de Educación Especial (DEE), PR 36.

De acuerdo a la información suministrada por la DEE, la matrícula atendida por los establecimientos educativos de la Dirección fue de 8.674 alumnos (Actividad 3), la que representa el 42% de la meta física realizada. Debido a que las metas físicas son presentadas de manera global para todo el Programa, no se puede determinar el grado de cumplimiento de la Actividad 3 analizada.

A continuación se expone un cuadro con la matrícula atendida por las distintas Actividades del Programa, con datos suministrados por la DEE¹⁰:

Actividad presupuestaria	Descripción	Matrícula
Act. 3	Escuelas Especiales	8.674
Act. 4	CERI	11.041
Act. 5	CEPAPIS	656
Act. 6	Integración Escolar	1.041
Total		21.412

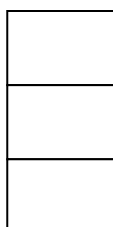
Cuadro Nº 4. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE.

La matrícula atendida por las distintas Actividades del Programa ascendió a un total de 21.412 alumnos, superior en un 4% respecto de la meta física informada como realizada.

4.2. Marco normativo - Educación Especial¹¹

- 1) La Ley Nº 26.206 de Educación Nacional, en su art. 42 establece que la Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa y brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común.

¹⁰ Respuesta a Nota AGCBA Nº 1480/15



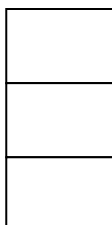
El Consejo Federal de Educación, en su Resolución CFE 154/2011 aprueba las “Pautas federales para el mejoramiento de la regulación de las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades”. Allí se establece que la trayectoria de los alumnos/os será abierta y flexible entre la escuela de la modalidad de educación especial y los distintos niveles educativos, privilegiando siempre que sea posible la asistencia a la educación común con los apoyos pertinentes. A tal fin, las áreas de los niveles inicial y primario, junto con la modalidad de educación especial son co-responsables de brindar los apoyos necesarios en el contexto institucional que se considere el más beneficioso para el niño o niña con discapacidad.

Las escuelas comunes con sus modalidades se rigen por el principio de inclusión, por tanto el pasaje de un estudiante con discapacidad de una escuela común a una de la modalidad, es una decisión de carácter excepcional. Para ello debe tenerse en cuenta las opiniones del estudiante, su familia y de las autoridades del nivel y la modalidad de educación especial.

Dicha Resolución establece también que los niñas/os con discapacidad que hayan acreditado terminalidad de primaria, ingresarán y cursarán en una escuela secundaria común; con el asesoramiento, aportes de los docentes y equipos técnicos educativos de educación especial en las configuraciones de apoyo¹² que se requieran. Los/as estudiantes que, aun teniendo terminalidad de primaria, no puedan acceder a la totalidad de los espacios curriculares del nivel secundario, asistirán a escuelas o centros de educación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad compartiendo, siempre que sea posible, espacios curriculares en escuelas con estudiantes de la misma franja etaria.

¹¹ Se adjunta en Anexo VII un glosario con el detalle de las siglas más utilizadas en el presente informe.

¹² Definidas como el “conjunto de andamiajes planificados desde el sistema educativo para hacer posible la inclusión de alumnos con discapacidad, restricciones o dificultades” (GCABA, 2010a: 6) Ministerio de Educación. Dirección de Educación Especial. Casal, V. y Lofeudo, S. “Trayectorias escolares e inclusión de niños y jóvenes con discapacidad”. Documento de trabajo N° 2.

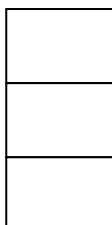


Por otra parte, en la Resolución 155/CFE/2011 “Educación Especial”, se aprueban nuevas regulaciones federales a los fines de generar las condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar completa de los alumnos con discapacidad. Allí se expresa, entre otras cuestiones, que las jurisdicciones se comprometen de manera progresiva a partir del año 2012 a:

- establecer que las escuelas de educación especial tengan una carga horaria equivalente a la del nivel que corresponda;
- elaborar en las escuelas de educación especial formas organizativas abiertas, para que los/as estudiantes con discapacidad desarrollen su trayectoria escolar integral dentro de las franjas etarias, acorde a sus posibilidades, intereses y motivaciones, en el marco del currículum común;
- definir al corto plazo las transformaciones de las escuelas de educación especial de Formación Laboral en escuelas o centros de educación para adolescentes y jóvenes con discapacidad (franja etaria entre 12/14 años hasta 20/22 años) incorporando en el mediano plazo a otros cargos docentes y técnico-docentes acordes con los trayectos educativos que se implementen.
- regular los mecanismos de evaluación, promoción y certificación de saberes correspondientes a todos y cada uno de los trayectos.
- establecer criterios orientativos para la asignación de cargos docentes y cargos de intérpretes de lengua de señas argentina que respondan a las necesidades de los/as alumnos/as, a las características reales y concretas del contexto de la escuela y a las condiciones requeridas para la enseñanza;

Con respecto a la educación de jóvenes y adolescentes con discapacidad se plantea con el objeto de atender a la diversidad de situaciones y necesidad de ampliar la oferta en relación en el apartado N° 42 de la citada resolución:

Hasta el presente, la estrategia predominante para la atención educativa de adolescentes y jóvenes con discapacidad ha estado abocada casi exclusivamente a la formación laboral,



sin brindar propuestas pedagógicas acordes a su franja etaria que consideren otras áreas y propendan al desarrollo integral y autónomo de esta población en su pasaje a la vida adulta, respetando sus intereses, motivaciones y necesidades.

Las jurisdicciones asumieron, entonces, compromisos a alcanzar de manera progresiva. En relación con la Dimensión Trayectorias Escolares, se establece que los/as estudiantes que acrediten la terminalidad primaria, deben ingresar a la escolaridad común, con las configuraciones de apoyo que necesiten. En caso de no tener acreditado el nivel primario, se promoverá la terminalidad en escuelas de adolescentes y jóvenes con discapacidad, ofreciendo trayectos escolares diversificados¹³.

Se establece también, en el ámbito del CFE, que las propuestas de enseñanza para los/as alumnos/as con discapacidad del nivel primario estén en relación a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), a las posibilidades de cada sujeto y a la carga horaria estipulada para el nivel, en un horario escolar de jornada simple y/o completa. En la CABA los lineamientos, propósitos y contenidos presentes en las prácticas de enseñanza se encuentran regulados por el Diseño Curricular de nivel inicial¹⁴, Diseño Curricular de Nivel Primario del Primer y Segundo Ciclo¹⁵, con las adaptaciones respectivas en función de las necesidades de la población atendida. En el año 2001, mediante el Resolución 260/SED/01 se aprobó también el “Diseño Curricular para Lenguas Extranjeras. Niveles 1, 2, 3 y 4”. Por último, en lo que respecta a educación de adultos en la CABA se encuentra el Diseño Curricular de nivel primario de adultos¹⁶, que data del año 1987.

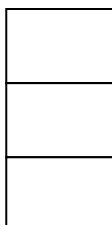
La organización y funcionamiento general de los establecimientos educativos se encuentra regulado por el Reglamento Escolar aprobado por la Resolución 4776/MEGC/2006, así como las obligaciones de las Supervisiones, los equipos de conducción, los equipos

¹³ Este modelo organizacional ofrecerá trayectos escolares diversificados: contenidos curriculares de las disciplinas básicas, construcción de ciudadanía, cuidado de la salud, educación sexual integral, mundo del trabajo y, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes, trayectos optativos que consideren las ofertas curriculares y extracurriculares de las instituciones de la zona (Apartado N° 44)

¹⁴ Resol. N° 1226/SED/2000.

¹⁵ Resol. N° 365/SED/04 y Resol. N° 4138/SED/2004.

¹⁶ El Diseño Curricular de para nivel Primario de Adultos fue aprobado por Decreto N° 6355/87.



interdisciplinarios y el plantel docente. Se define que por su extensión horaria las escuelas son de jornada simple o de jornada completa. Las escuelas de jornada simple funcionan en los turnos mañana, tarde y vespertino.

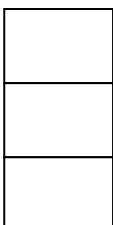
4.3 Estructura de la DEE

La Dirección de Educación Especial se encuentra dentro de la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, la que depende de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. La Directora a cargo del área en el período bajo análisis fue designada mediante el Decreto 419/GCBA/2012, no encontrándose más en funciones al momento de realizar las tareas de campo, habiéndose efectuado la renuncia en el mes de febrero de 2015. Por su parte, la Directora que se encontró a cargo de la DEE al momento de iniciar las tareas de auditoría, dejó también de ocupar el cargo en el mes de diciembre de 2015.

La Dirección de Educación Especial gestiona las políticas públicas de atención de niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad permanente o transitoria, dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales severos y situación de enfermedad. El servicio educativo se brinda tanto desde las escuelas bajo su dependencia como a través de configuraciones de apoyo en escuelas de educación común para alcanzar la integración escolar en los niveles educativos inicial, primario y medio.

Funcionan en la órbita de la DEE, además, los siguientes proyectos y dispositivos:

- Gabinetes Centrales (Zona 1, 2, 3 y 4)
- Proyecto de Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas (ILSA);
- Programa de Asistentes Celadores para Discapacitados Motores (ACDM);
- Proyecto “Inglés en Acción”;
- Tango en escuelas de Educación Especial;
- Equipo de Contención Docente;
- Centros Educativos para la Prevención y Atención de la Primera Infancia (CEPAPI);



- Proyecto de Maestros de Apoyo Psicológico (MAP);
- Proyecto de Inclusión en Escuelas Secundarias;
- Proyecto de Inclusión en Escuelas Técnicas;
- Taller de Lenguaje.

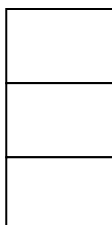
A partir de las pautas aprobadas por el Consejo Federal de Educación en materia de educación especial, se aprobó en el ámbito de la CABA, a fines del año bajo estudio, la Ley N° 5206, mediante la cual se modifica la denominación “Área de la Educación Especial” por “Modalidad de Educación Especial” en el Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza 40.593 y sus modificaciones), entendiendo este término como una oportunidad de transversalizar las intervenciones a favor de la inclusión educativa, y poniendo en cuestión la consideración de la misma como un subsistema. Se modifican también a partir del año 2015 las denominaciones de algunos establecimientos dependientes de la DEE.

4.3.1 Planificación 2014 de la DEE

Con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos programados por el área se solicitó la Planificación 2014 y su correspondiente Informe de Gestión. La Dirección no contó con una planificación de tareas para el año analizado, que determine prioridades, defina líneas de acción y programación de actividades, y permita medir y comparar el cumplimiento de los objetivos propuestos. El área suministró un Informe de Gestión, años 2011-2014, en el que se describen objetivos generales de la Dirección, se delimitan dimensiones de trabajo (Pedagógico-didáctica; Organizacional; Comunitaria; y Administrativo- legal), y se adicionan informes de gestión de algunos proyectos que forman parte del área.

En cuanto a la dimensión Pedagógico – didáctica que delinea la DEE, se enuncian tareas tales como:

- *Visitas a las Instituciones Escolares de los distintos Escalafones para tomar conocimiento de las prácticas pedagógicas y necesidades.*



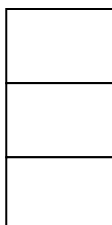
- *Afianzar y articular el trabajo con CePA¹⁷ de los cursos de capacitación propiciando temáticas de interés para el área en función de las necesidades y de las prácticas pedagógicas de la misma.*
- *Reunión de Supervisores, con Directores del área, con la Dirección Operativa de Evaluación Educativa por el proyecto de Evaluación Institucional.*
- *Trabajo con las Supervisoras del área sobre los lineamientos de Nación para el alcance e implementación del Nivel Secundario Obligatorio: Resolución CFE N° 155 y N° 174.*
- *Participación y asesoramiento en las reuniones de Supervisores de Escuela Primaria Común, con el objetivo de socializar las diferentes configuraciones de apoyo, equipos e instituciones que participan desde la DEE.*

En las dimensiones enunciadas se describen acciones a desarrollar de índole general. No puede determinarse el alcance y grado de cumplimiento de las tareas debido a que no se especifican objetivos alcanzados, así como tampoco se correlaciona el informe con una planificación previa, ni se identifica en el documento el período de ejecución de las tareas efectuadas.

Posteriormente se agregan diversos informes de gestión efectuados por algunos equipos de trabajo de la DEE. Dichos informes comprenden la síntesis de acciones de distintos años. En ningún caso los informes abarcan al período 2014. En el siguiente cuadro se expone el equipo de trabajo que adjunta informe y el año de gestión presentado:

Equipo de trabajo / Programa	Años informados
CPAPIs	2012
Inglés en Acción	2010-2011-2012
Nivel secundario – Informe global de acciones (escuelas de Escalafón A y B)	2013
Proyecto de Lenguaje en D.E. 20	No indica (*)

¹⁷ Actualmente denominada “Escuela de Maestros”



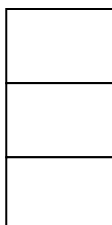
Equipo de Inclusión Educativa de Nivel Secundario (EIS)	2013
Proyecto Maestros de Apoyo Psicológico (M.A.P.)	2013

Cuadro N° 5. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE.
Respuesta a Nota AGCBA N° 1480/15.

(*) En el detalle de las acciones desarrolladas por el equipo no se especifica el año de inicio. La fecha de realización del informe de evaluación es del mes de marzo de 2013.

Estos informes parciales no se encuentran sujetos a una planificación general ni tampoco ofrecen una mirada integral acerca del resultado de gestión anual alcanzado por la Dirección. Tampoco se comparten criterios comunes de confección ni evaluación. El informe suministrado no resulta apropiado para evaluar los logros alcanzados por la Dirección ni resulta una herramienta útil para la toma de decisiones correctivas a los fines de aumentar los niveles de eficiencia, eficacia y calidad.

Por último, se analizó la evaluación anual del programa 36 Educación Especial presentada en la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestario bajo análisis. Cabe señalar que en relación al ítem “cumplimiento de los objetivos del Programa” se enuncian cuestiones relativas a la organización y distribución de recursos humanos, a acciones de capacitación y a otras acciones vinculadas a la atención de integración. Sin embargo, y debido a que se hace referencia a Resoluciones que se encuentran derogadas (Resolución N° 3773/11), a la creación de programas que funcionan en el área desde el año 2010, a la mención de la ampliación de servicios para el año 2011, entre otros, se consultó la evaluación presentada para la Cuenta de Inversión correspondiente al año anterior, lo que evidenció que los resultados expuestos en el año 2014 son iguales a los resultados presentados en el año 2013, y éstos a su vez idénticos a los del año 2012 y 2011, no habiéndose expuesto en la cuenta de inversión los resultados alcanzados durante el año 2014 con el presupuesto asignado.

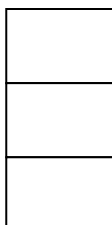


4.4 La oferta educativa de la DEE

La DEE tiene bajo su órbita 51 establecimientos educativos¹⁸. Las instituciones se diferencian entre sí en función del tipo de problemática de la población que atiende (situación de enfermedad, dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales severos, discapacidad permanente o transitoria). A continuación se identifican los distintos tipos de instituciones:

- Escuelas Domiciliarias: brindan atención educativa en domicilios particulares de la CABA, en los niveles inicial, primario y medio, a alumnos/as que se encuentran, por razones de salud, temporal o permanentemente imposibilitados/as de acceder en forma regular a establecimientos educativos.
- Escuelas Hospitalarias: para niños/as y adolescentes, en los niveles educativos inicial y primario, que se encuentran internados/as por más de 15 días en los hospitales pediátricos de la CABA o que reciban atención de salud en forma ambulatoria en dichos establecimientos. Las escuelas hospitalarias funcionan en los Hospitales Dr. Ricardo Gutiérrez, Dr. Juan Garrahan y Dr. Pedro Elizalde.
- Escuelas de Recuperación: dirigidas a niños/as de nivel primario que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje y requieren de una flexibilidad en la enseñanza. Desde estas escuelas se coordina también a los/as Maestros/as de Apoyo Pedagógico que desarrollan configuraciones de apoyo en las escuelas comunes de nivel inicial, primario y medio.
- Centros Educativos para Niños con Trastornos Emocionales Severos –CENTES-: brindan atención educativa a niños, adolescentes y jóvenes de nivel inicial y primario, con problemáticas que requieren la elaboración de un dispositivo especial

¹⁸ La Ley N° 5206 modifica a partir del año 2015 las denominaciones de algunos establecimientos de su dependencia: “Escuelas de Recuperación” por “Escuelas Integrales Interdisciplinarias”; Escuelas para Discapacitados Motores, auditivos, mentales, visuales por la denominación “Escuelas para niños/as y jóvenes con discapacidad motora, auditiva, mental, visual”; Escuelas de Formación Laboral por la denominación “Escuelas de Formación Integral para jóvenes y adultos con discapacidad auditiva, mental, visual”; “Centros Educativos para niños con trastornos emocionales severos -CENTES” por la denominación “Centros Educativos para niños en tiempos y espacios singulares”; Gabinete Materno Infantil por la denominación “Escuela Infantil Especial”; “Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios” por



para la construcción de los aprendizajes y para su socialización. Las propuestas pedagógicas, así como los tiempos de permanencia en la institución, se establecen de acuerdo con las características y posibilidades de adaptación a la dinámica escolar de cada alumno/a. También se ofrecen talleres para jóvenes y adolescentes. La trayectoria escolar en los CENTES no otorga certificación de estudios cursados.

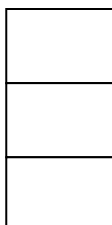
- Escuelas de Educación Especial: brindan atención a alumnos con discapacidad intelectual, visual, auditiva, motora, pluri-discapacidad y severos trastornos de la personalidad. Abarcan los niveles inicial, primario y post-primario o Formación Laboral. Las instituciones sólo certifican el nivel primario en las escuelas cuya enseñanza se orienta a personas con discapacidad sensorial.

Estas instituciones se encuentran agrupadas por Escalafón en función del tipo de servicio que brindan y al origen de las mismas. Las escuelas que forman parte de los Escalafones A y B corresponden a servicios educativos creados por la (ex) Municipalidad de Buenos Aires, mientras tanto los que forman parte del Escalafón C, fueron transferidos por Nación a través de la Ley de transferencia de los servicios educativos N° 24.049.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de escuelas por tipo de establecimiento y escalafón:

Escalafón	Tipo de Establecimiento	Cantidad de establecimientos
A	Escuelas Hospitalarias	3
	Escuelas Domiciliarias	2
B	Escuelas de Recuperación	16
	CENTES	3
	Escuela de Discapacitados Motores N°1	1
C	Escuelas de Educación Especial y Escuelas de Educación Especial y Formación Laboral	20
	Escuela Especial para la Formación Laboral	5

“Centros Educativos Interdisciplinarios”. En el presente informe se presentarán con la denominación que tenían en el período analizado.



Escuela de Educación Especial Domiciliaria	1
TOTAL	51

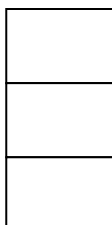
Cuadro Nº 6. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE. Respuesta a Nota AGCBA Nº 1480/15.

Puede observarse que dentro del Escalafón B se encuentra la Escuela de Discapacitados Motores Nº 1 debido al origen de su creación, a pesar de que las características de su servicio se corresponden con el agrupamiento del Escalafón C (alumnos con discapacidades permanentes o transitorias).

Debe señalarse que dentro de la oferta informada por la DEE se encuentra también, en el escalafón C, el Área de Pedagogía Asistencial del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca. Sin embargo, en lo que respecta a su dependencia, la Directora de la DEE indicó que tiene a cargo únicamente la supervisión pedagógica, a los fines de que el servicio pueda certificar los estudios cursados por los alumnos en dicha área, ya que la totalidad de los recursos dispuestos para su funcionamiento, así como su organización interna y dependencia se encuentran dentro de la órbita del Ministerio de Salud. Por este motivo, no se analiza este servicio en el presente informe.

A su vez, las escuelas de Educación Especial del Escalafón C se diferencian entre sí de acuerdo al tipo de discapacidad de la población destinataria y el nivel educativo que brindan. Las escuelas son denominadas como Escuelas de Educación Especial (EEE), Escuelas de Educación Especial y Formación Laboral (EEEyFL), Escuelas de Formación Laboral (EFL). Sin embargo, las denominaciones de estas instituciones no siempre se corresponden con el o los niveles educativos que ofrecen¹⁹. Algunas de las escuelas de este escalafón prestan también diversas configuraciones de apoyo para niños/as, jóvenes y adultos/as con discapacidad que transitan sus trayectorias escolares en establecimientos educativos de educación común.

¹⁹ Existen por ejemplo establecimientos cuya denominación es “Escuela de Educación Especial y Formación Laboral” que solo brindan formación laboral, y otros que bajo la misma denominación brindan formación de nivel primario y laboral.



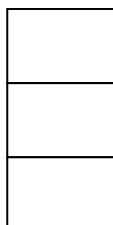
De acuerdo a su oferta por nivel educativo las escuelas de este escalafón se pueden agrupar en cuatro tipos:

- a. Establecimientos que solo brindan atención de Gabinete Materno Infantil;
- b. Establecimientos que brindan formación educativa hasta el nivel primario, con nivel inicial y atención en gabinete materno infantil, en algunos casos;
- c. Establecimientos que brindan formación de nivel primario y Formación Laboral, y en algunos casos también con nivel inicial y/o gabinete materno infantil.
- d. Establecimientos exclusivamente de Formación Laboral;

Se muestra a continuación la cantidad de establecimientos de acuerdo al agrupamiento por nivel educativo antes señalado y el tipo de discapacidad de la población que atienden.

Escuelas Escalafón C según nivel educativo	Población	Cantidad de establecimientos
Gabinete Materno Infantil	Atención temprana para todas las discapacidades	1
Escuelas de Educación Especial hasta nivel primario inclusive	Discapacidad intelectual	5
	Discapacidad intelectual y motora	1
	Severos trastornos de la personalidad	1
	Discapacidad múltiple	1
	Discapacidad visual	3
	Domiciliaria	1
Subtotal		13
Escuelas de Educación Especial y Formación Laboral (nivel primario y Formación Laboral)	Discapacidad intelectual	6
	Discapacidad auditiva	2
Subtotal		8
Solo Formación Laboral	Discapacidad intelectual	4
	Discapacidad visual	1
Subtotal		5
TOTAL		26

Cuadro Nº 7. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE.
 Respuesta a Nota AGCBA Nº 1480/15.



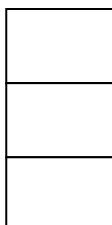
Debido a que varios establecimientos cuentan con más de un nivel educativo, se presenta a continuación la oferta de escuelas de Escalafón C ordenada por tipo de discapacidad de la población destinataria y nivel educativo:

Tipo de discapacidad	Gabinete Materno Infantil	Inicial	Primario	Formación Laboral /post primario
Discapacidad intelectual	4	10	11	9
Discapacidad visual	2	1	3	1
Discapacidad auditiva	0	2	2	2
Discapacidad intelectual y motora	1	1	1	0
Severos Trastornos de la personalidad	0	1	1	1
Discapacidad múltiple	0	1	1	0
Todas las discapacidades	1	0	0	0
TOTAL	8	16	19	13

Cuadro Nº 8. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE. Respuesta a Nota AGCBA Nº 1480/15.

Como puede observarse la mayor cantidad de oferta se encuentra en nivel primario. Se señala que la DEE no cuenta con oferta educativa para alumnos con discapacidad intelectual y motora que superan la edad máxima establecida para el nivel primario.

A partir de las visitas a las escuelas seleccionadas en la muestra se detectaron diferencias respecto de la oferta informada por la DEE. Esta situación se produce a partir del reordenamiento que se promueve en el marco del CFE, como se mencionara anteriormente, en relación a las franjas etarias que deben atender los distintos niveles educativos, y la obligatoriedad del nivel secundario. En este sentido, la Escuela de Educación Especial Nº 34 para adultos con discapacidad visual, reordenó su oferta para concentrar la atención en la certificación de nivel primario de adultos, el apoyo a alumnos integrados en escuela de nivel medio, diferenciado de la oferta de talleres socioculturales



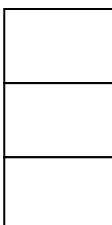
destinados a adultos sin límite de edad. Asimismo, la EEEyFL N° 1 también brinda atención de nivel primario para adultos y estructuró su oferta de Formación Laboral en Trayectorias Educativas Integrales, agrupadas en bloques según franja etaria. Esta oferta no aparece detallada en la información suministrada por la DEE.

4.4.1 Sobre la oferta para adolescentes y jóvenes

Como ya se mencionara, las escuelas de educación especial que brindan Formación Laboral, se encuentran en una etapa de redefinición en cuanto a su organización y contenido, en concordancia con el ordenamiento señalado por los documentos del Consejo Federal de Educación, ya que las mismas deben tender hacia una distinción entre niveles educativos, que respete franjas etarias que no se encontraban tajantemente discriminadas especialmente en la oferta de Formación Laboral. Esto crea la necesidad de producir un reordenamiento que diferencie la formación laboral de los talleres sociales y recreativos, de las trayectorias educativas integrales para adolescentes y jóvenes y la certificación de los niveles educativos obligatorios.

Los/as estudiantes que acrediten la terminalidad primaria, y no puedan ingresar a la escolaridad común, con las configuraciones de apoyo que necesiten, la continuidad educativa se promoverá mediante la asistencia a escuelas o centros de educación de adolescentes y jóvenes con discapacidad, compartiendo espacios curriculares en escuelas secundarias con alumnos de la misma franja etaria. Al igual que los alumnos que no hayan acreditado el nivel primario, se promoverá la terminalidad en escuelas de adolescentes y jóvenes con discapacidad, ofreciendo trayectos escolares diversificados²⁰. La edad estipulada para este tramo es entre los 12/14 y los 20/22 años.

²⁰ Este modelo organizacional ofrecerá trayectos escolares diversificados: contenidos curriculares de las disciplinas básicas, construcción de ciudadanía, cuidado de la salud, educación sexual integral, mundo del trabajo y, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes, trayectos optativos que consideren las ofertas curriculares y extracurriculares de las instituciones de la zona (Apartado N° 44)



En cuanto a la Educación Permanente para Adultos con Discapacidad, se consideran los 20/22 años como edad mínima para el ingreso a instancias destinadas a quienes "hayan finalizado o no su escolarización formal, que precisen un ámbito de perfeccionamiento para incorporar nuevas competencias que les permitan desempeñarse en distintos ámbitos de la vida" (Apartado 47).

Por otra parte, las escuelas de educación especial ofrecen espacios formativos destinados a la adquisición de competencias vinculadas con discapacidades innatas o adquiridas, que no admiten límite superior de edad; tal el caso de Braille, Lengua de Señas Argentina, u Orientación y Movilidad.

La Resolución CFE N° 155/11 expresa que las jurisdicciones se comprometen de manera progresiva a partir de 2012 a:

- definir al corto plazo las transformaciones de las escuelas de educación especial de Formación Laboral en escuelas o centros de educación para adolescentes y jóvenes con discapacidad (franja etaria entre 12/14 años hasta 20/22 años) incorporando en el mediano plazo a otros cargos docentes y técnico-docentes acordes con los trayectos educativos que se implementen.

En el año 2014, se brindaban talleres de Formación Laboral en cinco establecimientos de la muestra. La EEEyFL N° 1 reorganizó su oferta de talleres laborales en un Nivel de Formación Integral de Adolescentes y jóvenes, con una estructura de tres ciclos, uno de articulación, otro básico, y ,uno último, orientado. El recorrido de ciclos se define en función de la edad de los alumnos, siendo la edad requisito para asistir al primer ciclo tener entre 15 y 17 años, tener entre 18 y 22 años para el ciclo básico, y entre 23 y 30 años para el ciclo orientado. Los alumnos arman su recorrido por distintos talleres, cada taller tiene una carga de dos horas cátedra. Se estipula que los alumnos realicen dos módulos por día. Todos los talleristas incluyen en su práctica contenidos de alfabetización y de Educación Sexual Integral. La escuela conserva también una oferta de talleres extracurriculares destinados a alumnos mayores de 30 años y abiertos a la comunidad.



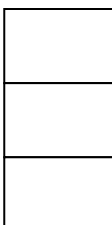
Los otros cuatro establecimientos que brindaban oferta de formación laboral de la muestra no contaban con la definición de una estructura que oriente el recorrido para alumnos adolescentes y jóvenes de acuerdo a su edad. Aunque se establecieron edades mínimas para el ingreso, el límite inferior no fue común en todas las escuelas (entre 15 y 17 años según el establecimiento). En dos casos también se encontraba también establecida la edad máxima, en 30 años.

Por otra parte, la EEE N° 34, cuya oferta se destina a adolescentes y adultos ciegos o con disminución visual, debió redefinir la especificidad de la escuela a partir de las modificaciones del CFE, incorporando recursos para la realización de trayectorias educativas en el nivel secundario de alumnos que contaban con nivel primario certificado. Por su parte, continúa con la oferta destinada a Rehabilitación y talleres recreativos.

El CENTES N° 2 brinda talleres para adolescentes y jóvenes con problemas emocionales severos en el turno tarde extendido en el establecimiento y en la Escuela N° 29 ubicada en el barrio de La Boca.

En cuanto a la definición de criterios de acreditación, certificación y promoción, se verificó en escuelas de la muestra la realización de reuniones de trabajo entre personal de conducción y supervisión de las escuelas con alumnos con un mismo tipo de discapacidad, que constan en Actas del Libro de Supervisión. En las escuelas para alumnos con discapacidad intelectual²¹ se definió que luego de los 30 años los egresados se integrarían a espacios de extensión curricular (talleres de recreación, tiempo libre, formación para el trabajo y vida adulta). En las reuniones se plantea la necesidad de establecer criterios para determinar la progresión de los contenidos y de contar con capacitación específica. Mientras tanto, en las escuelas para alumnos ciegos y/o con disminución visual se realizaron reuniones entre supervisores y personal de conducción para definir un boletín

²¹ EEE N° 1, 2, 6, 18, 22 y 36

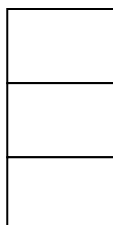


común, aunque se mencionan dificultades debido a la diversidad de cada institución educativa.

4.4.2 Distribución de la oferta

Se presenta a continuación la distribución de la oferta de los establecimientos dependientes de la DEE por tipo de servicio educativo y D.E.

D.E.	Escuelas Hospitalarias	CENTES/ Severos Trastornos de la personalidad	Escuelas de Recuperación	Discapacidad motora	Discapacidad intelectual	Discapacidad intelectual y motora	Discapacidad múltiple	Discapacidad visual	Discapacidad auditiva	Gabinete Materno Infantil	Formación Laboral		Total
											Discapacidad intelectual	Discapacidad visual	
1			1										1
2	1		1										2
3			1		1						1	1	4
4			1										1
5	2	1	1										4
6			1		1						1		3
7								1					1
8			1		1			2					4
9		1	1		2		1						5
10			1										1
11													0
12			1								1		2
13													0
14			1								1		2
15				1		1							2
16			1		1				1				3
17		1	1		2								4
18		1	1		1				1	1			5
19					2								2
20			1										1



21			1										1
Total	3	4	16	1	11	1	1	3	2	1	4	1	48

Cuadro Nº 9. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE.
 Respuesta a Nota AGCBA Nº 1480/15.

No se contempló en el siguiente cuadro la oferta correspondiente a las escuelas domiciliarias, ya que si bien su sede se encuentra en los D.E. 12 y 9, las mismas tienen alcance en toda la CABA.

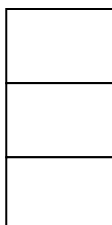
Las escuelas domiciliarias del Escalafón A dividen su atención de la CABA en dos: los Distritos Escolares (D.E.) que se encuentran al sur de Av. Rivadavia²² le corresponden a la Escuela Domiciliaria Nº 2, mientras que los D.E. ubicados al norte de Av. Rivadavia²³ corresponden a la Escuela Domiciliaria Nº 1. Desarrollan sus acciones en articulación con todas las escuelas dependientes del G.C.B.A (comunes, recuperación, especiales), y las escuelas de gestión privada, cuyos alumnos se ven impedidos de concurrir a los establecimientos durante un período de al menos 21 días en los niveles inicial y primario y, 30 días en nivel secundario. Asimismo, ofrecen escolaridad a alumnos de instituciones cerradas²⁴ que no pueden concurrir a escuelas de nivel inicial y primario. También tienen presencia en los algunos hospitales generales de la CABA que tienen servicios pediátricos.

Las Escuelas de Recuperación son las únicas que tienen representación en la mayoría de los D.E., a excepción de los D.E. Nº 7, 11, 13, 15 y 19. Cada Escuela de Recuperación funciona como cabecera de D.E., y recibe, además de la matrícula propia, a alumnos de las escuelas comunes del D.E para la realización de configuraciones de apoyo, en algunos casos a contraturno, e integración en las escuelas del D.E. En los Distritos Escolares en donde no existen Escuelas de Recuperación funcionan los Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios (CERI), en donde se atiende exclusivamente mediante

²²Corresponden a esta zona los D.E. 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 11º, 13º, 19º, 20º, y 21º.

²³ Corresponden a esta zona los D.E. 1º, 2º, 7º, 9º, 10º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º.

²⁴En esos casos, los niños y adolescentes se encuentran impedidos de concurrir a escuelas comunes por el contexto de encierro, ya sea que se encuentren bajo guarda judicial, en tratamiento por adicciones o como forma de protección en situaciones de violencia familiar.



configuraciones de apoyo a la matrícula de escuelas comunes de su D.E. Estos CERI dependen administrativamente de una Escuela de Recuperación²⁵.

Debe señalarse que dentro de la Escuela de Recuperación N° 21 del D.E. 21 funciona un grupo con alumnos con discapacidad motora y compromiso orgánico múltiple (sonda nasogástrica, botón gástrico, traqueotomía, etc.), que forma parte del proyecto denominado “Senderos”, cuyo origen se encontró asociado a la ausencia de oferta para este tipo de problemática en la zona sur de la ciudad. Como puede observarse en el cuadro precedente, la oferta educativa destinada a alumnos con discapacidad motora y motora con compromiso intelectual y/u orgánico se encuentra únicamente en los D.E. 15 y 9, considerando que la distancia de traslado en este tipo de discapacidad constituye un serio obstáculo para la continuidad de su trayectoria educativa.

De acuerdo a la información recabada, el proyecto “Sendero” funciona en la escuela desde el año 1997. Para su funcionamiento, la escuela no cuenta con personal ni espacios específicos. En el mes de mayo del año bajo estudio fue paralizada la obra que proyectaba habilitar un anexo específico para los alumnos de este grupo. Previamente, para dar inicio a la obra se realizó traslado de mobiliario, inhabilitación de espacios de la Escuela de Recuperación y división de salones para ubicar a los alumnos en diferentes grupos, debiendo continuar el trascurso del ciclo lectivo funcionando en estas condiciones. Estas dificultades fueron señaladas por la Supervisión respectiva, y constan en las Actas del Libro de Supervisión de las fechas 26/08/14, 12/09/14 y 22/10/14. Según consta en Acta de fecha 22/10/14 fs 19, el grupo de proyecto Senderos funciona en espacio muy reducido que dificulta la realización de la tarea pedagógica. Al momento de realización de las tareas de campo (13/10/15), la obra había sido retomada.

²⁵ Mediante EE tramita la solicitud de autonomización de los CERI N° 7, 11, 13, 15 y 19, pertenecientes a las Escuelas de Recuperación N° 12, 8, 20, 10 y 5, respectivamente, de quienes dependen administrativamente para la designación de docentes, altas, bajas, cooperadora, etc.



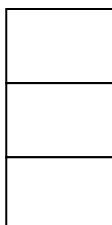
Respecto a los CENTES, debe señalarse que en el año bajo estudio se produjo la apertura de un tercer CENTES, que atendió únicamente matrícula de nivel inicial. El nuevo CENTES, el N° 3 del D.E. 18, contó con dos salas de nivel inicial, y una matrícula de 23 alumnos. La Supervisión del Escalafón B mencionó que se solicitó la apertura de una segunda sede para dar continuidad a la atención de estos niños en nivel primario. Según se describe en el informe de Auditoría Interna del Ministerio de Educación²⁶ suministrado por la DEE, el CENTES N° 1 contaba con un Anexo, que funcionaba desde el año 2009 en la Escuela de Recuperación N° 20, donde asistían niños/as de la zona oeste de Nivel Primario, cumpliendo el horario de una jornada simple. Se indica en el informe que el Anexo era transitorio, ya que se encontraban a la espera de una sede propia para el armado del CENTES N° 3. En los registros de las Actas de Supervisión de la ER N° 20, se deja constancia del cierre del Anexo en el mes de mayo de 2014. La supervisión señala en actas la necesidad de matrícula de CENTES en la zona, pero debido al "cambio de condiciones actuales" acuerda el cierre del anexo. Esta situación no fue informada por la DEE.-

4.5 Análisis de Matrícula

De acuerdo a la información suministrada por la DEE, en el año 2014, la matrícula atendida por los establecimientos bajo su dependencia fue de 8.674 alumnos. En el siguiente cuadro se expone la distribución de la matrícula según escalafón y tipo de establecimiento educativo.

Escalafón	Tipo de establecimiento	Matrícula Final
A	Escuela Domiciliaria	1336
	Escuela Hospitalaria	2348
Subtotal Escalafón A		3684
B	CENTES	196
	Escuelas de Recuperación	1238
	Esc. Disc. Motores N° 1	35

²⁶ Proyecto N° 79/13, Informe de Auditoría N° 82-SGCBA/13, “Fiscalización de los centros educativos para niños con trastornos emocionales severos (CENTES)”.



Subtotal Escalafón B		1469
C	Escuelas de Educación Especial	1651
	Escuelas de Educación Especial y Formación Laboral	1228
	Formación Laboral	642
Subtotal Escalafón C		3521
TOTAL		8674

Cuadro Nº 10. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE.
Respuesta a Nota AGCBA Nº 1480/15.

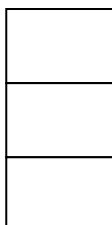
Cabe señalar que la información brindada por la DEE sobre matrícula del Escalafón A corresponde a los totales anuales de alumnos atendidos, ya que dadas las características particulares de la prestación (escuelas hospitalarias y domiciliarias), los alumnos matriculados no necesariamente coinciden con el inicio ni la duración de un ciclo lectivo. La DEE no informó datos sobre matrícula correspondiente al año 2014 de la Escuela Hospitalaria Nº1, sin embargo se relevó en el establecimiento un total de 934 alumnos entrantes durante el año analizado.

En el siguiente cuadro se sintetiza la información brindada por la DEE sobre matrícula inicial y final de las escuelas del Escalafón B:

Tipo de establecimiento	Inicial	Final	Alumnos integrados con configuraciones de apoyo
CENTES	193	196	80
Escuelas de Recuperación	1176	1238	76
Esc. Disc. Motores Nº 1	35	35	52
Total	1404	1469	208

Cuadro Nº 11. Elaboración propia. Fuente: Información entregada por la DEE
Respuesta a Nota Nº 1480/AGCBA/2015.

Se observa que las Escuelas de Recuperación cuentan con un incremento de matrícula a lo largo del ciclo lectivo del 5%, debido a que, al igual que los CENTES, el ingreso no necesariamente se produce a inicios de año, ya que se accede luego de finalizada la instancia de evaluación efectuada por los Gabinetes Centrales (ver apartado 4.6 Circuito de ingreso), y de haber agotado otras instancias de trabajo en las escuelas comunes.



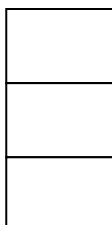
En el siguiente cuadro se sintetiza la información brindada por la DEE sobre matrícula inicial y final del Escalafón C:

Tipo de población		Matrícula Inicial	Matrícula Final
Escuelas de Educación Especial	Discapacidad intelectual	742	690
	Discapacidad intelectual y motora	52	56
	Sev. Trast. de la personalidad	176	190
	Discapacidad múltiple	59	59
	Estimulación temprana	69	84
	Discapacidad visual	376	484
	Domiciliaria	55	88
Subtotal		1529	1651
Escuela de Educación Especial y Formación Laboral	Discapacidad intelectual	856	901
	Discapacidad auditiva	248	327
Subtotal		1104	1228
Formación Laboral	Discapacidad intelectual	500	521
	Discapacidad visual	140	121
Subtotal		640	642
TOTAL		3273	3521

Cuadro N° 12. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE.
Respuesta a Nota AGCAB N° 1480/15

Debe señalarse que la información de matrícula suministrada por la DEE no se encontraba desagregada por nivel educativo en todos los casos.

Se compararon los registros de matrícula llevados por la Dirección de Educación Especial, por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIyE) y por las escuelas de la muestra, de matrícula inicial y final, identificándose importantes diferencias entre los registros de las tres fuentes señaladas. Para la relación entre lo consignado por la DEE y por las escuelas relevadas, se llega en algunos casos a una diferencia de hasta el 22% por establecimiento (Escuela de Recuperación N° 20, ver Anexo II - Cuadro N° 1). Similar situación se encontró en las escuelas del escalafón C, por ejemplo en el caso de la



Escuela de Educación Especial N° 34 (ver Anexo II - Cuadro N° 2) donde existe una diferencia de 652 alumnos entre la matrícula inicial consignada por la DEE y la registrada por la GOIyE; y una diferencia de 693 alumnos con los registros llevados por el establecimiento, esta situación se debe a que relevamiento estadístico recaba la información de los distintos cursos que ofrece la escuela, y muchos de los alumnos hacen más de un taller por lo que ese número se modifica aumentando la cantidad real.

En el gráfico siguiente se expone la representación de matrícula por nivel educativo en las escuelas del Escalafón C de la muestra.

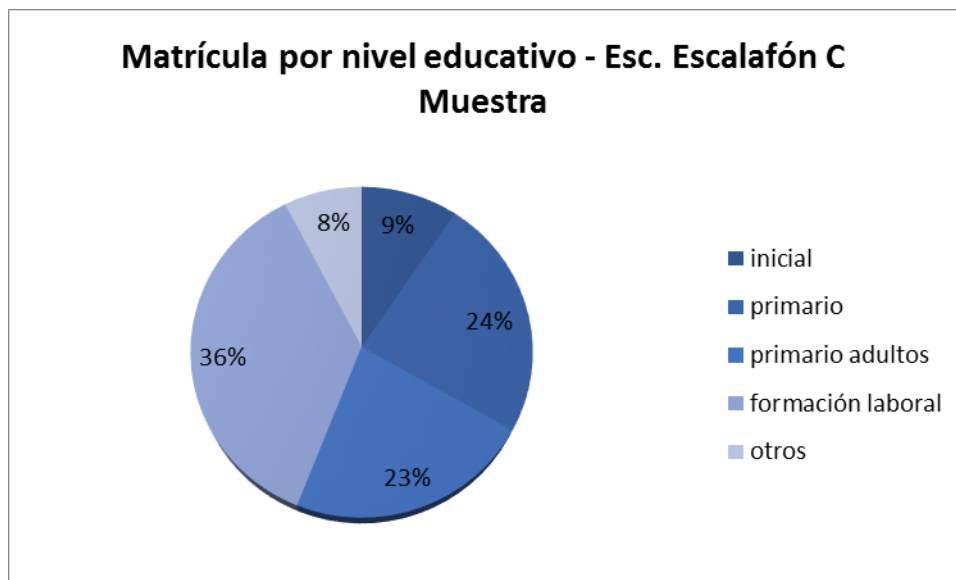
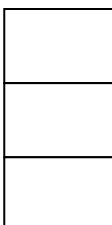


Gráfico N° 5. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE. Respuesta a Nota AGCBA N° 1480/15

Se observa que el 36% de la matrícula de las escuelas de Escalafón C de la muestra se concentra en la oferta de Formación Laboral. La matrícula de nivel primario representa el 24%, y primario de adultos el 23%. Debe señalarse que no se contó con información de matrícula correspondiente a educación primaria de adultos de la EEEyFL N° 1.



4.5.1 Demanda insatisfecha

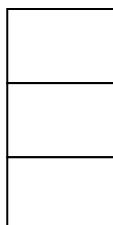
En los registros de matrícula suministrados por la DEE se informó la existencia de demanda de vacante insatisfecha en el año 2014 en algunos establecimientos de su dependencia, según el siguiente detalle:

Escalafón	Establecimiento	Demanda Insatisfecha
B	Escuela de Recuperación N° 3	2
B	Escuela de Recuperación N° 17	15
C	Escuela de Educación Especial N° 17 D.E. 9 (Severos trastornos de la personalidad)	50
C	Escuela de Educación Especial N° 7 D.E. 19 (Discapacidad Intelectual)	22
C	Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 37 D.E. 3 (Discapacidad visual – Formación Laboral)	14
Total		103

Cuadro N° 13. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE. Respuesta a Nota AGCAB N° 1480/15

Si bien en la información suministrada por la DEE se menciona que los CENTES no cuentan con demanda insatisfecha en el período auditado, consta en las Actas de los Libros de Supervisión de las Escuelas de Recuperación visitadas que existieron durante el año 2014 alumnos con derivación para ingresar a los CENTES que no pudieron ser atendidos en esos centros, los que debieron ser atendidos mediante distintas alternativas de apoyo en las Escuelas de Recuperación a los fines de satisfacer la demanda. En dichas Actas consta que se llevaron a cabo reuniones con directores de las Escuelas de Recuperación N° 8, 9, 10, 12, 17 y 20²⁷, donde se plantea la falta de vacantes en CENTES N° 1, 2 y 3, y se pone en consideración que esos niños puedan ingresar a las Escuelas de Recuperación. Del mismo modo, consta en Actas del Libro de Supervisión del CENTES N° 2, el planteo acerca de la necesidad de definir estrategias para dar respuesta a la demanda de vacantes, y se solicita priorizar el tratamiento de solicitud de vacantes de alumnos que

²⁷ Consta en acta del 27/8/14 de la Escuela de Recuperación N° 10.



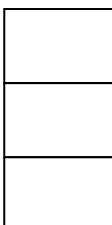
no se encuentran escolarizados. Se informó en una de las Escuelas de Recuperación relevadas en la muestra que se incorporó en la escuela a dos alumnos derivados de un CENTES, se mencionó que la respuesta no fue inmediata debido a que fue necesario crear un proyecto individual para cada uno de ellos y ponerlo en marcha con los recursos humanos disponibles conjuntamente con profesionales del mismo CENTES.

Debe señalarse que los CENTES atienden matrícula con similar problemática que la Escuela de Educación Especial N° 17, lo que pone de manifiesto la ausencia de suficientes vacantes para atender a alumnos con trastornos emocionales severos. La Directora de la DEE informó que para dar respuesta a esta problemática, se inició en el año bajo estudio²⁸ las gestiones para realizar la apertura de un anexo de la Escuela de Educación Especial N° 17, ya que si bien los alumnos se encontrarían escolarizados en escuelas comunes, no pueden hacer el traspaso debido a la escasa capacidad edilicia, y la inadecuación de los espacios (ver apartado 4.10.5 Mantenimiento edilicio).

Por otra parte, se relevó que la EEE N° 11 –destinada a alumnos con discapacidad motora e intelectual- aguarda la apertura de los talleres de formación post primaria destinados a alumnos que han egresado de la escolaridad primaria o que exceden la edad máxima permitida para el nivel primario. Estos talleres atenderían a alumnos de las escuelas especiales N° 11, N° 26, Discapacitados Motores N° 1 y del Proyectos Senderos, para los que no existe oferta educativa. La Directora de la DEE informó al respecto que se realizó una presentación en el año 2015 para solicitar se concluyan las obras del Polo Educativo Saavedra, y poder poner en funcionamiento los talleres de Formación Laboral de la Escuela N° 11 (Talleres Gareiso). La escuela suministró copia de la nota de elevación presentada por Providencia N° 122²⁹ a la Supervisión de Educación Especial, con fecha del 27-8-14, redactada por los padres de la comunidad educativa solicitando la urgente puesta en marcha de los talleres Gareiso para jóvenes mayores de 15 años con discapacidad

²⁸ EE 8706435/DGE/14

²⁹ EE 09040597/14



motora e intelectual en el Polo Educativo de Saavedra, quienes consideran se encuentra vulnerado el derecho de las personas de esa franja etaria. También se registra en el Libro de Actas de Supervisión de la escuela, la necesidad de elaborar trayectorias de los alumnos que terminan el Nivel primario, para ofrecer una alternativa de continuidad de escolaridad, y puedan ser inscriptos temporalmente hasta tanto estén los talleres, en la Escuela de Discapacitados Motores N° 1.

A los fines de determinar la existencia de otras vacantes solicitadas y no disponibles, se solicitó a los Gabinetes Centrales información sobre la cantidad de casos atendidos durante el año bajo estudio, las orientaciones resultantes de las evaluaciones efectuadas hacia las escuelas de educación especial, la disponibilidad o no de vacante, y las alternativas dispuestas en caso de existir falta de vacantes.

Del análisis de la información suministrada se obtuvo que se realizaron 588 derivaciones a la modalidad de educación especial en el año 2014, de las cuales el 12% de las orientaciones (72 casos) no fueron aceptadas por las familias del alumno evaluado. De los 516 casos de familias que aceptaron la orientación propuesta por los Gabinetes Centrales en el año 2014, un 8% (41 casos) no obtuvo vacante. De ese porcentaje, el 27% (11 casos) corresponde a derivaciones efectuadas hacia establecimientos que atienden alumnos con trastornos emocionales severos, se considera dentro de este tipo de establecimientos a los CENTES y a la Escuela de Educación Especial N° 17, y un 63% (26 casos) a escuelas de alumnos con discapacidad intelectual.

En el siguiente gráfico se expone la composición del tipo de vacantes insatisfecha de acuerdo a los registros suministrados por los Gabinetes Centrales.

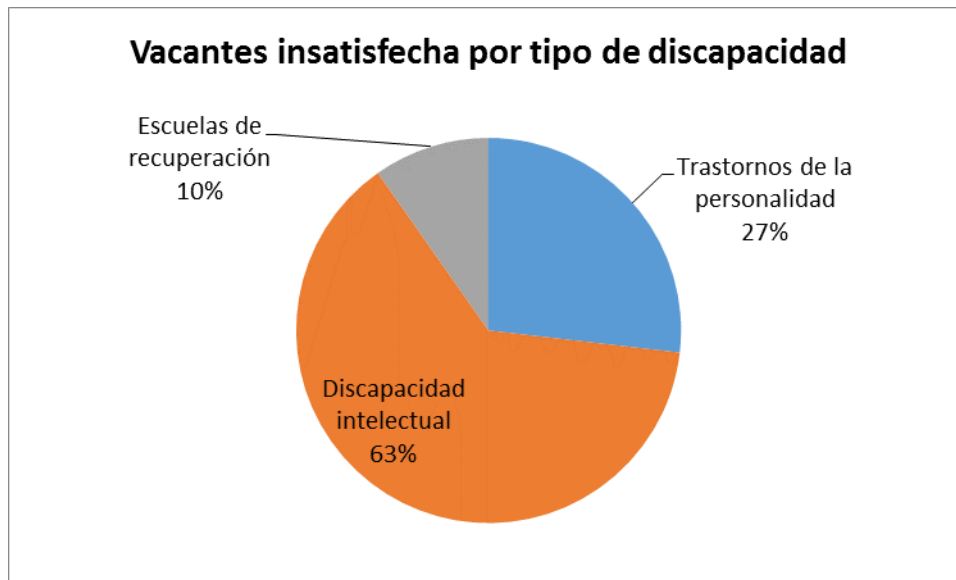
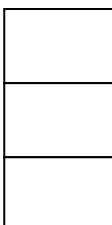


Gráfico N° 6. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE. Respuesta a Nota AGCAB N° 1480/15

Debe señalarse, que el 50% de las vacantes insatisfechas de escuelas especiales para alumnos con discapacidad intelectual corresponden a “derivaciones” efectuadas a los dos establecimientos del D.E. 19. El 50% restante se distribuye entre 7 establecimientos educativos distribuidos en el resto de la jurisdicción.

Por otra parte, la Escuela Hospitalaria N° 1, mencionó la imposibilidad de dar respuesta a niños de sala de 3 años que se encuentran internados. Asimismo, se señala que no se cuenta con servicio de atención temprana en el turno tarde, ni con profesionales de educación especial que puedan brindar atención a la demanda de niños internados con problemas cognitivos o neurológicos. La Escuela Domiciliaria N° 2 señaló que no cubre la atención de otros hospitales que cuentan con servicios infanto-juveniles por la insuficiente dotación de recursos humanos en su planta funcional.

Por último, algunas de las instituciones de la muestra que expresaron no registrar demanda insatisfecha, hicieron explícitos los mecanismos por medio de los cuales dan respuesta a todos los requerimientos de asistencia que van ingresando a lo largo del ciclo



lectivo. Cuando se presenta una solicitud de vacante a la cual no se puede dar respuesta inmediata, se redistribuye la carga horaria de los recursos humanos disponibles³⁰.

4.6 Circuito de Ingreso

La Disposición 32/39-DGEGE-2009³¹ ordena los procedimientos para lograr la inclusión de niños y jóvenes en la escolaridad común y define el circuito para el ingreso a las escuelas de educación especial desde las escuelas de educación común, así como en el caso inverso, desde escuelas de educación especial hacia escuelas de educación común. Allí establece, en su artículo 6, que el ingreso a los establecimientos de modalidad de educación especial debe realizarse mediante la intervención del Gabinete Central, *“el procedimiento a aplicar deberá incluir la evaluación del Gabinete Central, constatando que el niño/a o joven haya recibido apoyo previo de los recursos de la Dirección de Educación Especial u orientación del EOE sin que los procesos y resultados variaran”*. Luego de efectuada la evaluación, el Gabinete Central orienta respecto de la modalidad conveniente para cada caso en particular.

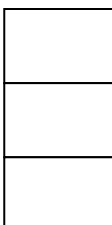
Este circuito es el que se aplica para el ingreso a las Escuelas del Escalafón B. La totalidad de las Escuelas de Recuperación visitadas y el CENTES incluido en la muestra informó aplicar este circuito para el ingreso de alumnos. Del mismo modo, en la EEE N° 17 que atiende a alumnos con trastornos severos de la personalidad ingresan a partir de la evaluación realizada por Gabinete Central. En el caso de los CENTES, los alumnos son derivados desde las instituciones educativas de enseñanza común o bien, sin escolaridad previa, por sugerencia de los profesionales de la salud que los atienden hacia los Gabinetes Centrales. En el CENTES N° 2 se informó que en el mes de marzo se abre una

³⁰ Situaciones particulares:

EEEyFL N° 1: en caso de no disponer de vacantes, ofrecen la inscripción en jornada simple en lugar de jornada completa, habilitando así mayor cantidad de vacantes.

EEE N° 34: se da prioridad a la atención de niños que tienen que certificar el nivel primario. En otros casos, se procura realizar adaptaciones de horarios y ajustes. Dificultades para atender a alumnos con otras discapacidades (motriz, auditiva).

³¹ Y modificatoria 39/2009

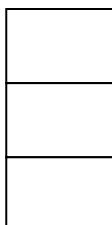


primera etapa de admisión e ingresan los chicos que fueron presentados al finalizar el ciclo lectivo anterior, en el mes de noviembre. En la primera etapa, se trabaja con el equipo interdisciplinario para definir la estrategia de trabajo y el proyecto inicial. Esta modalidad de trabajo se implementa en función de que se desarrolla un proyecto pedagógico individualizado para cada niño que ingresa al Centro. Durante el año, los Gabinetes Centrales continúan presentando las solicitudes. En el mes de agosto se produce otro ingreso programado de alumnos.

Existen también otros circuitos o instancias de derivación de acuerdo a las poblaciones atendidas. Por ejemplo en las escuelas que cuentan con servicio de Atención Temprana (EEE N° 27, EEE N° 11, EEEyFL N° 28) los alumnos son derivados principalmente por actores del sistema de salud. El equipo interdisciplinario de la escuela realiza un trabajo de diagnóstico para evaluar si existe necesidad de Atención Temprana y se define qué tipo de intervención y atención necesita.

En los casos de escuelas para alumnos con discapacidad sensorial (EEE N° 33, EEE N° 34, EEFyFL 28), los alumnos cuentan mayoritariamente con certificados médicos que acreditan la necesidad de la modalidad de Educación Especial. A los menores de edad, los reciben los Equipos Interdisciplinarios y equipos de conducción de cada una de las instituciones educativas realizando una entrevista de evaluación. Si estuvieron escolarizados en escuelas de educación común (discapacidad auditiva) intervienen los EOE y Gabinetes Centrales. En caso de considerarse necesario al momento de determinar el tipo de establecimiento adecuado para alumnos de nivel primario con discapacidad visual, la EEE N° 35 cuenta con equipamiento para evaluación de eficiencia visual. Cabe señalar que la EEE N° 33 atiende a alumnos ciegos de nivel primario, mientras que la EEE N° 35, también de nivel primario, atiende a alumnos con disminución visual.

En las escuelas para alumnos con discapacidad motora e intelectual o discapacidades múltiples incluidas en la muestra (EEE N° 11, EEE N° 26), los niños sin escolaridad o menores a 5 años, ingresan por entrevista con el Equipo Interdisciplinario de la EEE. Con 5



años o más concurren a Gabinete Central a fin de ser orientados. Según la evolución, la escuela puede derivar a otra institución educativa del área. En caso de sugerirse pase a la modalidad de Educación Común, interviene Gabinete Central.

Por último, a las Escuelas de Formación Laboral y para adolescentes y adultos, los alumnos llegan por articulación desde Escuelas de Recuperación o por derivación de los Gabinetes Centrales (EEEyFL N° 1, EEEyFL N° 3, EFL N° 22). Los alumnos con discapacidad sensorial, pueden provenir de instituciones del área o bien solicitar vacante directamente en la escuela; luego cada caso es evaluado por el Equipo Interdisciplinario (EEEyFL N° 28 y EEEyFL N° 37).

4.7 Recursos Humanos

4.7.1 Plantas Orgánicas Funcionales

Las escuelas dependientes de la DEE cuentan en su planta funcional con plantel docente, un equipo de conducción, y un equipo interdisciplinario. No se encuentra normado un criterio o parámetro que estipule la cantidad de miembros adecuada para la conformación de la planta funcional de los establecimientos que responda a las características reales y concretas del contexto de la escuela y a las condiciones requeridas para la enseñanza, en consonancia con el nuevo modelo de educación especial en tanto modalidad transversal, regida por el principio de inclusión.

La DGPDyND no respondió al pedido de información solicitado mediante Nota AGCBA N° 2297/2015 y reiteratoria, respecto de la cantidad de personal docente que desempeña funciones en las escuelas dependientes de la DEE, así como las altas y bajas que tuvieron lugar en los años 2013-2014.

La conformación del plantel docente se distingue entre los distintos tipos de establecimientos dependientes de la DEE, fundamentalmente entre escuelas del Escalafón B de las del Escalafón C. De acuerdo al Estatuto Docente los cargos docentes son, para



las escuelas del Escalafón B, Maestro de Grado o de apoyo pedagógico; y en las escuelas del escalafón C, Maestro de Grado o Grupo Escolar y Maestro de Apoyo a la Integración. En ambos casos, forman parte de la planta funcional de cada establecimiento, los cargos docentes que se desempeñan en tareas de integración o configuraciones de apoyo en escuelas comunes.

Entre las obligaciones del maestro de grado establecidas en el Reglamento Escolar se encuentran, específicamente para los docentes de la modalidad de educación especial, el poder desempeñarse dentro de la institución o fuera de la misma apoyando pedagógicamente a los alumnos en diferentes grados de la escuela primaria común, en el caso del Escalafón B, y en el Escalafón C desempeñarse como integradores en las escuelas con las que se elaboran proyectos conjuntos de integración.

Para el desempeño fuera del establecimiento se aplica la Resolución Nº 579-SED-1997, que autoriza a que todo docente de la Planta Orgánica Funcional del Área de Educación Especial pueda desempeñarse como miembro integrador en otros establecimientos, en horario completo o parcial, y por los períodos del tiempo que se requiera según las necesidades detectadas. Esta situación obstaculiza el poder establecer presupuestariamente la cantidad de cargos docentes que realizan tareas de integración o apoyo pedagógico y corresponden a la Actividad presupuestaria 6. La cantidad de docentes que se desempeña como integradores dentro de las POF de las escuelas se modifica anualmente en función de las necesidades.

En el 100% de las escuelas seleccionadas en la muestra del Escalafón C, no se encontraron designados docentes dentro de la POF con cargos de Maestro de Apoyo a la Integración. Esta figura se presta con el cargo de Maestro de Grado o Grupo Escolar, mediante lo dispuesto por la resolución citada anteriormente. Por fuera de esta situación se encuentran las escuelas que atienden alumnos con mayor compromiso en su



desarrollo, que sólo atienden a la matrícula propia en la sede de la institución³². Las seis instituciones de la muestra del escalafón C que ofrecen escolaridad de nivel primario cuentan con docentes de POF que se desempeñaron en el año bajo estudio exclusivamente en otras instituciones de modalidad común en configuraciones de apoyo, según el siguiente detalle:

Escuela	Cantidad de docentes
EEE y FL N° 1	10
EEE N° 3	6
EEE N° 17	15
EEE N° 28	7
EEE N° 33	6
EEE N° 34	2

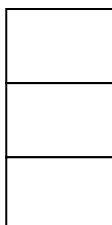
Cuadro N° 14. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.

En el caso de las escuelas para alumnos con discapacidades sensoriales, en donde existen dos establecimientos de nivel primario para alumnos con discapacidad auditiva y dos para ciegos o alumnos con disminución visual para toda la CABA, las tareas de integración se coordinan desde las escuelas para toda la jurisdicción. Se mencionó que existe una dificultad en relación con esta práctica, que el docente que toma el cargo de maestro de sección, no necesariamente cuenta con disponibilidad para trasladarse por toda la jurisdicción para realizar las tareas de integración. Del mismo modo, no se contempla gastos por viáticos para el desempeño de esta función.

En la supervisión del Escalafón C se mencionó que debido a la ausencia de docentes suficientes para realizar el acompañamiento de los alumnos integrados en la escuela común, se realiza, en algunas ocasiones, una reasignación de los RRHH existentes de los equipos interdisciplinarios de las escuelas especiales a fin de cubrir los requerimientos.

Por su parte, el 100% de las escuelas del escalafón B de la muestra contó en su Planta Orgánica Funcional con docentes que prestan tareas de apoyo a las trayectorias en

³² EEE N° 11 y EEE N° 26



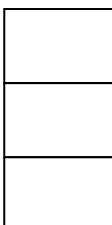
escuelas comunes. Entre el 30% y el 50% de los docentes de la POF de las escuelas de la muestra realiza tareas de configuraciones de apoyo fuera del establecimiento educativo de la DEE.

El equipo de conducción de las escuelas de educación especial se encuentra integrado por Director, Vicedirector, y Secretario. En el 100% de las escuelas de la muestra se encontró esta conformación, siendo que en la mitad de los casos, el equipo de conducción cuenta con dos cargos de Vicedirección. De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Escolar se encuentra a cargo de la Vicedirección de las escuelas del escalafón B la supervisión pedagógica de la tarea de las maestras de apoyo pedagógico que se desempeñan en escuelas primarias comunes. Las Escuelas de Recuperación que cuentan en su POF con un segundo vicedirector en el equipo de conducción, corresponde a escuelas que tienen bajo su dependencia la administración de los CERI. Dicho Vicedirector es el responsable del funcionamiento del CERI, y no se desempeña en la Escuela de Recuperación.

A partir de las entrevistas mantenidas con supervisores del escalafón B, se tuvo conocimiento de que en los años 2013 y 2014 se solicitó la ampliación de cargos de docentes de POF de las Escuelas de Recuperación con el objeto de dar respuesta a las necesidades de intervención relevadas en los tres niveles del sistema educativo en la CABA. Para ello se elevó para su incorporación en el presupuesto correspondiente al año bajo estudio, la solicitud de creación de 30 cargos docentes de Jornada Simple y 25 de Jornada Completa³³, los que no fueron aprobados.

En consecuencia, se informó que se debieron decidir modificaciones en la frecuencia de la intervención o la modalidad elegida para atender las solicitudes de vacante o de acompañamiento. En la previsión presupuestaria correspondiente al año 2015 se solicitó nuevamente la ampliación de POF de cargos de base para el total de las Escuelas de Recuperación, CENTES y Discapacitados Motores N° 1, por un total de 87 maestros de

³³ Providencia 1345/SEE/13.



apoyo de recuperación Jornada Simple, y 29 de Jornada Completa³⁴. Para la Supervisión del escalafón es prioritario el tratamiento de la problemática de ampliación de POF en el área.

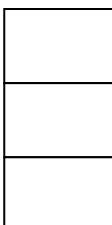
El 100% de las escuelas del escalafón B de la muestra solicitó ampliación de POF en el año 2013 para el año 2014. De 43 cargos solicitados solo el 7% tuvieron respuesta positiva (3 cargos).

La ausencia de parámetros que permitan determinar de manera ecuánime la cantidad de docentes, equipo de conducción y equipo interdisciplinario necesarios para trabajar en base a los principios de integración escolar, y realizar las acciones de apoyo solicitadas, produce que los pedidos de ampliación de POF sean elaborados en base a los distintos proyectos institucionales, y aprobados o no en función de la disponibilidad presupuestaria.

Por último, debe señalarse que es requisito para ser docente titular de las escuelas del escalafón B contar con doble titulación, título de maestro de grado más título profesional. En las escuelas del Escalafón C los docentes para ser titulares deben contar con el título de Profesor/a de educación superior en educación especial con la orientación respectiva (sordos e hipoacúsicos, ciegos y disminuidos visuales, o discapacidad intelectual).

La doble titulación de los docentes el Escalafón B repercute en la cobertura de suplencias. Al momento de realización de las tareas de campo en la Supervisión del Escalafón B se encontraban 45 cargos pendientes de designación de suplentes en las escuelas bajo su dependencia. Señalaron los Supervisores del escalafón que las alternativas contempladas para cubrir las suplencias no logran resolver las dificultades. La primera de ellas, recurrir al Listado de Emergencia, que produciría un efecto de renuncias o falta de suplentes en las escuelas de nivel primario del MEGC, ya que los cargos de maestros de apoyo del escalafón B son de mayor jerarquía presupuestaria que los del área de común, por lo que

³⁴ En el mes de febrero de 2015, fue notificada la ampliación de los equipos interdisciplinarios por la creación de veintitrés cargos. La supervisión solicitó la modificación de las Plantas Orgánico Funcionales, para reasignar los cargos



es desaconsejada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal. La segunda, efectuar una prueba de idoneidad, que tuvo lugar en la Supervisión a principios de año 2015, en la cual aprobaron sólo 56 entre 144 postulantes. La prueba de idoneidad estuvo dirigida a profesionales universitarios sin título docente, a quienes se los invitaba a iniciar los estudios en el Profesorado para la Enseñanza Primaria, de modo de poder formar parte de otro listado integrado por profesionales con carrera docente en curso.

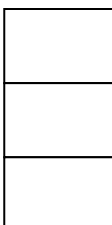
Con respecto a las coberturas de suplencias del Escalafón C, se autorizó a partir de la Resolución N° 2755/14, durante los Ciclos Lectivos 2014 y 2015, a estudiantes avanzados del Profesorado de Educación Especial a cubrir interinatos y suplencias.

➤ **Docentes de materias especiales**

Las escuelas de nivel primario de la DEE, fundamentalmente las escuelas de Recuperación, cuya organización es generalmente graduada y sus contenidos se rigen por lo dispuesto por el Diseño Curricular para el Nivel Primario, aprobado por las Resoluciones N°365-SED-04 y N° 4138-SED-04 para el Primer y el Segundo Ciclo respectivamente. Acorde al Diseño Curricular, corresponde la asignación de docentes de materias especiales para el dictado de clases de Educación Física, Plástica, Música, Tecnología y Biblioteca. Durante el año 2014, el 100% de las ER de la muestra contaron con profesores de Educación Física, Plástica, Música y Tecnología. El 50% de las escuelas de la muestra (3 casos) no cuentan con docente Bibliotecario, y el otro 50% (3 casos) cuentan con Bibliotecario solo en uno de sus turnos. El 66,6 % de las ER (4 casos) presentó la solicitud para la creación del cargo de Bibliotecario, sin respuesta positiva en el año bajo estudio.

Por otra parte, ninguna de las Escuelas de Recuperación contó dentro de su POF con cargos de “Maestro Especial de Idioma Extranjero” para el dictado de dicha materia. Este contenido que fue incorporado en el año 2009 de manera progresiva en el Primer Ciclo de

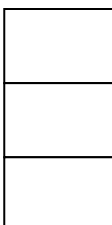
como Maestros de Grado, debido a la versatilidad de las tareas que pueden asignárseles.



las escuelas primarias comunes mediante el Decreto N° 39/09³⁵, así como también la creación del cargo para su dictado, y el incremento de su carga horaria en el Segundo Ciclo. Esta situación repercute especialmente sobre los alumnos que asisten a las Escuelas de Recuperación, en las escuelas domiciliarias y hospitalarias, ya que es esperable que vuelvan a integrarse a la escuela primaria común, asistan a ella con distintas configuraciones de apoyo, o lo hagan en el nivel secundario. Al no contar con cargos de maestros de idioma, la enseñanza se aparta del Diseño Curricular de los respectivos niveles educativos, y no brinda contenidos específicos para garantizar la inclusión educativa, en los niveles obligatorios. En la solicitud de previsión presupuestaria elevada por la Supervisión de Escalafón B para los años 2014 y 2015 se solicita la incorporación de este cargo en la totalidad de las Escuelas de Recuperación. En su defecto, el 66.66% de las Escuelas de Recuperación de la muestra (4 casos) manifestaron contar con la intervención del programa "Inglés en Acción". En dos escuelas el programa funcionaba solo en el turno mañana, por lo que no se brindaba ese contenido a los alumnos del turno tarde. Una de las escuelas manifestó que el programa no trabaja articuladamente con el equipo docente y de conducción de los establecimientos. El mismo depende de la DEE, se financia con horas cátedras que asigna la dirección, y no constituye una asignatura.

Las escuelas de Educación Especial del escalafón C que brindan educación de niveles inicial y primario cuentan con docentes de Música, Educación Física y, en algunos casos, Plástica. A estas asignaturas, se agrega la enseñanza de Actividades de la Vida Diaria y Maestro de Enseñanza Práctica o Tecnología, según la población destinataria. Asimismo, en algunas escuelas de la muestra también se ofrecen clases de Ritmo, Cerámica y Danza, en función del proyecto educativo. En ninguna de las instituciones educativas de Educación Especial del Escalafón C de nivel primario se han creado cargos de Maestro Especial de Idiomas Extranjeros. En relación con la integración de alumnos de estas

³⁵ A partir de ese momento las escuelas de jornada simple tienen tres horas de idioma extranjero desde 1er grado y las de jornada completa, cinco. Con anterioridad a esta norma, se dictaba (inglés, francés o italiano) desde 4º grado, tres horas en jornada simple, y



escuelas en otras instituciones de modalidad común de enseñanza, esta ausencia y la consecuente carencia de formación en idioma se plantea como un obstáculo difícil de superar. La Escuela de Formación Laboral N°37 manifestó que debido a que la escuela no cuenta con docentes de inglés, no puede ofrecer estos talleres desde el año 2013. Este taller se ofrecía a adultos a través del programa “Inglés en acción”.

La EEE N° 34 que incorporó dentro de su oferta el apoyo para la integración al nivel medio, no cuenta en su POF con docentes para esta actividad. Ésta se desarrolló con tres docentes designados con dos horas cátedra cada uno que asignó la DEE. Los docentes dan apoyo de inglés, matemática y físico-química. El CFE establece que se deben ir incorporando en el mediano plazo a otros cargos docentes y técnico-docentes acordes con los trayectos educativos que se implementen.

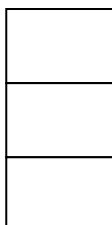
Las escuelas que brindan oferta de Formación Laboral cuentan con cargos de Maestros de Enseñanza Práctica que definen perfiles docentes adecuados a la formación de adolescentes y jóvenes, tales como Carpintería, Mecánica, Catering. La Supervisión del escalafón C mencionó que la denominación de los cargos de Enseñanza de Actividades Prácticas se encuentra desactualizada³⁶, que no encuentran correlato en la actualidad. Se considera conveniente reformular la denominación de los cargos remitiendo a categorías más abarcadoras (maestro de Actividades Prácticas, maestro de Tecnología, por caso) o bien a las especificidades técnicas más frecuentemente dictadas al presente (tales como Tecnología, Gastronomía, Albañilería y Mantenimiento Edificio, entre otras).

Por otra parte, en relación con los cargos vinculados a enseñanza práctica o técnica no se exige ningún curso de formación pedagógica³⁷. Esos cargos docentes suelen cubrirse con egresados con título secundario de escuelas técnicas. Para Educación Especial, se estima

en jornada completa tres horas en 4° y 5°, aumentándose a cuatro en 6° y 7° grados.

³⁶ Los cargos referidos remiten a enseñanza de cepillería, corte y confección y otras especialidades técnicas que no se dictan.

³⁷ Este requisito sí se aplica en el caso de Formación Profesional de los Centros de Formación Profesional (Gerencia Operativa de Educación y Trabajo del MEGC).



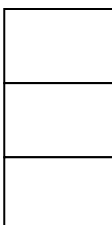
conveniente definir requisitos y lineamientos específicos de capacitación adecuados a la tarea propia del área incluyendo atención a la diversidad, adecuaciones curriculares, configuraciones de apoyo y normativa.

Se desempeñan también en las escuelas dependientes de la DEE, independientemente del nivel educativo que se dicte, Facilitadores Pedagógicos Digitales, en el marco de la implementación del Plan Integral de Educación Digital. Estos agentes dependen jerárquicamente de la Subgerencia Operativa Gestión Pedagógica de Incorporación de Tecnologías³⁸, y no se encuentran incorporados a la Planta Orgánica Funcional. La totalidad de las escuelas visitadas contaron con la figura de Facilitador Pedagógico Digital.

Su función consiste en acompañar a cada docente conformando un par pedagógico en la formación y planificación de actividades, en la selección de los materiales y la evaluación de la pertinencia de las actividades propuestas. Sin embargo, en el caso de la EEEyFL N° 37 para alumnos adultos con discapacidad visual, estos docentes se encontraban al frente de tres cursos certificados por la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo del Ministerio de Educación del GCBA en el marco de los Centro de Formación Profesional³⁹, con aplicativos adaptativos a la discapacidad aludida. La suspensión de esta tarea por parte del programa imposibilitó dar continuidad a los talleres propuestos, y la consecuente falta de respuesta a alumnos adultos de la institución que requieren de esa herramienta para su desempeño laboral. La escuela informa que no cuenta con otro personal idóneo dentro de su POF que pueda brindar contenidos específicos en el área de informática, ya que los contenidos que el programa estipula no pueden ser abordados por profesores especializados en discapacidad visual. La conducción del establecimiento elevó nota a la Supervisión respectiva solicitando la incorporación de tres docentes que puedan continuar brindando los cursos, sin respuesta positiva.

³⁸ Dependiente de la Gerencia Operativa Incorporación de Tecnologías, bajo injerencia de la Dirección General de Planeamiento Educativo.

³⁹ Curso de Planilla de cálculo, procesador de texto y operador de internet.



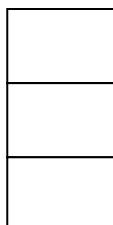
➤ **Equipo interdisciplinario**

De acuerdo al Reglamento Escolar (Art. 115), las escuelas de Educación Especial cuentan dentro de su Planta Orgánica Funcional con un Equipo Interdisciplinario. Entre otras, se le asignan las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional con el equipo de conducción y docentes de la escuela.
- Aunar criterios, contribuyendo al favorecimiento de la integración y de la inclusión educativa, social y laboral, articulando acciones con otras escuelas y con la comunidad.
- Promover la interacción entre las familias y la escuela.
- Evaluar las trayectorias educativas (psico-pedagógicas-cognitivas) de los alumnos para su continuidad en la modalidad o el ingreso, admisión y/o derivación a otra modalidad educativa.
- Realizar periódicamente reuniones con los Profesionales que atienden a los niños (salud).

Los cargos establecidos para la conformación del Equipo Interdisciplinario se detallan en el Estatuto del Docente (Capítulo V: del Escalafón, Artículo 9, Apartado VI.E.1) y son los siguientes:

- a. Maestro psicopedagogo (escuelas de los Escalafón A, B y C)
- b. Maestro psicólogo (escuelas de los Escalafón A, B y C)
- c. Maestro trabajador social (escuelas de los Escalafón tos A, B y C)
- d. Maestro fonoaudiólogo (escuelas de los Escalafón A, B y C)
- e. Maestro de psicomotricidad/kinesiólogo (escuelas de los Escalafón A, B y C)
- f. Maestro terapeuta ocupacional (escuelas de los Escalafón A, B y C)
- g. Asesor Pedagógico (escuelas de los Escalafón A, B).



La totalidad de las escuelas de la muestra contaron con Equipos Interdisciplinarios para cada turno. No existen tampoco en este caso criterios aprobados que estipulen la conformación particular de los Equipos interdisciplinarios, en lo atinente a cantidad de profesionales y carga horaria, en relación con la población destinataria de cada una de las instituciones educativas.

Los Equipos Interdisciplinarios de las Escuelas de Recuperación se encontraron conformados por psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos y trabajadores sociales. La ER N°8 cuenta también con un fisioterapeuta (TM) en su equipo interdisciplinario. La cantidad de miembros que los conforman varía de una escuela a otra, y en cada turno. Del detalle de cargos incluidos en la solicitud de ampliación de POF 2014 de las escuelas de recuperación de la muestra, se obtiene que se solicitó la creación de 8 cargos para la conformación de los distintos Equipos Interdisciplinarios, ninguno de ellos fue aprobado en el año bajo análisis.

La composición de los Equipos Interdisciplinarios de las escuelas del Escalafón C varía de acuerdo a la diversidad de las necesidades de atención de la población destinataria. No se encuentran representados todos los cargos establecidos por normativa en los Equipos Interdisciplinarios de las escuelas del Escalafón C.

En las Escuelas N° 3, 28, 33 y 37 los equipos de conducción manifiestan que existen cargos pendientes de creación o de cobertura, siendo la escuela EEE N° 33 el caso crítico, con cuatro cargos sin cubrir. Asimismo, consignan que la carga horaria asignada resulta insuficiente para el cargo de Terapeuta Ocupacional en la EEE N° 34 dado que concurre únicamente dos veces por semana en cada uno de los turnos. Idéntica situación se plantea en relación con el cargo de Psicomotricista en la EEE N° 33, contando con pocas horas en la institución

En la definición de necesidades de recursos humanos para el año 2014, el 81,81% de las instituciones educativas del Escalafón C visitadas (9 casos) solicitaron ampliación del POF.



Solicitaron la creación de 28 cargos, de los cuales el 42,85% (12 casos) corresponden a integrantes de los Equipos Interdisciplinarios. Sobre un total de doce cargos solicitados para integrar los Equipos Interdisciplinarios, se obtuvo respuesta positiva únicamente el 17% del total (2 casos).

Debe señalarse la importancia de la adecuada conformación de estos equipos debido al protagonismo que adquieren en la modalidad de educación especial, en la medida en que los recorridos posibles de los alumnos al interior del Sistema Educativo son singulares, y deben ser articulados y acompañados en sucesivas propuestas organizadas curricularmente, diseñadas y evaluadas por los equipos escolares interdisciplinarios.

4.7.2 Personal de apoyo

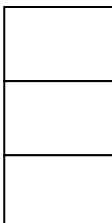
Las escuelas del Escalafón C de la DEE, según la población destinataria del servicio, solicitan la designación de personal que asiste cumpliendo funciones necesarias para el correcto desempeño de las tareas pedagógicas. Desde la DEE se coordina el Equipo de Asistentes Celadores para Discapacitados Motrices (ACDM)⁴⁰, y el Equipo de Intérpretes de Lenguas de Señas Argentinas (ILSA). A través de la Resolución 32/39-DGEGE-09 se encuentra regulado el mecanismo para la solicitud de intervención de estas asistencias a los establecimientos educativos bajo su dependencia. Los equipos de ACDM y de ILSA se encuentran incorporados a la Planta Funcional de la Dirección de Educación Especial.

La figura de Asistentes Celadores para Discapacitados Motores⁴¹ se encontró presente en el 81,81% de los establecimientos del Escalafón C incluidos en la muestra (9 casos)⁴², lo que representa la totalidad de los casos en donde fue solicitado. Los Asistentes Celadores

⁴⁰ En el año 2015, la coordinación de este equipo pasó a depender de la Supervisión del Escalafón A.

⁴¹ “Contribuyen a garantizar la inclusión de los/as alumnos/as con discapacidad motora en las diferentes modalidades y niveles del sistema educativo. Tienen como objetivos: favorecer la participación de los alumnos asistidos en las actividades áulicas, institucionales y extra-programáticas; colaborar con aquellos alumnos que requieren la adecuación de los instrumentos pedagógicos (...) y; asistir a los alumnos en las prácticas de higiene y alimentación, contribuyendo y promoviendo en todo momento el autovalimiento y la independencia”. Fuente web: <http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/especial/integracion-escolar>.

⁴² Son éstos: EEEyFL N° 1; EEEyFL N° 3; EEE N° 11, EEE N° 17, EEEyFL N° 22; EEE N° 26, EEE N° 28, EEE N° 33, EEE N° 34.

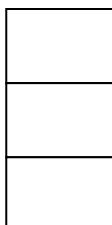


colaboran en el cuidado de los alumnos, facilitando la integración en las actividades escolares. En todos los casos la solicitud fue elevada por nota a la DEE por vía jerárquica. En caso de licencia del ACDM se solicita también a la DEE que cubra la vacante con otro celador. Los cargos que se cubren por franjas de jornada simple, de 8 a 12 hs. y de 12 a 16 hs., obstaculizan la posibilidad de que los asistentes tomen cargos en dos escuelas distintas. Y en consecuencia, se plantean dificultades para la asistencia de los alumnos, especialmente durante el horario de comedor, higiene y cambio de los alumnos, y en el turno tarde.

La cantidad de ACDM varía por escuela en función de las necesidades de la población escolar, la EEE N° 26, para alumnos con discapacidades múltiples cuenta con 7 asistentes en el turno mañana y 6 en el turno tarde, mientras la EEEyFL N°1 con alumnos con discapacidad intelectual cuenta con 2 asistentes.

Por su parte, dos establecimientos de la muestra refirieron haber solicitado Intérpretes de Lengua de Señas Argentina en el año 2014, la EEEyFL N° 28 y la EEE N° 34. En este último caso, se trata de una escuela que brinda formación para no videntes, en la cual se ha configurado un dispositivo para la atención de un grupo de ciegos-sordos. Las escuelas de educación especial N° 11 y 17 mencionan que cuentan en su POF con docentes que conocen la Lengua de Señas, motivo por el cual no solicitaron incorporar esta figura a su equipo docente.

Se detectó también que la EEE N° 11 durante el año 2014 contó dentro de su equipo de trabajo con la presencia de un enfermero, sostenido con horas cátedra asignadas por la DEE, debido a la necesidad de la escuela de poder atender contingencias y administrar medicación a los alumnos. En Actas de Supervisión del establecimiento la Supervisora hace constar el pedido de incrementar las horas del enfermero.



Por otra parte, se relevó en la EEEyFL N° 37, que el equipo de conducción requirió la continuidad de la intervención del Servicio de Contención Docente⁴³, dependiente de la DEE. Del mismo modo, en las Actas de Supervisión de la EEE N° 26, se registra la solicitud de contar con servicio similar al equipo de Psicología Institucional de la UBA, a los fines de poder dar apoyo a los docentes de la institución para abordar problemáticas serias de salud de los alumnos de la escuela. Debe señalarse que de acuerdo a lo manifestado por la Directora de la DEE, el equipo de Contención Docente de la DEE, se encontraba funcionando con un solo miembro, quien es coordinador, y forma parte de ese proyecto desde hace 20 años.

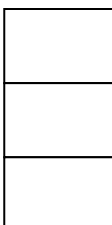
4.7.3 Personal No Docente

Las escuelas cuentan con personal auxiliar que cumple funciones de control del ingreso y egreso del establecimiento, limpieza del edificio y correo para trámites administrativos. El cálculo para la elaboración de la POF de personal no docente y su designación se encuentra a cargo de la Dirección General de Personal Docente y No Docente (DGPDyND). Entre los cargos de planta de personal no docente estipulados, se encuentran el de auxiliar casero y el auxiliar de portería. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados para la cobertura de cargos.

La DGPDyND no respondió al pedido de información solicitado mediante Nota AGCBA N° 2297/2015 y su reiteratoria, respecto de la cantidad de personal no docente que desempeña funciones en las escuelas dependientes de la DEE.

A partir del análisis efectuado sobre la información relevada en los establecimientos de la muestra, surge que en promedio, las escuelas cuentan con 5,15 auxiliares de portería y caseros. Sin embargo, la cantidad adecuada de auxiliares depende del tamaño del edificio,

⁴³ Prov. N° 65 (4-12-14), a supervisión de Educación Especial, Susana Cortes., solicita se eleve a al Dir. del área la necesidad de la continuidad del Servicio de Contención Docente destinado al equipo de conducción.



la cantidad de matrícula y la jornada en la que hay actividad en el edificio. El 42,11% de las escuelas (8 casos) contaron con casero/a en el año analizado⁴⁴.

En el 47,37% (9 casos) de las escuelas incluidas en la muestra⁴⁵ refieren que resulta insuficiente la dotación de personal auxiliar con que cuentan, en muchos casos motivado por las licencias prolongadas del personal. No existe régimen de suplencias para cubrir a los agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas livianas, o con licencias por largo tratamiento. Esta situación resulta crítica fundamentalmente en establecimientos donde la población cuenta con serios problemas de salud asociados a la discapacidad (muchos casos de alumnos ciegos, suele estar acompañado de diabetes, también hay alumnos que son pacientes oncológicos, etc.).

Por otra parte, la Supervisión del Escalafón C manifestó que la incorporación de personal auxiliar de portería por la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (CO.PI.DIS) o por Ley N° 5.138 (ex alumnos pasantes de la DEE) plantea la necesidad de equilibrar la distribución de tareas al interior de la institución educativa, ya que se *requiere una complementación entre los auxiliares con discapacidad, y la necesidad de que sean acompañados por otros que no la posean*. Este criterio se piensa en función de potenciar la limpieza de los espacios escolares, que en muchas ocasiones, en una escuela de educación especial, requiere mayor trabajo, y una atención inmediata a los emergentes que ocurrieren.

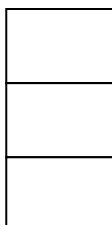
4.8 Seguimiento pedagógico

4.8.1 Supervisión Escolar

Para llevar adelante el seguimiento pedagógico-administrativo de las escuelas dependientes de la DEE se conforman equipos de Supervisión por escalafón. La cantidad de miembros por escalafón se detalla en el siguiente cuadro:

⁴⁴ Dos caseros dejaron de prestar funciones en el año 2015.

⁴⁵ No se contempló la escuela domiciliaria ya que no recibe a alumnos en el edificio.



Escalafón	Supervisor Escolar	Supervisor Adjunto	Escuelas y Centros por escalafón
A	1	1	5
B	3	1	25 ⁴⁶
C	5	1	26
TOTAL	9	3	56

Cuadro N° 15. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE. Respuesta a Nota AGCAB N° 1480/15

Al interior del escalafón C, las Supervisiones se dividen a su vez por tipo de discapacidad que atienden las escuelas (discapacidad auditiva, visual o intelectual).

La supervisión de las materias curriculares que se imparten en las escuelas dependientes de la DEE, se encuentra a cargo de las Supervisiones específicas de la materia curricular, a cargo el seguimiento de la totalidad de escuelas de nivel primario, nivel inicial y de los Centros Educativos Complementarios (CEC), que funcionan en la CABA dentro de la órbita de la Dirección de Educación Primaria. Las Supervisiones Curriculares por materia que tienen injerencia en las escuelas de nivel primario de la DEE son: Educación Física, Educación Plástica, Educación Musical, Educación Artesanal y Técnica y Biblioteca.

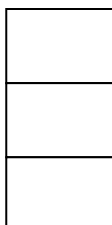
Debido a que en las escuelas de nivel primario de la DEE, particularmente las de Recuperación no cuentan dentro de su POF con módulos para el dictado de Idiomas Extranjeros, no se encuentra dentro de la órbita de la Dirección de Educación Especial la supervisión y seguimiento de la aplicación de los lineamientos relacionados con la materia.

➤ **Competencias de la Supervisión**

Entre las competencias del Supervisor Escolar, definidas en el Reglamento Escolar, se encuentran:

- a) Supervisar todos los establecimientos de su jurisdicción, visitándolos periódicamente y en todos aquellos casos en que las circunstancias requieran su presencia. Conformar el equipo de Supervisión del Área de Educación Especial articulando

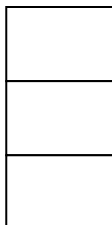
⁴⁶ Se contempla también los Centros Educativos Interdisciplinarios-



- acciones de integración de los alumnos con necesidades educativas especiales, en los diferentes niveles, áreas, y modalidades del sistema educativo.
- b) Asesorar al personal directivo sobre aspectos relacionados con la organización y conducción educativa.
 - c) Orientar pedagógicamente al personal docente.
 - d) Poner en conocimiento y asesorar al personal directivo sobre la normativa vigente en materia educativa y administrativa, actualizando su información.
 - e) Asistir a los actos conmemorativos.
 - f) Evaluar el proceso y los resultados obtenidos en las acciones desarrolladas en la ejecución del Proyecto Institucional de cada establecimiento a su cargo.
 - g) Informar a la Dirección del Área correspondiente sobre el desarrollo de las actividades escolares y las necesidades pedagógicas, sociales y edilicias observadas en los establecimientos.
 - h) Estimular el perfeccionamiento, la actualización y la capacitación del personal docente de conducción, promoviendo –entre otras medidas- la realización de reuniones de trabajo.
 - i) Coordinar la inscripción anual en los establecimientos a su cargo, conjuntamente con el Director. (alcances establecidos por el Sistema de Inscripción en Línea)
 - j) Efectuar el seguimiento de la evolución de la matrícula de los establecimientos de su jurisdicción a fin de promover acciones de retención e inclusión educativa.

Entre las principales competencias asignadas a los Supervisores Adjuntos se encuentran:

- a) Asesorar al personal directivo en todo lo relativo a aspectos administrativos.
- b) Realizar visitas periódicas a los establecimientos de la jurisdicción.
- c) Ejercer el contralor de los estados administrativos y el cumplimiento de las reglamentaciones que rigen al respecto.
- d) Reemplazar o representar, al/la Supervisor/Supervisora de Distrito siempre que el servicio lo haga necesario.
- e) Supervisar los libros de las Asociaciones Cooperadoras.



- f) Promover la distribución equilibrada de los operarios de servicios generales y observar el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Organizar y coordinar la inscripción de los docentes en las fechas establecidas por la agenda educativa. Organizar y administrar la designación de los maestros/as suplentes.

Se estipula también el uso obligatorio de libros de Actas de Supervisión, donde deben quedar registradas la totalidad de visitas efectuadas en cada institución. Se verificó en el 100% de la muestra la existencia de los libros mencionados, sobre los que se analizaron los registros de las instancias de seguimiento institucional.

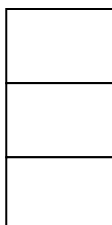
➤ **Visitas de supervisión**

Durante el año 2014 se realizaron por parte de las Supervisiones Escolares del Escalafón B un total de 57 visitas a las 7 escuelas del Escalafón B de la muestra, un promedio de 8 visitas anuales por escuela. En el caso de la Supervisión Adjunta se encontraron registradas 3 visitas, arrojando un promedio anual del 0,5 de visitas por institución.

Supervisor	Escuela de Recuperación	Promedio anual	CENTES
Supervisor Escolar	46	7,7	11
Supervisor Adjunto	3	0,5	0
Sup. Ed. Plástica	5	0,8	1
Sup. Ed. Tecnología	3	0,5	0
Sup. Ed. Física	1	0,2	0
Sup. Ed. Musical	2	0,3	0
Subtotal curriculares	11		1
Total visitas	60		13

Cuadro Nº 16. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.

Se observa que el Supervisor Escolar realizó en promedio 7,7 visitas anuales a las Escuelas de Recuperación, y 11 en el CENTES visitado. Cada Supervisor Escolar de este Escalafón tiene a su cargo 8 escuelas en promedio. La Supervisión Adjunta registra 0,5 visitas promedio en las Escuelas de Recuperación. Sin embargo, debe señalarse que es

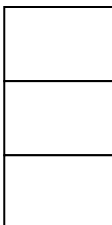


responsabilidad de ese rol todo lo relativo a aspectos administrativos de las 25 escuelas del escalafón, por lo que se desempeña fundamentalmente en sede en la atención de recepción de solicitudes de los docentes suplentes e interinos y la realización de los actos públicos de designación de todas las escuelas, información que debe ser elevada, a su vez, al GCBA mediante la plataforma informática. Para el soporte y desarrollo de esta tarea se cuenta con una única agente que cumple funciones administrativas para las Supervisiones de Escalafones A y B, designada con cargo de celadora, y otras dos empleadas que pertenecen a la POF de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, una que será reasignada a la Coordinación de ACDM y otra, que solicitó el retiro voluntario, según se informó en sede de Supervisión.

Por otra parte, con excepción de la Supervisión curricular de Educación Plástica, no se registró la visita de ningún otro supervisor de materias especiales al CENTES. Mientras tanto, en las Escuelas de Recuperación se encontraron pocas visitas de Supervisiones curriculares, las que no alcanzan a una visita anual en promedio por supervisor y escuela.

A partir del análisis de las actas de supervisión relevadas, se efectuó una categorización del tipo de visitas de acuerdo a las acciones descriptas en los registros para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponden a los Supervisores Escolares. Al respecto debe señalarse que consta el tratamiento de problemáticas de competencia de la supervisión, como son el seguimiento de matrícula, la identificación de necesidades de recursos específicos, temas relativos a aspectos edilicios, orientaciones a docentes y equipos interdisciplinarios, entre otros, así como también temáticas vinculadas con la tarea de los docentes en configuraciones de apoyo (seguimiento de alumnos, articulación con niveles de modalidad común, reuniones interescalafonarias, etc.)

En lo que respecta a las visitas de supervisión registradas en los libros de actas de las escuelas del escalafón C, surge que la Supervisión Escolar realizó 161 visitas a las escuelas de la muestra, un promedio de 14,6 visitas al año. Cada Supervisor Escolar de este escalafón tiene a su cargo 5,5 escuelas en promedio. Se registraron dos visitas de la Supervisión Adjunta. No se hallaron en estas escuelas visitas de supervisores curriculares.



En este caso también, las temáticas abordadas por la Supervisión refieren al cumplimiento de las competencias asignadas. Entre los temas tratados surgen orientaciones al equipo docente e interdisciplinario, tratamiento de proyectos específicos, control de estados administrativos, aspectos relativos a estado edilicio e infraestructura, falta de vacantes, temas emergentes, jornadas de capacitación. Asimismo, se deja registro de temas vinculados a la articulación con escuelas comunes para la integración.

4.8.2 Organización y seguimiento institucional

El Reglamento Escolar establece que es responsabilidad del equipo de conducción, específicamente del Director del establecimiento “*coordinar reuniones de ciclo y las acciones de los gabinetes interdisciplinarios*” (art. 109). El Reglamento Escolar no refiere específicamente respecto de la periodicidad de las instancias de seguimiento y mecanismos de trabajo con el equipo interdisciplinario, por lo que no existe uniformidad de criterios respecto de la periodicidad de los encuentros ni acerca de los mecanismos de seguimiento, ni la forma de registro de las conclusiones alcanzadas.

En las Escuelas de Recuperación el seguimiento efectuado por los distintos establecimientos de la muestra respecto del avance de las trayectorias educativas delineadas para el grupo, así como de los proyectos individuales, en caso de existir, es similar. Durante el transcurso del año se realizan Ateneos en donde participa el equipo de conducción, los maestros de grado y el equipo interdisciplinario, con una frecuencia semanal o quincenal. También se realizan reuniones de ciclo con frecuencia semanal, quincenal y/o mensual en la que participan los maestros de grupo del ciclo, el coordinador, el equipo de conducción y un miembro del equipo interdisciplinario. En algunos casos se llevan a cabo también reuniones con los maestros de materias especiales, con una frecuencia semanal o quincenal. El 83,3% de las Escuelas de Recuperación llevan registro de los encuentros o reuniones de trabajo.

En el caso del CENTES N° 2, además de los Ateneos semanales que se realizan entre el plantel docente y el equipo interdisciplinario, se realizan reuniones de “supervisión” de las intervenciones efectuadas con la colaboración de un profesional externo (Lic. en

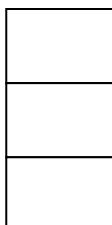


psicología), que asiste a la institución ad honorem. Esta supervisión aporta una mirada que implica un replanteo de las hipótesis de trabajo. Estas reuniones se realizan dos veces por mes en cada turno.

En los establecimientos del escalafón C visitados en la muestra, la metodología de trabajo implementada para el seguimiento y evaluación de los alumnos difiere según los acuerdos alcanzados en cada institución, y el tipo de problemática que abordan. En prácticamente todos los casos, el equipo de conducción convoca a referentes que desde distintos roles se vinculan con el proceso educativo, abarcando al equipo interdisciplinario y a los docentes. La continuidad a lo largo del ciclo lectivo de las reuniones cobra especial importancia tomando en consideración que se elaboran proyectos pedagógicos individualizados para algunos alumnos, o se trabaja exclusivamente con este tipo de proyectos (EEE N° 26, EEE N° 27), y por la oportunidad para evaluar la continuidad o no en la modalidad de los alumnos en función de los avances de sus trayectorias educativas (psico-pedagógicas-cognitivas). A modo de ejemplo, se expone la modalidad definida por dos de las instituciones educativas visitadas:

- EEE N° 11: Se realizan reuniones periódicas referidas a un grupo con todo el personal que atiende a esos chicos. La frecuencia es bimensual. Se evalúan los proyectos personalizados. Además, se reúnen por motivos emergentes.
- EEEyFL N° 1: Se llevan a cabo distintos tipos de reuniones. La escuela reserva una hora institucional para llevar a cabo reuniones o articular con docentes. Se realizan dos jornadas de trabajo institucional anuales. En nivel primario, además, se trabaja por ciclos, realizando una reunión mensual de los docentes con el equipo interdisciplinario y el equipo de conducción. Ocasionalmente, también participan preceptores o ACDM.

Cabe señalar que una de las instituciones expuso que existían dificultades para convocar a los docentes de ambos turnos por falta de jornadas institucionales. Por último, otra de las escuelas informó que el seguimiento es coordinado mediante un régimen tutorial,



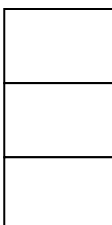
designando un integrante del Equipo Interdisciplinario como tutor de cada alumno en relación con su evaluación.

El 100% de las instituciones visitadas de la muestra contaron con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), tal como está pautado en el Reglamento Escolar (Arts. 109, 115). En las ER se mencionó que el Proyecto Educativo Institucional se confecciona a partir de una evaluación grupal entre docentes y equipo de conducción. El CENTES N° 2 por su parte señaló que los Proyectos Pedagógicos Individualizados de sus alumnos, se enmarcan en el PE Institucional.

4.8.2.1 Capacitación

La Resolución N° 155/11 del CFE establece que la jurisdicción deberá promover el desarrollo profesional de sus supervisores, equipos directivos, docentes y equipos técnicos educativos en el uso de estrategias de enseñanza y contenidos de enseñanza. También en el desarrollo del uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante capacitaciones en servicio; virtuales, presenciales, etc. Asimismo, prevé que para dar cumplimiento al Capítulo VIII de la Ley N° 26.206, los Ministerios de Educación Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) “se comprometen de manera progresiva a partir del año 2012, en los distintos niveles educativos a "Establecer espacios de capacitación y reflexión conjunta entre docentes de educación especial y educación inicial para tratar temas vinculados con la didáctica del nivel, las particularidades de los niños/as, sus formas de aprendizaje, accesibilidad, intervenciones específicas, entre otros. (...);” así como incluir espacios de desarrollo profesional y reflexión conjunta entre docentes de escuelas de educación especial y escuelas primarias comunes y entre docentes de escuelas de educación especial y escuelas secundarias comunes para tratar temas que propendan a la construcción de culturas inclusivas en las instituciones.

En este sentido, se solicitó a la DEE información sobre las acciones de capacitación que la DEE proyectó e implementó para el año analizado. En respuesta a ello brindó detalle de las tramitaciones efectuadas a solicitud de los establecimientos bajo su dependencia, o a



consideración de las supervisiones. Se informan expedientes por cinco capacitaciones, una sola de ellas con alcance a todas las escuelas del escalafón B y C, referida al uso del subsidio otorgado en el marco del Proyecto Socioeducativos del Ministerio de Educación de Nación, otras dos en lengua de señas a dos escuelas distintas, y de enseñanza de español como segunda lengua, y lengua, en otros dos establecimientos. La DEE no informa sobre el tipo de capacitación solicitada (en servicio, presencial, institucional, etc.), la duración prevista, frecuencia de encuentros, ni si efectivamente se implementaron, y en ese caso la cantidad de participantes por capacitación, y evaluación efectuada. No se halló registro en la información suministrada sobre la solicitud elevada por la EEEyFL N° 1 elevada en diciembre del año 2013 sobre capacitación referida a murga escolar, y uso de biblioteca, con aval de Supervisión respectiva.

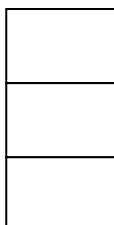
Se verificó que el 100% de las escuelas del escalafón B de la muestra recibieron acciones de capacitación durante el año 2014. Estas capacitaciones estuvieron a cargo de la “Escuela de Maestros” del Ministerio de Educación de la CABA, y cuya temática abordó la formación en el área de Prácticas del Lenguaje, en 4 casos, y en el área de Matemáticas, en 3 casos. Las mismas estuvieron dirigidas a directivos y docentes, respectivamente. En el CENTES N° 2 y la Escuela de Recuperación N° 20 también se llevaron a cabo dos jornadas sobre TICs.

Por su parte, del total de las instituciones del Escalafón C incluidas en la muestra, el 55% (6 escuelas) recibieron acciones de capacitación específicamente orientadas a la modalidad. Sólo una de estas acciones estuvo a cargo de la “Escuela de Maestros”⁴⁷ y otras dos fueron gestionadas por la Dirección del Área⁴⁸. Una de las instituciones aplicó a este fin el subsidio correspondiente al Plan de Mejora Institucional⁴⁹ y otra de las mencionadas, solicitó a la Facilitadora Pedagógica de InTec capacitación para toda la

⁴⁷ EEE N° 28.

⁴⁸ EEE N° 11 (curso de Fundación Perkins, replicado en 2015 con subsidio de Programas Socioeducativos) y EEE N° 34.

⁴⁹ EEE N° 26 (curso de Teatro Negro para toda la POF).



POF⁵⁰. Por último, la restante institución⁵¹ coordinó directamente acciones con dos hospitales de la CABA (Tobar García y Gutiérrez).

No existen registros en la información brindada por la DEE, ni en los establecimientos de la muestra, de que se hayan llevado a cabo acciones de capacitación a cargo de la jurisdicción vinculadas a la Dimensión de Desarrollo Institucional previstas por resolución del CFE, orientadas a desarrollar espacios de capacitación e intercambio entre las escuelas de modalidad común y las de especial.

4.8.2.2 Experiencias directas y Plan de Natación

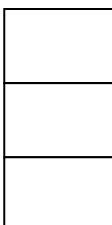
El Diseño Curricular (DC) de primer ciclo de primaria prevé que la escuela debe brindar la oportunidad de realizar experiencias directas en distintos ámbitos donde se muestra o desarrolla el patrimonio artístico de la CABA. Es el docente el encargado de planear la salida que considere pertinente y significativa para el grupo. Por su parte, el Reglamento Escolar, en su artículo 69 establece que todas las escuelas dependientes del GCBA, dentro de sus actividades programadas, incluirán las experiencias directas. Todas las instituciones educativas de la muestra realizaron en el año 2014 experiencias directas, a excepción de la EEE N° 27, destinada a Gabinete Materno Infantil y Estimulación Temprana, donde no se trabaja por grupos sino bajo lineamiento de terapeuta único.

Los destinos abarcan desde teatros y museos hasta zoológicos y campamentos. En aquellas instituciones que atienden niños con pluridiscapacidades, se planifican salidas a espacios próximos. Los alumnos que egresan de nivel primario, realizan un viaje de estudios solventado por el Ministerio de Educación de la Nación a Chapadmalal, en el caso de la EEE N° 33, por cumplirse el aniversario de la institución, los egresados viajaron el año 2014 a la provincia de Misiones (Plan Federal de Turismo).

Por otra parte, las especificaciones que detalla el DC en el área de Educación Física, estipula la realización de la materia en distintos ámbitos: el patio o gimnasio, el medio

⁵⁰ EEE N° 22.

⁵¹ EEE N° 33.



natural y/o el medio acuático. Es en este marco que, al igual que en las escuelas primarias comunes, todas las escuelas de la modalidad visitadas que atienden nivel primario participaron del Plan de Natación⁵². Al Plan asisten solamente los alumnos de 4to grado a 14 clases, o bien de 5to en caso de no haber participado del Plan de Natación en el año anterior. En el caso de las escuelas de educación especial, por tratarse de grupos reducidos, y porque en algunos casos se supera la edad para el grado, asistieron alumnos desde los 9 hasta 12 años.

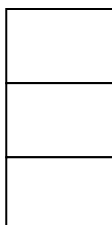
Asimismo, todas las instituciones incluidas en la muestra señalan que realizan acciones de articulación con otras instituciones y con la comunidad.

4.9 Prácticas laborales. Programa de Pasantías Laborales

Funciona en el ámbito de las escuelas del Escalafón C con Formación Laboral, el Programa de Pasantías Educativas para alumnos de las Escuelas de Educación Especial de Formación Laboral. El mismo fue aprobado por Decreto 793/GCABA/97, y reglamentado a través de la Resolución N° 1056/SED/99. El régimen de pasantías se propone ofrecer espacios para realizar prácticas laborales relacionadas con la educación y formación brindada en los establecimientos.

Inicialmente el programa no establecía tiempo límite de duración de la práctica laboral. Luego, a través de la Resolución N° 2024/GCABA/SHYF/05, se estableció que el plazo máximo fuera de 4 años. Según informó la Supervisión del Escalafón C, debido a distintas presentaciones judiciales por parte de los pasantes en reclamo de la estabilidad laboral, que en algunos casos se resolvieron con éxito por parte del reclamante, se redujo la pasantía a un límite máximo de dos años. Sin embargo no se efectuó la modificación en la normativa.

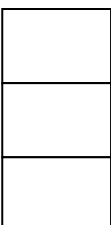
⁵² El Plan fue creado por la Ordenanza N° 40.426/85 y la Resolución reglamentaria es la N° 521/89. El objetivo consiste en trabajar la adaptación del cuerpo humano en un medio diferente: respiración, flotación y línea aerodinámica.



La norma establece en su art. 7 que la *edad mínima para ingresar en cualquiera de las modalidades del sistema es de dieciséis (16) años, y que los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con la autorización escrita de sus padres o tutores*. La actividad tiene una carga horaria *mínima de dos (2) horas y una máxima de seis (6) horas*. No se establece un límite máximo de edad para la realización de la pasantía.

En contrapartida a la realización de la pasantía se otorga al alumno una retribución que permite cubrir gastos escolares y de traslado básicos. La Supervisión señala que ese dinero sirve también al aprendizaje de su uso, y del reconocimiento del trabajo como fuente de ingresos y desarrollo personal. En el año 2014 se otorgó un monto de hasta \$ 850,- por mes y alumno. El monto se fijó a través de la Resolución N° 52/GCABA/MEGC/MHGC/14. La retribución se abona desde la DEE a través de una Caja Chica Especial. La cantidad de pasantías que se distribuyen anualmente se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

La norma que reglamenta el Régimen de Pasantías Educativas para Alumnos de Educación Especial es anterior a la Ley Nacional N° 26.427, “Sistema de Pasantías Educativas”, y no sigue los lineamientos generales de ésta. No obstante, la norma debería adecuarse a estos lineamientos, dado que la Ley N° 26.427 incluye a personas con discapacidades, temporales o permanentes, dentro de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (quienes a su vez son parte de los beneficiarios de la misma). Los principales aspectos en los que los pasantes no acceden a los derechos contemplados en la Ley Nacional son respecto de su duración y carga horaria. La norma nacional estipula una *duración mínima de DOS (2) meses y máximo de DOCE (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes, conforme el artículo 9º de la presente.*”



Por otra parte, el monto de la asignación de acuerdo a la Ley Nacional se calcula “sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía”. El salario mínimo vital y móvil para el año 2014 fue de \$ 4.400,-⁵³

La selección de alumnos que participan de la pasantía es realizada por la institución educativa en base a la evaluación efectuada por el Equipo Interdisciplinario y/o el Equipo de Conducción en función de las posibilidades del alumno de realizar una actividad laboral por fuera del establecimiento escolar. No existe un documento formal que estipule los criterios de selección para el otorgamiento de las mismas.

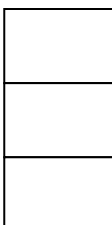
La búsqueda de espacios donde realizar las pasantías queda a cargo de los actores institucionales y, en algunos casos, es propuesto por la Supervisión Escolar. Los lugares seleccionados son en el ámbito del Gobierno de la Ciudad, y se orientan mayormente a la realización de tareas de limpieza, trabajos administrativos y mantenimiento.

La actividad se formaliza mediante la firma de un Acta de Compromiso entre la escuela, la DEE y el pasante, donde se deja registro de las pautas que se deben cumplir en la realización de las pasantías.

El seguimiento del pasante se encuentra a cargo de tutores. Los tutores son maestros o algún otro miembro del establecimiento, quienes interactúan con los referentes laborales por posibles necesidades que pudieran surgir.

El programa no cuenta con un equipo que se encargue de centralizar los aspectos administrativos, realizar seguimiento del pago, seleccionar los espacios donde realizar las pasantías, sensibilizar a sus agentes, y coordinar y definir líneas de trabajo comunes con los tutores desde una perspectiva pedagógica para este trayecto formativo. En el año 2014

⁵³ Resolución N° 3/2014 Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Vital y Móvil-.



centralizaba esas acciones una Supervisora del Escalafón C, con la colaboración de una docente designada con horas cátedra que acompañó en la organización.

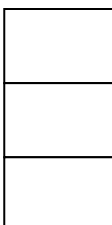
Los alumnos que realizaron pasantías laborales en el año 2014, y que contaron con una evaluación positiva por parte de sus tutores, pasaron a la planta permanente del Gobierno de la Ciudad, mediante la Ley 5.138⁵⁴. Sin embargo, el ingreso se encontraba demorado al momento de realización de las tareas de campo. El programa de pasantías laborales se discontinuó en el año 2015.

De acuerdo a los listados suministrados por la DEE, participaron, durante el año bajo análisis, 137 alumnos de las Escuelas de Educación Especial y Formación Laboral. Las escuelas del Escalafón C seleccionadas en la muestra que contaban con formación laboral, participaron del programa de pasantías laborales.

Se efectuó el cruce de las bases de alumnos pasantes entregadas por la DEE en respuesta a Nota AGCBA N° 2004/15, y en entrevista mantenida con la Directora de la DEE, con las planillas correspondientes a las rendiciones consignadas en la Caja Chica Especial, y las Actas de Compromiso que se encontraban en la DEE. Surge del análisis efectuado que las Actas de Compromiso de los acuerdos mantenidos con los alumnos pasantes no se hallaban en su totalidad en poder de la DEE al momento de realizar las tareas de campo, sólo se encontraron las correspondientes al 35% de los pasantes informados (48 casos). Asimismo, el 16,66% de las Actas de Compromiso (8 casos) existentes se encuentran sin datos personales del beneficiario (no tienen el DNI del pasante, y seis de ellas carecen de la firma del beneficiario).

Por otra parte, se detectaron diferencias respecto de beneficiarios informados en los listados de pasantes, con los beneficiarios registrados en las rendiciones de la Caja Chica Especial. El 15% (21 casos) de los 137 alumnos pasantes informados en los listados de beneficiario no aparecen como beneficiarios en las rendiciones de la Caja Chica Especial. En su lugar, y de acuerdo a los listados mensuales de pasantes entregados en entrevista,

⁵⁴ Publicado en el B.O. CABA N° 4552 el 06-01-2015



figuran como beneficiarios en los recibos adjuntados en la rendición de caja chica los “responsables de cobro”. Los 21 “responsables de cobro” aparecen como titulares del cheque de pago de la pasantía y firman (salvo en 1 caso) el recibo de la entrega del mismo. De los 21 pasantes con “responsable de cobro” asignado, sólo existe Acta de Compromiso en 8 casos (38%). En ninguna Acta de Compromiso aparecen los datos del “responsable de cobro”.

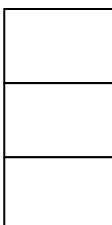
4.9.1 Ejecución presupuestaria Caja Chica Especial programa de Pasantías Laborales

El presupuesto de sanción para la partida 5.1.3 (“Becas y otros subsidios”) fue de \$780.000⁵⁵, imputado al Pr 36 Act. 3. El mismo no sufrió modificaciones presupuestarias. El total devengado ascendió a \$695.125.

De la síntesis de la documentación correspondiente a la Caja Chica Especial destinada al pago de pasantías laborales para alumnos de escuelas de Educación Especial⁵⁶, surge que su solicitud se realizó el día 13/05/14, formalizándose dicho pedido el 04/07/14. Debe señalarse que el monto original total de la partida asignada a la caja chica de referencia no fue modificado (\$780.000) a pesar de haberse incrementado el monto máximo a percibir por parte de los pasantes. Por Resolución N° 6774, de fecha 12/09/14 se efectúa la Asignación de Fondos a la DEE para el pago de pasantías laborales. Los pasantes habían iniciado a partir del mes de marzo las tareas laborales en los destinos indicados.

Las rendiciones suministradas no dan cuenta del cálculo realizado para la asignación del monto a pagar a cada beneficiario, observándose una gran disparidad en los montos finalmente asignados. De este modo, en la rendición correspondiente el período abonado “Marzo – Abril – Mayo”, 5 alumnos de 98 percibieron por monto mensual \$ 850,-, mientras que 43 alumnos percibieron para ese mismo período \$708.33. En las rendiciones correspondientes a los meses “Junio – Julio”, 104 alumnos de 125, percibieron \$705,-, y

⁵⁵ Base de transacciones - DG Contaduría - Nota N° 1717/AGCBA/15



ninguno el monto máximo establecido. Para el período “Agosto – Septiembre”, 96 alumnos de 122 percibieron \$850, y por último, para el período “Octubre – Noviembre”, 90 alumnos de 109 percibieron \$850,-. (Ver Anexo IV - Rendición caja chica especial)

4.10 Recursos materiales y financieros

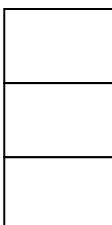
La Ley de Educación Nacional, en su artículo 44, señala como medida necesaria para garantizar el derecho a la educación, la integración escolar y la inserción social de las personas con discapacidades, el *“asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del currículo escolar”*.

Asimismo, el documento “Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones 1” del Ministerio de Educación de Nación señala que el acceso al currículo depende de diversas condiciones físico-ambientales (la eliminación de barreras arquitectónicas, insonorización de aulas, timbres luminosos, pisos de madera, rampas, distribución del espacio, ubicación del alumno, luminosidad, etcétera). Así también, el uso de materiales, equipamientos y ayudas técnicas que permitan a los estudiantes participar en las actividades con autonomía. En este sentido, se analizan en los apartados que se presentan a continuación los aspectos relativos a la asignación de recursos materiales (equipamiento, materiales didácticos, mobiliario) y financieros a través de la asignación de recursos a las escuelas de educación especial dependientes de la DEE.

4.10.1 Subsidios a Asociaciones Cooperadoras

Se verificó la transferencia de subsidios a Asociaciones Cooperadoras por parte de la Dirección General de Servicios a Escuelas (DGSE) a los efectos de detectar la existencia de posibles alteraciones en términos de la recepción del subsidio en los establecimientos educativos. La Ley N° 3.372, que crea el Fondo Único Descentralizado de Educación

⁵⁶ Tramitó por EE 2014-05507739



(FUDE), establece en su art. 5 que *“los recursos percibidos en concepto de FUDE deben ser afectados a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Anual que se define para cada institución educativa, reservando hasta un máximo del 30% y un mínimo de 20% de los mismos para solventar gastos menores de mantenimiento para el adecuado funcionamiento del edificio escolar”*.

En la totalidad de las escuelas visitadas del Escalafón B y C se encontraba conformada la Asociación Cooperadora. Las escuelas del Escalafón A visitadas no cuentan con Asociación Cooperadora, pero perciben el subsidio FUDE según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 3.372. Todas las escuelas de la muestra recibieron las cuotas N° 1 y 2 correspondiente al ejercicio 2014 del subsidio a cooperadoras, con excepción de la Escuela de Recuperación N° 20 que solo percibió la primera cuota correspondiente al año 2014.

De la información suministrada por la DGSE⁵⁷ y la relevada en las escuelas de la muestra, surge que se transfirió a estos establecimientos en concepto de subsidio a Asociaciones Cooperadoras, año 2014, un total de \$10.344.965.76. De acuerdo al detalle de conceptos que arroja la información brindada por la DGSE, el 94,94% del importe transferido corresponde a transporte escolar para educación especial, el 2,22% a transporte por Plan de Natación, y el 2,84% restante para ser aplicado a las necesidades detectadas por el establecimiento para la adquisición de materiales educativos, equipamiento, transporte y mantenimiento.

En el siguiente cuadro se expone el detalle correspondiente al dinero transferido por establecimiento de la muestra, desagregado por rubros.

⁵⁷ Respuesta Nota AGCBA N° 2028/2015

Escuela	Monto total anual 2014 transferido (cuota 1 y 2) (A)	Transporte Plan de Natación (B)	Transporte Educación Especial (C)	Saldo disponible para Plan Anual
ER N° 3	\$ 29.396,96	\$ 14.560,00	\$ -	\$ 14.836,96
ER N° 8	\$ 95.859,42	\$ 14.560,00	\$ 67.500,00	\$ 13.799,42
ER N° 10	\$ 241.931,07	\$ 29.120,00	\$ 200.000,00	\$ 12.811,07
ER N° 16	\$ 26.639,46	\$ 14.560,00	\$ -	\$ 12.079,46
ER N° 20	\$ 62.402,61	\$ 14.560,00	\$ 40.000,00	\$ 7.842,61
ER N° 21	\$ 734.027,21	\$ 29.120,00	\$ 690.000,00	\$ 14.907,21
CENTES N° 2	\$ 1.420.451,63	\$ 14.560,00	\$ 1.387.620,00	\$ 18.271,63
EEEyFL N° 1	\$ 32.049,42	\$ 14.560,00	\$ -	\$ 17.489,42
EEEyFL N° 3	\$ 23.729,54	\$ 7.280,00	\$ -	\$ 16.449,54
EEE. N° 11	\$ 3.032.211,46	\$ -	\$ 3.020.000,00	\$ 12.211,46
EEE. N° 17	\$ 1.521.521,08	\$ 14.560,00	\$ 1.494.000,00	\$ 12.961,08
EEEyFL N° 22	\$ 26.516,48	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 21.516,48
EEE N° 26	\$ 2.219.651,08	\$ 7.280,00	\$ 2.200.000,00	\$ 12.371,08
EEE. N° 27	\$ 13.334,84	\$ -	\$ -	\$ 13.334,84
EEE N° 28	\$ 534.445,54	\$ 14.560,00	\$ 502.500,00	\$ 17.385,54
EEE N° 33	\$ 50.752,04	\$ 7.280,00	\$ 31.250,00	\$ 12.222,04
EEE N° 34	\$ 15.957,65	\$ -	\$ -	\$ 15.957,65
EEEyFL N° 37	\$ 44.432,96	\$ 29.120,00	\$ -	\$ 15.312,96
E. Hospitalaria N° 1	\$ 20.721,30	\$ -	\$ -	\$ 20.721,30
E. Domiciliaria N° 2	\$ 26.934,02	\$ -	\$ 20.000,00	\$ 6.934,02
TOTAL	\$ 10.172.965,76	\$ 225.680,00	\$ 9.657.870,00	\$ 289.415,76

Cuadro N° 16. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada Por la DGSE. Respuesta a Nota AGCBA N° 2028/15

Cabe aclarar, que la transferencia efectuada al CENTES N° 2 comprende también al subsidio correspondiente al CENTES N° 3 que no contaba con su Asociación Cooperadora constituida durante el año 2014, por ser un centro de reciente creación. Por otra parte, la DGSE informó la realización de transferencias por ajustes correspondientes a otros años a

las Escuelas de Educación Especial N° 22 y N° 28, por \$55.000 y \$117.000 respectivamente, que no fueron contemplados en el cuadro anterior.

Se desprende del cuadro precedente que el saldo disponible para la ejecución de las actividades del Plan Anual definido por cada institución educativa, asciende a \$ 289.415,76, un promedio de \$14.819,64⁵⁸ por establecimiento.

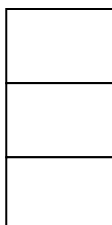
Las escuelas de educación especial, fundamentalmente las incluidas en el Escalafón C, requieren para su funcionamiento de materiales didácticos y equipamiento específico que difiere del utilizado en las escuelas de educación común. De tal modo, los fondos necesarios para el normal funcionamiento de la gestión escolar, así como para la elaboración y reposición de materiales didácticos exigen una asignación de fondos que considere particularmente las necesidades de la institución educativa acorde a la situación de sus destinatarios. No se halló en la información suministrada por la DGSE conceptos específicos en la composición del subsidio a Asociación Cooperadora que refieran a la atención de las particularidades de las escuelas de educación especial. Por otra parte, del análisis de las transferencias efectuadas a las escuelas de la muestra, tampoco se detecta que existan diferencias significativas entre los montos asignados a las Escuelas de Recuperación y las escuelas para alumnos con discapacidades permanentes o transitorias.

La EEE N° 33⁵⁹ y la EEEyFL N° 37⁶⁰ elevaron reclamos para reconsiderar los montos asignados por FUDE. La EEE N° 33 de alumnos ciegos, requiere para el trabajo didáctico diario de la adquisición de elementos específicos, desde hojas por alumno para el trabajo en Braille⁶¹ en el aula, ábacos para ciegos, máquinas Perkins de escritura Braille, hasta impresoras Braille para la elaboración de material didáctico de lectura, ya que el material

⁵⁸ No se consideró en el promedio a la ER N° 20 que no percibió la segunda cuota.

⁵⁹ Con fecha 25-3-14, las autoridades de la EEE N° 33 elevaron nota a la D.G. de Servicios a las Escuelas, Dir. Operativa Mónica Portela, solicitando ampliación de FUDE debido a las características específicas de la escuela.

⁶⁰ EEE37-14 a la Supervisión de Educación Especial (10-9-14): solicitud de cuota extra de FUDE para proyecto AVD/duchas, para alumnos que no cuentan con recursos en sus hogares para higienizarse con agua caliente y servicio de lavado de ropa. El monto estimado es de \$40.000. Previamente, se había elevado la Prov. N° 60 EEE 37-13, a la Sup. de Educ. Esp. (22-11-13), solicitando subsidio de transporte especial para natación y experiencias directas, total \$ 24.500.



que recibe la escuela es generalmente en tinta, y los docentes deben realizar las adaptaciones pertinentes. En la actualidad, estos materiales son adquiridos a través de donaciones efectuadas por parte de la Biblioteca Argentina de Ciegos, la Editora Nacional de Braille y Libro Parlante, y el Rotary Club de Caballito.

Asimismo, la EEE N° 33 señala que el subsidio para transporte a utilizar en el Plan de Natación se percibe con demora, cuando la actividad ya se encuentra iniciada. La transferencia correspondiente a la primera cuota del subsidio, con la que se transfiere el dinero para el transporte del Plan de Natación, se efectuó el 22/04/14.

Por otra parte, se mencionó en algunos establecimientos que atienden con alumnos con problemas serios de salud⁶² que los kit de limpieza resultan inadecuados. Asimismo, se menciona la falta de insumos para la higiene personal de los alumnos (Iodopovidona, óleo calcáreo, algodón), cuestión que es resuelta con aportes de los ACDM, con fondos propios de Cooperadora o provista por los padres.

4.10.2 Transporte

Hasta el mes de octubre del año 2014 algunas escuelas dependientes de la DEE recibían a través del FUDE un subsidio especial para la contratación del servicio de transporte para ingreso y egreso de los alumnos del establecimiento. La contratación la efectuaba cada establecimiento.

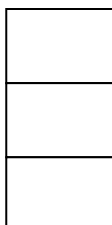
El 44,44% de escuelas de la muestra contó con subsidio específico para la contratación de transporte durante el año 2014, tres establecimientos del Escalafón B⁶³ y cinco del Escalafón C⁶⁴.

Al mismo tiempo, otros establecimientos contaban con el servicio de micros del GCBA que se ocupa del traslado de alumnos que viven en zonas vulnerables recorriendo paradas

⁶¹ Papel Boreal cel. 142 gr de 30.6x24 cm

⁶² EEE N° 27, EEE N° 26

⁶³ ER N° 10; ER N° 21; CENTES N°2



preestablecidas hacia algunas de las escuelas de la DEE. Las escuelas de la muestra que mencionaron contar con este servicio fueron la EEEyFL N° 1, que señaló que el horario del mismo no se corresponde con toda la oferta de la institución educativa, y la EEE N° 33, la que también utilizaba el servicio de remis para el traslado a algunos niños a otras escuelas o salidas.

A partir de octubre de ese año se dio inicio a la prestación del servicio de transporte habilitado para el traslado de alumnos con capacidades especiales⁶⁵ a cargo de la empresa Emergencias Médicas (International Health Services Argentina S.A.). La empresa resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 550-0134-LPU14 por un plazo de 7 meses, en el período junio-diciembre del año 2014.

El servicio contratado alcanzó a los siguientes establecimientos:

- CENTES N° 1 D.E. 5
- CENTES N° 2 D.E. 9
- Escuela de Recuperación N°10 D.E 10
- Escuela de Recuperación N° 21 D.E. 21
- EEE N° 11 D.E. 15
- EEE N° 17 D.E. 9
- EFL N° 22 D.E. 3
- EEE N° 26 D.E. 9
- EEE N° 33 D.E. 8

El uso de este servicio, trajo aparejado inconvenientes con el traslado de alumnos con sillas de ruedas, ya que las mismas, por protocolo de la empresa, no podían trasladarse abiertas y el alumno debía viajar sobre las instalaciones que brindaba del vehículo. Este vehículo tiene características de ambulancia y no cuenta con un dispositivo que sostenga la silla para su traslado y debía viajar una persona para sostenerla; como dificultad

⁶⁴ EEE N° 11, EEE N° 17, EEE N° 26, EFL N° 22, EEEy FL N° 28.

⁶⁵ Licitación Pública N° 550-0134-LPU14

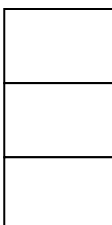


adicional se mencionó que no cuentan con rampa hidráulica para el caso de alumnos con discapacidad motora. La Directora de la DEE señaló que no se hizo una evaluación de las necesidades a cubrir ni de las características del servicio contratado por parte de la SSGEFyAR. Estos inconvenientes motivaron que debiera discontinuarse la prestación con la empresa y que se volviera al sistema de transporte utilizado hasta el año 2014 en la EEE N° 11. Por su parte, el CENTES N° 2 solicitó también mediante Nota elevada en el mes de noviembre de 2014, la excepción por el vínculo que los alumnos con trastornos emocionales severos establecen con las figuras a cargo de su traslado. El Centro considera que los transportistas forman parte del plantel de trabajo de la institución. Se autorizó desde la Subsecretaría de Gestión Económica y Financiera y Administración de Recursos a dar continuidad durante el año 2015 a la contratación mediante un subsidio por Asociación Cooperadora.

El servicio contratado no encuentra contempladas las salidas educativas, para ello se contrata otro servicio de traslado. No se incluyó en la Licitación a la EEE N° 28 que contaba con subsidio FUDE para el transporte. La escuela informó que para el año 2015 continúa con la misma empresa prestataria del servicio que en el año 2014.

En el año 2015, los padres de las ER N° 10 y N° 21 se manifestaron en contra del servicio prestado por Emergencias Médicas. La Supervisión del Escalafón C manifestó que el sistema obstaculiza la prestación del servicio a alumnos que se incorporan en distintos momentos del ciclo lectivo.

Por último, cabe señalar que la Nota AGCBA N° 1945/2015, enviada el 09/09, a la SSGEFyAR donde se solicita información relativa a las compras y contrataciones efectuadas para el Programa 36, y que fuera reiterada por Nota AGCBA N° 2090/2015 del 30/10, fue respondida por el área el 10/11, con dos meses de demora, habiéndose realizado ya las tareas de campo, e impidiendo realizar procedimiento específico sobre la característica de la prestación del servicio en las escuelas de la muestra.

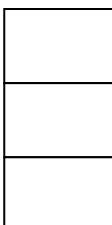


4.10.3 Equipamiento y materiales didácticos

Respecto de las instancias de provisión de equipamiento y materiales didácticos para el adecuado desenvolvimiento de la tarea educativa, la DEE informó que existieron, en el año 2014, diferentes líneas de acción destinadas a la adquisición de materiales didácticos y/o equipamiento provenientes del Ministerio de Educación de Nación. En estos casos, la DEE solo interviene en la comunicación de los lineamientos, y centralización de la información, los recursos son transferidos directamente a los establecimientos educativos. De los registros suministrados por la DEE surge que se transfirieron subsidios a través de distintas líneas de acción del Ministerio de Educación de Nación. Las líneas informadas correspondientes al año 2014 fueron “Programa Socioeducativos”; “Fondo para materiales y equipamiento para educación física y para prácticas deportivas”; “Fondo de Equipamiento informático y conectividad”; “Plan de Mejora Institucional para la Educación Especial”, PROMEDU. El monto total de subsidio transferido a escuelas de la muestra ascendió a \$741.500,-.

No se encontraron programas o líneas de acción destinadas a la provisión de materiales didácticos específicos y equipamiento para educación especial dependientes del Ministerio de Educación de la CABA.

Se relevó que la totalidad de las escuelas de la muestra del Escalafones B y C, con excepción de la EEE N° 27 (Gabinete Materno Infantil), percibió subsidios en el marco del “Proyectos Escolares Socioeducativos para la Inclusión con Eje en la Centralidad de la Enseñanza en Educación Especial” de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de Nación. El proyecto persigue como finalidad mejorar las condiciones de desarrollo de la tarea educativa a través de la provisión de recursos financieros para la adquisición de materiales didácticos y equipamiento, atendiendo a las necesidades de alumnos con discapacidad, y financiar gastos corrientes vinculados con los objetivos pedagógicos propuestos en el proyecto presentado por la institución. Se transfirió a las escuelas de la muestra en esta línea de acción un total de \$ 174.000, (\$10.000 por escuela, y \$12.000 a dos escuelas de recuperación del DE 20 y 21). Todos los



establecimientos de la muestra del Escalafón B y C recibieron también subsidio para la línea de acción “Equipamiento informático y conectividad”, \$10.000,- por escuela. Asimismo, se transfirió un subsidio para la adquisición de equipamiento deportivo de \$4.000 por escuela proveniente de la línea “Fondo para materiales y equipamiento para educación física y para prácticas deportivas” de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de Nación, que alcanzó a todas las escuelas de la muestra del Escalafón B y C. El aporte debía utilizarse para la adquisición de un set básico conformado por elementos definidos en la resolución que aprueba la línea de acción. El 50% de las escuelas de la muestra del escalafón B y C percibieron también fondos por \$4.550,- para movilidad de alumnos, del Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa (PROMEDU). Por último, cinco establecimientos de la muestra del Escalafón B y C recibieron \$50.000 cada una en el marco del Plan de Mejora Institucional para la Educación Especial.

4.10.4 Mobiliario y equipamiento informático

No se identificó la existencia de un relevamiento general de necesidades de mobiliario y equipamiento por parte de la DEE que garantice la adecuada prestación del servicio. Las solicitudes de equipamiento y mobiliario elevadas por las escuelas de la muestra se dirigen en algunos casos a la supervisión respectiva, en otros, directamente a la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Educación. La previsión presupuestaria para el año 2014 elevada por la DEE, contempla gastos para la reposición y ampliación del mobiliario escolar y la compra de muebles de oficina para cumplir las necesidades más prioritarias de las 50 escuelas dependientes de la DEE, por un total de \$ 40.000,- y \$10.000,- respectivamente.

Las instituciones educativas incluidas en la muestra coinciden en señalar que se elevaron solicitudes detallando necesidades de mobiliario y/o equipamiento específico, que no han tenido respuesta⁶⁶ o que lo suministrado no coincide con lo solicitado⁶⁷.

Cinco escuelas de la muestra mencionaron haber adquirido el mobiliario de la institución a través de donaciones⁶⁸; o con fondos propios recaudados a través de la Asociación de Cooperadora⁶⁹. La EEE N° 37 aplicó los fondos provenientes de Programas Socioeducativos a la compra de mobiliario y equipamiento.

Respecto del equipamiento informático las escuelas de la muestra indicaron haber recibido este tipo de equipamiento en el marco del Plan Sarmiento del MEGC (Escuelas de Recuperación), y del Ministerio de Educación de la Nación, dentro del marco del Programa Conectar Igualdad.

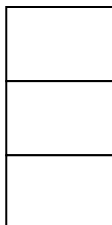
El 50% de las Escuelas de Recuperación señaló no contar con el equipamiento informático suficiente, ya que los alumnos extravían las netbooks o se bloquean, por lo que generalmente, deben recurrir a las computadoras de back up, que no siempre son suficientes. Mientras tanto, el equipamiento informático resultó insuficiente en el 27% de las escuelas del Escalafón C incluidas en la muestra (3 escuelas), y el resto de las

⁶⁶ La EEE N° 33 elevó nota solicitando sillas, armarios, juegos de plaza, materiales generales para la escuela específicos para discapacidad visual y convencionales, elementos de Educación Física y para AVD (9-5-13). La EEE N° 27 solicitó por Providencia N° 54 a la Dir. Gral. de Planeamiento y Control de Gestión - agosto de 2013-, armarios, bibliotecas, lockers, mesas y sillas y juegos de plaza para inicial. La EEEyFL N° 1 por EE 5354761/14 (10-10-14) y EE 5354761/14 (10-10-14), solicitó a la coordinación equipamiento y mobiliario, 20 sillas para alumnos adultos, 4 mesas rectangulares para comedor para 8 personas, 2 pizarrones para escritura con marcador. La EEEyFL N° 28 por Prov. N° 213 (7-8-14) solicita mesas, sillas, cunas, colchonetas, armarios, archivos, puertas corredizas, juegos de plaza, cambiadores, pizarrones, atriles, escritorios, guardarropas. La EEE N° 1 recibió mobiliario en 2011. El resto de las instituciones no puede precisar la fecha de la última recepción.

⁶⁷ La EEE N° 11 adjunta Nota elevada a la Supervisión Escolar, con fecha 5/08/14, solicitando mobiliario para el comedor escolar (8 mesas grandes con capacidad para 6 sillas de ruedas, 20 sillas con apoyabrazos y 30 sillas comunes). Por el contrario recibió mesas con escotadura, quedando pendiente lo que específicamente se había requerido.

⁶⁸ EEE N° 11; EEE N° 17; EEEyFL N° 3 (sala multisensorial y gimnasio); ER N° 10 (sillas); ER N° 20 escritorios y armarios).

⁶⁹ Salón de Educación Física de la EEE N°34; Gimnasio de la EEEyFL N° 3; para la reparación de sillas y escritorios ER N° 3.



instituciones refiere haber completado el equipamiento mediante subsidios específicos de Conectar Igualdad (Ministerio de Educación de Nación) y por donaciones.

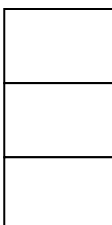
Los equipos de conducción de las escuelas de Escalafón C exponen una valoración positiva del equipamiento informático por las posibilidades que ofrece como soporte didáctico y en lo atinente al desarrollo de habilidades y competencias por parte de los alumnos. Sin embargo, la aplicación en clases y actividades requiere, en algunos casos, de la adaptación del equipamiento, así como el mantenimiento de la red que permite conexión en todo el ámbito de cada una de las escuelas. Se mencionó la existencia de problemas de conectividad en el 36% del total (4 escuelas).

La DEE no provee los consumibles necesarios para la utilización del equipamiento informático y para la elaboración de material didáctico ad hoc.

4.10.5 Mantenimiento edilicio

Entre los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo por parte de las escuelas de educación especial, cabe analizar la asignación del servicio de mantenimiento edilicio. Si bien el mantenimiento de los edificios escolares no se encuentra en la esfera de responsabilidad de la Dirección de Educación Especial, dependencia auditada en esta ocasión, la responsabilidad por el daño de los alumnos y resto del personal que se suscite en el edificio escolar es responsabilidad de cada uno de sus directivos. El mantenimiento de los edificios escolares permite el desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas así como las administrativas. Su falta puede causar una inevitable interrupción de las clases, por la necesidad fundamental de velar por la seguridad de alumnos y personal.

En este sentido, se relevó en las escuelas de la muestra si contaron con la asignación de una empresa a cargo del mantenimiento escolar, así como de la existencia de dificultades que pudieran ocasionar interrupciones o dificultades en el desarrollo de las actividades



escolares. Tal como se expone en el informe de auditoría N° 02.13.01 Dirección General de Mantenimiento – Plan SIGMA, la prestación del servicio fue tercerizado. Las licitaciones fueron efectuadas durante los años 2010- 2011 en el marco del Plan SIGMA (Sistema Global de Mantenimiento).

Se relevó que el 100% de las escuelas de educación especial de la muestra disponen de una empresa asignada para realizar el mantenimiento edilicio, con excepción de un establecimiento que se encuentra aún vinculada con la empresa a cargo de la obra de construcción, y de la Escuela Hospitalaria N° 1 que funciona dentro del Hospital “Dr. Ricardo Gutiérrez”, el cual se encarga del mantenimiento de la sede.

No obstante, se relevó en el 33,33% de las escuelas visitadas (6 casos) notas de reclamo elevadas durante el año 2014 para informar a la superioridad, y solicitar pronta respuesta a problemas con la empresa de mantenimiento.

También se detectaron reclamos relativos a problemáticas de infraestructura, que exceden las competencias de la empresa de mantenimiento. El 33,33% de las escuelas de Escalafón B y C (6 casos)⁷⁰ elevó las notas a la DEE o a la Supervisión. Entre los problemas enunciados se encuentra la necesidad de contar con nuevos espacios físicos para dar atención a la matrícula, o respuesta a la demanda de vacante insatisfecha (EEE N° 17 y EEE N° 11), e inicio de obra de impermeabilización de acuerdo a la evaluación efectuada por la empresa de mantenimiento (ER N° 10 y N° 16 - Ver Anexo V). La DEE lleva registro de los reclamos y expedientes electrónicos en trámite en materia de infraestructura.

De la inspección ocular realizada en el establecimiento educativo EEE N° 17, y del registro de las dificultades edilicias que constan en el Libro de Actas de visitas de Supervisión⁷¹ del año 2014, surgen situaciones de consideración sobre la inadecuación edilicia que afectan a

⁷⁰ ER N° 3 y N° 10, CENTES N°2, EEE 37, EEE 1 y EEE 3



la prestación del servicio educativo.

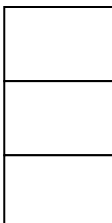
El edificio se despliega en tres plantas y no cuenta con patios cubiertos ni patio descubierto. Cuenta con diversos ámbitos de reducidas dimensiones en relación con el uso; asimismo las aulas del Nivel inicial se encuentran separadas por tabique sin aislamiento acústico, y sin ventilación al exterior; se registró caída de mampostería; y mencionaron problemas eléctricos (ver Anexo V). Existen reclamos por mails que señalan falta de mantenimiento adecuado por parte de la empresa SEHOS.

Se afirma en Actas de Supervisión que estas condiciones fueron oportunamente informadas al área pertinente, y elevadas por vía jerárquica a la Dirección General de Infraestructura, no obteniendo inmediata respuesta (Acta del 10/09/14).

A raíz de un incidente con un matafuegos del día 30/09, se deja constancia del accidente ante la Comisaría N° 53 y se da intervención a las autoridades. Señala la Supervisión, en Actas, que la grave problemática edilicia “implica un riesgo permanente para alumnos, docente y auxiliares”. La DEE y la Dirección General de Infraestructura proponen como solución derivar parte de la matrícula a un Anexo que se abriría en el barrio de Chacarita, procurando dar respuesta a los alumnos en lista de espera.

Debe señalarse también, que la EEEyFL N° 3 requiere urgentes reparaciones para adecuar sus diferentes sectores al pleno funcionamiento de una escuela, y a la seguridad de los alumnos. Entre las problemáticas más destacadas se encuentra: las salas para atención temprana e inicial tiene las paredes cubiertas con cartón corrugado por la humedad de las paredes y la caída constante de revoques; no funciona la caldera, por lo cual la escuela no dispone de calefacción; el SUM se encuentra fuera de uso por rajaduras en las paredes, y se utiliza como depósito; no funciona el ascensor y escuela tiene alumnos con discapacidad motriz; existe desprendimiento de carpinterías, marcos y

⁷¹ Actas de fechas: 27/02/14; 06/05/14; 19/05/14; 07/07/14; 19/08/14; 10/09/14; 18/09/14; 01/10/14; 02/10/14; 02/11/14; 18/11/14; 19/12/14.



zócalos, faltantes de rejillas en patio y baños; la puerta de entrada al edificio se encuentra rota, con tapa de cartón en panel faltante; la escalera en salón comedor no cuenta con puerta de seguridad; en la actualidad se encuentra bloqueada con mobiliario (Ver Anexo V). No constan en los registros de la DEE los reclamos efectuados para dar solución a este establecimiento.

Se detallan en Anexo VI los aspectos informados por los entrevistados y observados por esta auditoría, vinculados con la falta de mantenimiento edilicio en el recorrido efectuado por el edificio escolar.

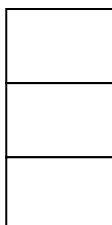
4.10.6 Espacios Escolares

Se analiza a continuación el estado y disposición de los espacios físicos para el desarrollo de las áreas curriculares estipuladas por el Diseño Curricular para el nivel primario, en el caso de las Escuelas de Recuperación, y la existencia de espacios específicos necesarios para atender las particularidades de la población de las escuelas del Escalafón A y C.

Respecto de los espacios destinados a la concreción de las áreas y lineamientos curriculares dispuestos en el Diseño Curricular -entre ellos la Biblioteca Escolar-, así como el espacio de comedor, se recogieron los siguientes datos en las Escuelas de Recuperación de la muestra:

Espacios	Tiene	%
Plástica	5	83%
Música	4	67%
Tecnología	4	67%
Laboratorio	2	33%
Biblioteca	4	67%
Patio Cubierto	4	67%
Patio descubierto	6	100%
Comedor	4	67%

Cuadro N° 16. Elaboración propia. Fuente: Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.



Como se observa, el 100% de las Escuelas de Recuperación visitadas cuentan con patio descubierto para la realización de actividades recreativas y educación física, y el 67% con patio cubierto, aunque en un caso el mismo presenta filtraciones⁷². Ese mismo establecimiento debió desafectar el uso del taller de tecnología en el año 2014 por la misma causa. La Escuela de Recuperación N° 21 se encontró en obra desde el año 2013, por ese motivo se vieron imposibilitados de alcanzar un normal desarrollo de las actividades. El espacio del patio cubierto se encontraba desafectado, en su defecto los alumnos utilizan pasillos como lugar de esparcimiento. Del mismo modo, se subdividieron aulas para relocalizar grupos. Debe recordarse, que en esa escuela funciona el proyecto “Senderos”, de alumnos con discapacidad motora, que para su desenvolvimiento cuenta únicamente con un aula, en la que se encuentran los alumnos y los adultos acompañantes, y un lugar de cambiado; no dispone de los espacios específicos con los que se trabaja en las escuelas que atienden alumnos con esa discapacidad, del Escalafón C.

Las escuelas del Escalafón C disponen de espacios para la realización del taller de Actividades de la Vida Diaria – Rehabilitación y gabinetes para el trabajo del Equipo Interdisciplinario con alumnos y padres, además de aulas para los alumnos. La EEE N° 26, de alumnos con discapacidades múltiples, cuenta también con dos salones de psicomotricidad, una de ellas con pelotero y estimulación, y la otra, multisensorial para trabajo de relajación y tonicidad muscular. Las escuelas que brindan talleres de formación laboral, cuentan con espacios específicos para el desarrollo de cada uno de ellos, por ejemplo taller de carpintería; de artesanías; cerámica, encuadernación; cocina; cepillería, etc. Por su parte, las escuelas para alumnos con discapacidad visual visitadas disponen de un espacio de informática con equipamiento para el trabajo en Braille. La EEE N° 11, de alumnos con discapacidad motora e intelectual, cuenta también con gabinete de fonoaudiología. La escuela señaló que los espacios resultan de tamaño inadecuados para poder circular con sillas de ruedas y la presencia de varios adultos al interior del aula (ACDM). Por otra parte, la EEE N° 27 Gabinete Materno Infantil, gestionó a través de la

⁷² Escuela de Recuperación N° 16.



DEE, se le asignen nuevas aulas para atender la creciente matrícula, la que es asistida individualmente en gabinete⁷³.

Por último, la Escuela Hospitalaria N° 1, que se encuentra en el Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, cuenta con un único espacio dividido por armarios y placares. En estas divisiones se ubican el sector de tecnología, la biblioteca, la sala de jardín de infantes, la dirección, la vicedirección, un espacio de usos múltiples y un pequeño baño. La sede de la escuela presenta dificultades de accesibilidad y de falta de espacio para el trabajo con los niños que tienen autorización para levantarse de sus camas y poder socializar y asistir a la sede de la escuela. Debido al espacio reducido existe dificultad para el acceso de niños con sillas de ruedas o que asisten con el soporte para el suero (ver Anexo V).

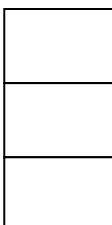
4.10.7 Cajas chicas

➤ Cajas chicas comunes de las Escuelas dependientes de la DEE

Los establecimientos dependientes de la DEE se encuentran incorporados al Régimen para la Asignación de Fondos bajo el sistema de Cajas Chicas, aprobado para el año bajo estudio mediante las Resoluciones 107/MHGC/14, en la que se determina los montos y la totalidad de reposiciones de las mismas. En la citada norma se establece un monto por Caja Chica de \$2.500 y hasta un total de 11 reposiciones para cada ejercicio por establecimiento educativo.

Según lo informado por la Dirección General de Administración de Recursos, en respuesta a la Nota AGCBA N° 2082/2015, la totalidad de las escuelas del Escalafón B percibieron 2 cajas chicas comunes por \$ 2.500 cada una, habiéndose efectuado el depósito de la

⁷³ En el año 2015, la DEE asignó tres aulas en el segundo piso del edificio (compartido con la EEEyFL N° 29) que eran ocupadas anteriormente por el Gabinete Central. La conducción de la escuela señaló que las aulas que habían sido solicitadas se encontraban en el primer piso, al que se accede por rampa, conveniente para el desplazamiento de madres y padres con carritos o niños menores de 5 años; mientras que las aulas que fueron asignadas se encuentran en un segundo piso, al que solo se accede por escalera, sin protección, por lo que la conducción del establecimiento no encuentra



primera caja el 04/07/14, y el correspondiente a la segunda el 29/09/14. Mientras tanto, las escuelas del Escalafón C percibieron una sola caja chica común, habiéndose efectuado el depósito de la primera caja el 16/6/14, y las rendiciones efectuadas por las escuelas con fecha previa al 15/7/14. La fecha de elevación por parte de la Supervisión del Escalafón C del expediente de rendición de la primera caja chica fue 24/10/15, obstaculizando la posibilidad de que los establecimientos cuenten para su desempeño diario con una segunda caja chica.

Cabe aclarar, que las Escuelas de Recuperación que tienen a cargo los aspectos administrativos de algún CERI, comparte los gastos de cajas chicas con este, debido a que los CERI no cuentan con este recurso, tal es el caso de la ER N°8 incluida en la muestra.

➤ **Análisis de las rendiciones de las cajas chicas de la DEE**

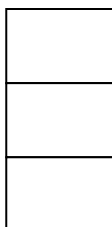
La Directora de Educación Especial ha solicitado el otorgamiento de fondos en concepto de Caja Chica Común por un monto de \$ 14.000- cada una de ellas.

Se detalla, a continuación las cajas chicas asignadas, las fechas de otorgamiento y rendición:

Nº de Caja Chica	Fecha de otorgamiento	Fecha de rendición	Monto
Caja Chica Inicial	25/03/2014	24/04/2014	\$14.000,-
1ª reposición	17/05/2014	09/06/2014	\$14.000,-
2ª reposición	17/06/2014	18/07/2014	\$14.000,-
3ª reposición	30/07/2014	12/09/2014	\$14.000,-
4ª reposición	18/09/2014	14/11/2014	\$14.000,-
5ª reposición	19/11/2014	19/12/2014	\$14.000,-
Total			\$ 84.000,-

Cuadro Nº 17. Elaboración propia. Fuente: Fuente: Información suministrada por la DGAR. Respuesta a Nota AGCBA Nº 2082/15

satisfecha su solicitud. También se ofreció compartir otras tres aulas con la EEyFL Nº 29, que cuentan con mobiliario de adultos.



En la solicitud de entrega de fondos para la caja chica inicial se efectúa un detalle de los bienes y servicios solicitados en los que se habrá de utilizar dichos fondos.

La totalidad de las cajas chicas comunes relacionadas con la Solicitud de Entrega de Fondos N° 1242 del Ejercicio 2014 fueron utilizadas de una manera inapropiada, ejecutando gastos que parcialmente corresponden al ejercicio presupuestario anterior, conceptos cuyo objeto del gasto es diferente a los detallados en la Solicitud de Entrega de Fondos e imputándolos ocasionalmente a otro programa y/o actividad al detallado en la solicitud mencionada, según las siguientes situaciones:

- a. La totalidad de los gastos rendidos en las Rendiciones de las seis cajas chicas asignadas a la DEE, por su naturaleza, no se corresponden a los objetos del gasto detallados en la Solicitud de Entrega de Fondos.
- b. Las Rendiciones N° 4 y 6 no se imputaron en el Pr 36, y la rendición N° 5 no se imputó a la Actividad 1 del PR 36.
- c. Las Rendiciones N° 1, 2 y 3 presentan gastos de movilidad efectuados en el Ejercicio Presupuestario 2013, según el detalle que acompaña, con comprobantes del año 2014, correspondiente al 98,6% (\$ 13.803,52⁷⁴), 28,56% (\$ 3.998,05)⁷⁵, y 31,41% (\$ 4.396,87)⁷⁶ del total de la caja asignada respectivamente, gastos que deberían haberse rendido en el ejercicio en el cual se efectuaron.
- d. El importe correspondiente a movilidad de la Rendición N° 1 (\$13.803,52) corresponde a cuatro facturas del mismo proveedor, de misma fecha y consecutivas.
- e. El 77,49% del total de la Rendición N° 2 (\$ 10.848,48), corresponden a gastos en movilidad con el mismo proveedor con la misma fecha estando en presencia de un evidente desdoblamiento del gasto.

⁷⁴ Viajes en taxi desde el 30/07/2013 a 05/11/2013.

⁷⁵ Viajes en taxi desde el 06/11/2013 a 27/11/2013.

⁷⁶ Viajes en taxi desde el 26/12/2013 al 30/12/2013 y del 28/11/2013 a 26/12/2013.



- f. El 96,44% del total de la rendición N° 3 por \$ 13.502,01, corresponde a gastos en movilidad con el mismo proveedor con la misma fecha, estando en presencia de un evidente desdoblamiento del gasto.
- g. El 88,07% del total de la Rendición N° 4 por \$ 12.329,27 corresponde a gastos que corresponden por viajes en taxi, desdoblado en cuatro facturas del mismo proveedor de misma fecha y consecutivas, estando en presencia de un evidente desdoblamiento del gasto.
- h. La Rendición N° 5 es en un 85,71% (\$ 12.000,00 de los \$ 14.000) por gastos que corresponden a rendiciones de viajes en taxi, desdoblado en cuatro facturas del mismo proveedor de misma fecha y consecutivas.

4.11 Compras y contrataciones. Aspectos Legales

Se analizan en el siguiente apartado los aspectos legales de las compras y contrataciones efectuadas para la DEE imputadas en el programa 36 Act. 1, que fueran informadas en respuesta a Nota AGCBA N° 1945/2015 por la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos (SSGEFyAR). En el listado de Expedientes Electrónicos referidos a contrataciones imputadas al PR informadas no se encontró el correspondiente a la Licitación Pública N° 550-0134-LPU14 de servicio de Transporte escolar para el traslado de alumnos de Educación Especial. A partir del cruce de información efectuado con el Listado de Transacciones informado por la Contaduría General en respuesta a Nota AGCBA N° 1717/2015, se obtuvo el número de expediente correspondiente a la contratación, el que luego fuera solicitado a la Dirección General de Administración de Recursos (DGAR) para su análisis.

Se analizaron 11 expedientes electrónicos por un total de \$ 2.331.835,70, que representaron el 22% de los contratos informados por la SSGEFyAR por \$10.390.203,80. A partir del análisis surge que solo el 36,36% de los expedientes imputados (4 casos) al PR 36 corresponden a servicios contratados para la Dirección de Educación Especial. Las contrataciones que sí correspondieron al Pr analizado ascendieron a un total de \$



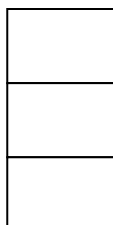
544.691,-, el 23,35% del monto total analizado, de lo que se desprende una inadecuada imputación presupuestaria.

Tres de los expedientes analizados⁷⁷ se corresponden a contratos que tramitaron bajo lo previsto en el Decreto N° 556/10 y modificatorias. En los tres casos se reconocen los gastos por continuidad de los servicios de transporte escolar prestados por distintas empresas transportistas durante los meses en donde no se encontraba adjudicada aún la Licitación Pública N° 550-0134 mencionada anteriormente, por lo que se decide continuar con los servicios de transporte brindados por las empresas adjudicatarias de la Licitación anterior, la Licitación Pública N° 889/11, por la que tramitó la contratación de un Servicio de Transporte habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de niños, niñas, adolescentes y adultos con necesidades especiales que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Surge una clara falta de planificación toda vez que las diferentes contrataciones pudieron ser previstas con anticipación y no se acreditan las circunstancias de urgencia e imprescindible necesidad que prevé el Decreto N° 556/10.

Por su parte, el cuarto expediente analizado⁷⁸, tramita contratación para la adquisición de insumos de farmacia para el Programa de Asistentes Celadores para Alumnos con Discapacidad Motora dependiente de la Dirección General de Educación y Gestión Estatal, por la suma de \$ 103.550.- En relación a la contratación directa efectuada, surge que entre los supuestos previstos en el Art. N° 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA para realizar una contratación directa, se encuentra “la contratación de bienes o servicios vinculados a prestaciones de salud”, por lo que se encontraría encuadrada correctamente dicha compra.

⁷⁷ EE N° 4848334; EE N° 7141046; EE N° 4426444.

⁷⁸ EE N° 6310485



Por último, se analizó el EE N° 500.549 por el que tramitó la Licitación Pública N° 550-0134-LPU14, para la contratación de un servicio de transporte habilitado para el traslado de alumnos con capacidades especiales que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal de la CABA, durante el ciclo lectivo 2014. La Licitación fue adjudicada a International Health Services Argentina S.A. por un plazo de 7 meses (junio-diciembre) y por la suma de \$6.650.000.- Esta contratación no fue informada por la Dirección en respuesta a nota. Del listado de transacciones correspondiente al PR 36, informado por la Contaduría General de la CABA, surge un importe devengado durante el año analizado por \$ 2.442.552,00.

Observaciones

Análisis Presupuestario

1. El presupuesto físico de sanción del Programa 36 sufrió un incremento del 325% respecto del año anterior, que no es acompañado en la descripción presupuestaria de nuevas prestaciones por parte de la Dirección de Educación Especial, ni con un crecimiento de las metas físicas devengadas. No se brindó ninguna otra información que respalde este incremento.
2. No se encuentran enunciadas las metas físicas a nivel de Actividad, razón que impide evaluar su efectivo cumplimiento.

Planificación 2014 de la Dirección de Educación Especial (DEE)

3. La Dirección no contó con una planificación de tareas para el año analizado, que determine prioridades, explicita la programación de actividades, y permita medir y comparar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. El informe de Gestión correspondiente al año 2014 no resulta apropiado para evaluar los logros alcanzados por la DEE en el período auditado, ni resulta una herramienta útil para la toma de decisiones correctivas a los fines de aumentar los niveles de eficiencia, eficacia y calidad.



5. La evaluación presentada para la Cuenta de Inversión correspondiente al año analizado, no refleja los resultados alcanzados durante el año 2014 con el presupuesto asignado. Se expone allí los mismos resultados que los años 2013, 2012 y 2011.

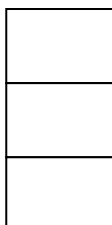
Oferta Educativa

6. La DEE no cuenta con oferta educativa para alumnos con discapacidad intelectual y motora que superan la edad máxima establecida para el nivel primario.
7. Los registros de descripción de la oferta suministrados por la DEE no reflejan la totalidad de los servicios prestados por los establecimientos bajo su dependencia.
8. Se verificó que en la Escuela de Recuperación N° 21 D.E. 21 funciona un grupo con alumnos con discapacidad motora y compromiso orgánico múltiple, que forma parte del proyecto denominado “Senderos”, que no cuenta con personal ni espacios específicos para la atención de alumnos con esa discapacidad⁷⁹.
9. No se encontraron definidos criterios comunes para readecuar la oferta de formación laboral de las distintas escuelas dependientes de la DEE, en términos de límites de edad de los alumnos que acceden a ese trayecto, definición de recorridos, e instancias de promoción y acreditación.

Análisis de Matrícula

10. Los registros de matrícula suministrados por la DEE poseen inconsistencias, y no cuentan con información desagregada por nivel educativo.
11. La DEE carece de información de gestión que dé cuenta de la demanda de vacante insatisfecha en la jurisdicción. De la documentación obtenida se desprende que no existe un único registro, ni existe un procedimiento sistemático establecido que recabe datos y produzca información al respecto para la toma de decisiones.

⁷⁹ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “Se ha tomado conocimiento de la observación realizada y para el año en curso se ha inaugurado un nuevo espacio con mayor capacidad”, quedando sujeto a verificación en posteriores auditorías.



12. Se verificó la existencia de demanda de vacante insatisfecha para atender a alumnos de nivel primario con trastornos emocionales severos⁸⁰.
13. Se verificó la existencia de demanda de vacante insatisfecha para alumnos con discapacidad motora y motora e intelectual que superan la edad de nivel primario.
14. Se constató la existencia de demanda de vacante insatisfecha para alumnos con discapacidad intelectual en zona sur de la CABA.

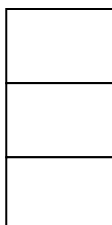
Recursos Humanos

15. No se encuentra normado un criterio o parámetro que estipule la cantidad de miembros adecuada para la conformación de la planta funcional de los establecimientos educativos dependientes de la DEE que responda a las características reales y concretas del contexto de la escuela y a las condiciones requeridas para la enseñanza, en consonancia con el nuevo modelo de educación especial en tanto modalidad transversal, regida por el principio de inclusión⁸¹.
16. La Dirección General de Personal Docente y No Docente (DGPDyND) no respondió al pedido de información solicitado mediante Nota AGCBA N° 2297/2015 y reiteratoria, con el objeto de tomar conocimiento sobre la cantidad total de cargos y horas cátedra, tipos de cargos, y situación de revista del personal docente y no docente que reviste en los establecimientos educativos dependientes de la DEE.
17. En el 100% de las escuelas seleccionadas en la muestra del Escalafón C, no se encontraron cargos de Maestro de Apoyo a la Integración dentro de la POF⁸².

⁸⁰ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: *“A la fecha del presente responde la observación ha sido resuelta satisfactoriamente con apertura de sede CENTES 3”*, quedando sujeto a verificación en posteriores auditorías.

⁸¹ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: *“La conformación de la Planta Orgánica Funcional queda determinada en el Estatuto Docente de la Ciudad de Buenos Aires (Ordenanza 40593 que aprueba el Estatuto Docente y sus modificaciones). Por otra parte la cantidad de docentes responde a la demanda de alumnos tanto de la escuela como así también para la integración de los alumnos en escuelas comunes de la ciudad”*.

⁸² Ver página 42.

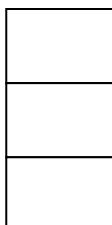


- 18.El 50% de las Escuelas de Recuperación de la muestra (3 casos) no cuenta en su POF con el cargo de maestro Bibliotecario.
- 19.El 100% de las escuelas de la muestra no cuenta con el cargo de “Maestro Especial de Idioma Extranjero” en su POF, por lo que la enseñanza de las escuelas de educación especial dependientes de la DEE no brinda contenidos específicos para garantizar la inclusión educativa en los niveles obligatorios de modalidad común⁸³.
- 20.La EEEyFL N°37 para adultos ciegos no cuenta con docentes de idioma extranjero para el dictado de los talleres de inglés desde el año 2013, por lo que el establecimiento encuentra restringida su oferta; tampoco se asignaron docentes idóneos que pueda brindar contenidos específicos en el área de informática, situación que impide el dictado y certificación del taller de formación laboral en informática.
- 21.No se incorporaron a la POF de la EEE N° 34 las horas cátedra correspondientes a los docentes a cargo del acompañamiento de trayectorias en el nivel medio, adecuación realizada en función de los lineamientos aprobados en Resolución 155/2011 del Consejo Federal de Educación.
- 22.Los requisitos para la designación de Docentes curriculares en el área de Formación Laboral de la modalidad de Educación especial no contemplan la exigencia de formación pedagógica ni de capacitación ad hoc.
- 23.Solo se crearon el 10% de los cargos (2 casos) de miembros para el equipo interdisciplinario solicitados en las escuelas de la muestra.

Personal no docente

- 24.La dotación de auxiliares resultó insuficiente en el 52,36% de las escuelas incluidas en la muestra (10 casos). Asimismo, la incorporación de agentes derivados por

⁸³ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “Para los cargos de idiomas extranjeros, en las escuelas de educación especial, el mismo se va implementando atendiendo a las necesidades de los alumnos y sus características”.



CO.PI.DIS. requiere del acompañamiento y la complementación con otros agentes para el efectivo cumplimiento de las tareas asignadas.

25.No existe régimen de suplencias para cubrir a los agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas livianas, o con licencias por largo tratamiento.

Seguimiento pedagógico

26.Las visitas de los Supervisores de Materias Especiales a las escuelas de nivel primario dependientes de la DEE son exiguas. El promedio de visitas es inferior a una visita por año y por escuela en los establecimientos del Escalafón B, no habiéndose registrado visitas a las escuelas del Escalafón C.

27.No se encuentran formalizados los requisitos mínimos que debe cumplir el proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos en las instituciones educativas de la modalidad de Educación Especial.

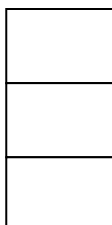
28.La Dirección de Educación Especial no definió una política de formación y de capacitación que abarcara a la totalidad de las instituciones de la modalidad. No existen registros sobre acciones vinculadas a la Dimensión de Desarrollo institucional previstas por la Resolución CFE N° 155/11.

29.El CENTES N° 2 requiere para la evaluación de sus intervenciones en la dinámica de trabajo institucional del seguimiento de un profesional externo (Lic. en psicología), el que asiste a la institución ad honorem, ya que no cuenta con recursos específicos para garantizar esta actividad de supervisión.

Prácticas laborales. Programa de Pasantías Laborales

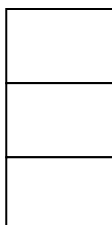
30.No se produjo la adecuación de la Resolución N° 1056/SED/99 y modificatorias, respecto del límite máximo de tiempo establecido para realizar la pasantía laboral.

31.No existe un documento formal que estipule los criterios de selección de alumnos para el otorgamiento de las pasantías.



32. El programa no cuenta con una coordinación encargada de centralizar los aspectos administrativos y pedagógicos del programa de pasantías (registro y seguimiento del pago, selección de espacios laborales, definición de líneas de trabajo comunes con los tutores, etc.).
33. Los registros administrativos que cuenta la DEE sobre los alumnos que participaron del programa de Pasantías Laborales se encuentran incompletos y presentan inconsistencias, según el siguiente detalle⁸⁴:
- No se encontraron las Actas de Compromiso correspondientes al 65% de los pasantes (89 casos).
 - El 16,66% de las Actas de Compromiso existentes (8 casos) se encuentran sin datos personales del beneficiario (no tienen el DNI del pasante, y 6 de ellas carecen de la firma del beneficiario).
 - El 15% de los alumnos pasantes (21 casos) informados en los listados de beneficiario no aparecen como beneficiarios en las rendiciones de la Caja Chica Especial. En su lugar, y de acuerdo a los listados mensuales de pasantes entregados en entrevista, figuran como beneficiarios en los recibos adjuntados en la rendición de caja chica los “responsables de cobro”.
 - Los 21 “responsables de cobro” aparecen como titulares del cheque de pago de la pasantía y firman (salvo en 1 caso) el recibo de la entrega del mismo.
 - De los 21 pasantes con “responsable de cobro” asignado, sólo existe Acta de Compromiso en el 38% (8 casos).
 - En ninguna de las Actas de Compromiso suministradas aparecen los datos del “responsable de cobro”.

⁸⁴ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “Se ha tomado conocimiento de la observación realizada y se optimizarán los circuitos. En algunos casos se ha detectado que determinados pasantes no se encuentran capacitados para poder realizar trámites bancarios por tanto se encuentra a cargo de algún familiar o tutor. Se tendrá en cuenta para las futuras Actas colocar en las mismas los datos de los Apoderados, en el caso de existir”, quedando sujeto a verificación en posteriores auditorías.

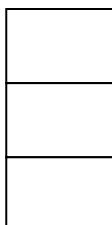


34. El inicio de pago de las pasantías laborales se efectuó con una demora de hasta seis meses.
35. Las rendiciones suministradas no dan cuenta del cálculo realizado para la asignación del monto a pagar a cada beneficiario, así como tampoco el Acta de Compromiso que se firma, observándose una gran disparidad en los montos finalmente asignados⁸⁵.

Subsidios a Asociaciones Cooperadoras

36. El subsidio FUDE asignado a las escuelas de Educación Especial resulta insuficiente en relación con las necesidades de materiales didácticos específicos y de insumos necesarios para el desenvolvimiento cotidiano.
37. Se constató falta de planificación y eficiencia en la confección de los pliegos de la Licitación Pública N° 550-0134-LPU14 que contempló la contratación del servicio de transporte bajo condiciones que no responde a las necesidades de la población atendida por la EEE N° 11 y el CENTES N°2, por lo que debió discontinuarse la prestación con la empresa, en las instituciones escolares mencionadas.
38. No se prevén procedimientos de planificación y relevamiento que contemplen la provisión de materiales didácticos por parte del MEGC en complementariedad con los materiales provistos desde programas de Ministerio de Educación Nacional, y acorde a los proyectos presentados por las escuelas.
39. No se identificó la existencia de un relevamiento general de necesidades de mobiliario y equipamiento por parte de la DEE que garantice la adecuada prestación

⁸⁵ La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “*Las asignaciones mensuales de las pasantes se calculan sobre días efectivamente trabajados, con asistencias perfectas*”. El área no adjunta documentación de respaldo; durante las tareas de campo tampoco se halló documentación respaldatoria que de cuenta que las diferencias arribadas en los montos asignados se deba a la cantidad de días efectivamente trabajados, y a un control de presentismo por parte de la DEE.



del servicio en los establecimientos bajo su dependencia. Asimismo, las necesidades informadas por los establecimientos por vía jerárquica, no obtuvieron respuesta positiva.

40. La Escuela de Educación Especial N° 17 presenta importantes inconvenientes en términos de inadecuación edilicia que afectan a la prestación del servicio educativo (Ver Anexo V).

41. La Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 3 requiere urgentes reparaciones para adecuar sus diferentes sectores al pleno funcionamiento de la escuela, y garantizar la seguridad de los alumnos (Ver Anexo V).

Cajas chicas

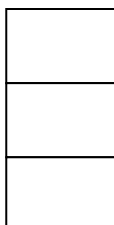
42. Las escuelas del Escalafón C percibieron una sola caja chica común, habiéndose encontrado una demora superior a los tres meses entre la rendición elevada por las escuelas y su correspondiente elevación, obstaculizando la posibilidad de que los establecimientos contaran con una segunda caja chica para su desempeño.

43. La totalidad de las cajas chicas comunes otorgadas a la DEE fueron utilizadas de manera inapropiada, ejecutando gastos que parcialmente corresponden al ejercicio presupuestario anterior, conceptos cuyo objeto del gasto es diferente a los detallados en la Solicitud de Entrega de Fondos e imputándolos ocasionalmente a otro programa y/o actividad al detallado en la solicitud mencionada.

Compras y contrataciones

44. El 63,64% de los expedientes analizados (7 casos) informados por la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos imputados al Programa 36, no corresponden a contrataciones efectuadas para la DEE de lo que se desprende una inadecuada imputación presupuestaria.

45. No se dio cumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095), ya que se verificó que los contratos de



transporte escolar se realizaron mediante la utilización del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010 debido a la fecha en la que ocurrió la adjudicación del servicio.

46. La información suministrada por la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos (SSGEyAR) referida a contrataciones imputadas al PR 36 no contenía datos relativos a la Licitación Pública N° 550-0134-LPU14 de servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de Educación Especial tramitada en el año bajo análisis.

Recomendaciones

Análisis Presupuestario

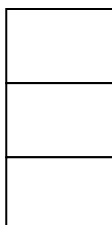
1. Adoptar las medidas tendientes a expresar información presupuestaria exacta y completa.
2. Enunciar las metas físicas a nivel de Actividad, a los fines de poder evaluar su efectivo cumplimiento.

Planificación 2014 de la Dirección de Educación Especial (DEE)

3. Elaborar una Planificación anual que explicita metas, prioridades y líneas de acción, y permita medir y comparar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Efectuar un Informe de Gestión anual que documente de manera integral los objetivos alcanzados por el área, de modo de disponer de una herramienta de evaluación de gestión y rendición de cuentas.
5. Expresar en la Cuenta de Inversión información exacta y completa respecto de los resultados alcanzados con el presupuesto asignado por la Dirección de Educación Especial.

Oferta Educativa

6. Garantizar la oferta del servicio educativo público destinado a alumnos con discapacidad intelectual y motora que superan la edad máxima establecida para el



nivel primario, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Consejo Federal de Educación.

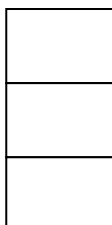
7. Actualizar los registros de información de la oferta educativa dependiente de la DEE.
8. Disponer de recursos suficientes a los fines de brindar atención adecuada a los alumnos con discapacidad motora y compromiso orgánico múltiple que forman parte del grupo “Senderos”.
9. Aunar esfuerzos a los fines de establecer criterios comunes al interior de la DEE para readecuar la oferta educativa de formación laboral de las escuelas dependientes de la DEE.

Análisis de Matrícula

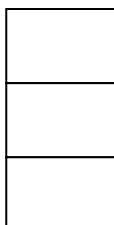
10. Desarrollar e implementar una herramienta informática de seguimiento de matrícula con el objeto de efectuar una adecuada supervisión sobre el comportamiento de la matrícula dependiente del área, que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.
11. 12, 13 y 14. Disponer de mayores recursos e implementar acciones a los fines de dar respuesta a la demanda de vacantes insatisfecha, de modo de garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, temporales o permanentes.

Recursos Humanos

15. Crear un marco normativo que contenga los criterios para estipular la cantidad de miembros adecuada para la conformación de la planta funcional de los establecimientos educativos dependientes de la DEE, que responda a las características de la escuela y a las condiciones requeridas para la enseñanza, en consonancia con el nuevo modelo de educación especial regida por el principio de inclusión.



16. Extremar las medidas tendientes a brindar información exacta y completa sobre la cantidad total de cargos y horas cátedra, tipos de cargos, y situación de revista del personal docente y no docente que reviste en los establecimientos educativos dependientes de la DEE.
17. Disponer de recursos suficientes y dar celeridad a los procesos de creación de cargos docentes de Maestros de Apoyo a la Integración en las escuelas de Escalafón C conforme establece el Apartado III, Art. 8 del Estatuto Docente.
18. y 19 Arbitrar los medios a los efectos de crear en las escuelas de educación especial de nivel primario del escalafón B, la cantidad de cargos docentes correspondientes para el desarrollo de las áreas especiales dispuestas en el Diseño Curricular para el Nivel Primario, aprobado por las Resoluciones N°365-SED-04 y N° 4138-SED-04, y el Decreto N° 39/09 de incorporación de Idioma Extranjero a partir de primer grado, , contenidos específicos para garantizar la inclusión educativa en los niveles obligatorios de modalidad común.
20. Dotar de los recursos humanos necesarios a la EEEyFL N°37 a los fines de garantizar el adecuado dictado, y su correspondiente certificación, de los talleres de formación laboral que forman parte de la oferta educativa de la institución destinada a adultos ciegos.
21. Adecuar la planta funcional de la EEE N° 34 en función de la nueva oferta educativa brindada por la institución, en consonancia con los lineamientos aprobados en Resolución 155/2011 del Consejo Federal de Educación.
22. Arbitrar los medios a los efectos de que se implemente una línea de capacitación destinada a brindar formación pedagógica a los Docentes curriculares a cargo de la formación laboral de los establecimientos de educación especial.
23. Idem 15.



Personal no docente

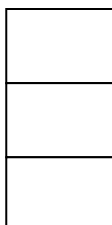
- 24.y 26. Actualizar un marco normativo que contenga los criterios utilizados para la designación de personal no docente de las instituciones de educación especial, así como el establecimiento de un régimen de suplencias, a los fines de evitar discrecionalidades en dichas designaciones y la adecuada prestación del servicio.
25. Asignar los recursos humanos suficientes a las instituciones bajo análisis para su correcto funcionamiento.

Seguimiento pedagógico

27. Adoptar las medidas necesarias a los efectos de que se lleven a cabo acciones de articulación con las áreas respectivas del Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Primaria y las Supervisiones de Materias Especiales, a los fines de que se realice debidamente el seguimiento pedagógico de las materias correspondientes en los establecimientos dependientes de la DEE.
28. Aunar esfuerzos a los fines de establecer y formalizar criterios comunes al interior de la DEE, que delimiten las tareas de seguimiento y evaluación realizada por los equipos interdisciplinarios a los alumnos de las instituciones educativas de la modalidad de Educación Especial.
29. Diseñar e implementar estrategias de capacitación destinadas a la formación de los docentes y equipos de conducción de las escuelas de educación especial, y especialmente, vinculadas a la Dimensión de Desarrollo institucional previstas por la Resolución CFE N° 155/11.
30. Dotar de los recursos necesarios al CENTES N° 2 a los fines de garantizar el adecuado desenvolvimiento institucional.

Prácticas laborales. Programa de Pasantías Laborales

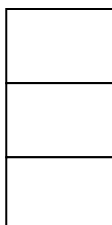
31. Producir la adecuación normativa del régimen de pasantías laborales a los efectos de adecuar a las regulaciones nacionales y las modificaciones implementadas por el



- programa.
32. Establecer y formalizar los criterios de selección de alumnos para el otorgamiento de las pasantías laborales.
 33. y 34. Dotar de los recursos necesarios con el objeto de conformar una instancia de coordinación del programa de pasantías laborales a cargo de realizar el seguimiento pedagógico, y llevar de manera ordenada los aspectos administrativos de respaldo de los pagos efectuados por las pasantías.
 35. Arbitrar los medios a los fines de garantizar que la retribución otorgada en contraprestación de la pasantía laboral, sea efectuada en tiempo y forma, cuando el beneficiario comienza la pasantía en el organismo indicado.
 36. Dejar constancia de manera fehaciente del cálculo realizado para la asignación del monto a pagar a cada beneficiario del programa, así como también en el Acta de Compromiso que se firma.

Subsidios a Asociaciones Cooperadoras

37. Adoptar las medidas necesarias a los efectos de que se lleven a cabo acciones de articulación con las áreas respectivas del Ministerio de Educación, a los fines de que se realicen adecuaciones en el subsidio FUDE asignado a las escuelas de Educación Especial, de forma tal que el mismo resulte suficiente para atender las necesidades de materiales didácticos específicos y de insumos necesarios para el desenvolvimiento cotidiano.
38. Extremar los esfuerzos administrativos tendientes a planificar y tramitar correctamente las contrataciones destinadas a la adquisición de servicios de transporte a los fines de garantizar que los mismos den respuesta a las particularidades de la población de las escuelas de educación especial.
39. y 40. Arbitrar los medios a los fines de realizar un relevamiento general de necesidades de materiales didácticos, mobiliario y equipamiento por parte de la DEE que garantice la adecuada prestación del servicio en los establecimientos bajo su



dependencia. Asimismo, articular con los distintos estamentos del Ministerio de Educación con el objetivo de canalizar y dar respuesta a las necesidades institucionales informadas por vía jerárquica.

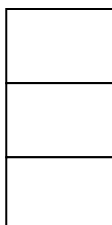
- 41.y 42. Realizar las adecuaciones edilicias pertinentes en la Escuela de Educación Especial N° 17 y en la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 3 a los fines de garantizar la correcta prestación del servicio educativo y en resguardo de la integridad física de los alumnos y del personal de la institución.

Cajas chicas

- 43.Arbitrar los medios a los fines de garantizar la asignación de las cajas chicas destinadas a solventar gastos menores de las instituciones educativas dependientes de la DEE, conforme lo establece la Resolución N° 107/MHGC/14.
- 44.Extremar los esfuerzos tendientes a utilizar debidamente los recursos de caja chica, a los efectos de evitar incurrir en distorsiones en la exposición presupuestaria.

Compras y contrataciones

- 45.Intensificar los esfuerzos administrativos tendientes a clasificar debidamente los gastos, a los efectos de evitar incurrir en distorsiones en la exposición presupuestaria y determinar el gasto real del área.
- 46.Planificar, tramitar y ejecutar los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley N° 2905 de Compras y Contrataciones.
- 47.Extremar las medidas tendientes a expresar información accesible, exacta y completa de los gastos efectuados e imputados al Programa 36.

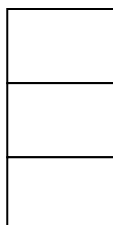


Conclusión

A partir del análisis efectuado en el ámbito de la DEE, puede concluirse que son insuficientes los mecanismos de sistematización y centralización de información sustantiva de gestión, que den cuenta de la matrícula y de la existencia de demanda de vacante insatisfecha en la jurisdicción, y produzcan información para la toma de decisiones.

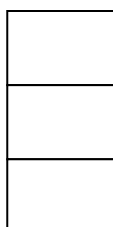
Por otra parte, no se encuentra normado un criterio o parámetro que estipule la cantidad de miembros adecuada para la conformación de las plantas funcionales de los establecimientos educativos dependientes de la DEE, en consonancia con el nuevo modelo de educación especial regida por el principio de inclusión.

Por último, no se prevén procedimientos de relevamiento y provisión de materiales didácticos, mobiliario y equipamiento por parte de la DEE que garanticen a los establecimientos de educación especial las condiciones edilicias adecuadas y materiales necesarios para alcanzar una óptima prestación del servicio educativo a su cargo.

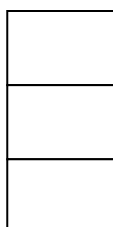


ANEXO I
Muestra Establecimientos Educativos dependientes de la DEE

Escalafón	Institución	DE	Domicilio	Nivel	Población
A	Escuela Hospitalaria N° 1	2	Gallo 1330	Inicial y Primario	Alumnos/as internados/as o impedidos/as de concurrir al est.
A	Escuela Domiciliaria N° 2	12	San Blas 2238	Inicial, Primario y Medio	Alumnos/as internados/as o impedidos/as de concurrir al est.
B	Escuela de Recuperación N° 3	3	Piedras 1430	Primario	Alumnos/as con dificultades de aprendizaje
B	Escuela de Recuperación N° 8	8	Hortiguera 742	Primario	Alumnos/as con dificultades de aprendizaje
B	Escuela de Recuperación N° 10	10	O'Higgins 3401	Primario	Alumnos/as con dificultades de aprendizaje
B	Escuela de Recuperación N° 16	16	Av. Gral. Mosconi 2641	Primario	Alumnos/as con dificultades de aprendizaje
B	Escuela de Recuperación N° 20	20	Goleta Santa Cruz 6997	Primario	Alumnos/as con dificultades de aprendizaje
B	Escuela de Recuperación N° 21	21	Sumaca Santísima Trinidad 5088	Primario	Alumnos/as con dificultades de aprendizaje
B	Centro Educativo para Niños con Trastornos Emocionales Severos (CENTES) N° 2	9	Juan Francisco Seguí 3755	Inicial y Primario	Alumnos/as con trastornos emocionales severos
C	Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 1	8	Emilio Mitre 1087	Inicial, Primario y Post Primario	Alumnos/as con discapacidad intelectual



C	Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 3	17	Av. Francisco Beiró 4418	Inicial, Primario y Post Primario	Alumnos/as con discapacidad intelectual
C	Escuela de Educación Especial N° 27	18	Av. Chivilcoy 1820	Gabinete Materno Infantil	Gabinete Materno Infantil y Estimulación Temprana para todas las discapacidades
C	Escuela de Educación Especial N° 26	9	Darragueyra 2460	Gabinete Materno Infantil, Inicial y Primario	Alumnos/as con discapacidad múltiple
C	Escuela de Educación Especial N° 11	15	Quesada 4357	Gabinete Materno Infantil, Inicial y Primario	Alumnos/as con discapacidad motora e intelectual
C	Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 28	16	José Cuba 4182	Inicial, Primario y Post Primario	Alumnos/as con discapacidad auditiva
C	Escuela de Educación Especial N° 33	8	Senillosa 650	Gabinete Materno Infantil, Inicial y Primario	Alumnos/as con discapacidad visual
C	Escuela de Educación Especial N° 34	7	Colpayo 132	Primario	Alumnos/as con discapacidad visual (Adultos)
C	Escuela de Educación Especial N° 17	9	Av. Raúl Scalabrini Ortiz 2760	Inicial y Primario	Alumnos/as con severos trastornos de la personalidad
C	Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 37	3	Av. Independencia 672	Post Primario	Alumnos/as con discapacidad visual (Adultos)
C	Escuela de Formación Laboral N° 22	3	Av. San Juan 2128	Post Primario	Alumnos/as con discapacidad intelectual

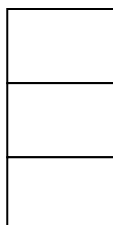


ANEXO II

MARCO NORMATIVO

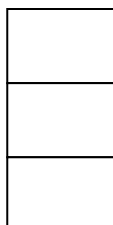
1.- Nacional

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Declaración		Junio 1994	Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales.
Ley	26206	28/12/2006	Ley de Educación Nacional.
Ley	26.378	06/06/2008	Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 13 de diciembre de 2006.
Resolución Consejo Federal de Educación	154	31/08/2011	Pautas Federales para el mejoramiento de la regulación de las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades.
Resolución Consejo Federal de Educación	155	13/10/2011	Aprueba el documento de la modalidad de Educación Especial

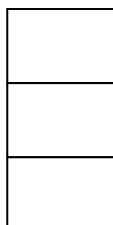


2. CABA

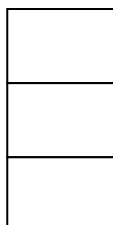
Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Resolución	579	31/03/1997	Determinase que todo docente de la Planta Orgánica Funcional del Área de Educación Especial puede desempeñarse como “miembro integrador”.
Disposición	30	02/04/1997	Determina que las escuelas comunes de todos los niveles y modalidades priorizarán como acción fundamental de servicio a la comunidad la orientación y apoyo para la integración de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.
Decreto	177	13/03/1998	Crea la Planta Transitoria Docente de Celadores para la atención de niños con discapacidades, que se integran a la escuela común.
Resolución Conjunta	1056	09/09/1999	Aprueba la reglamentación al régimen de pasantías educativas para alumnos de escuelas de Educación Especial.
Resolución	1274	05/09/2000	Instituye los Principios Básicos de la Integración Educativa para todos los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Establece criterios de evaluación, promoción y acreditación.
Ley	1927	22/05/2006	Modifica la Ordenanza N° 40.593, Estatuto del Docente, incorporando el cargo de Asistente Celador para Discapacitados Motores para todas las Áreas de la Educación
Decreto	2266	04/01/2007	Servicio Educativo de Atención Domiciliaria para Alumnos de Nivel Medio



Resolución	4776	12/02/2007	Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial.
Disposición	17	02/03/2007	Aprueba el Procedimiento para la inscripción de alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales en las instituciones dependientes de la Dirección General de Educación y de la Dirección General de Educación Superior.
Resolución Conjunta	1858	04/12/2008	Modifica la Resolución Conjunta N° 1067 incrementando el monto a percibir mensualmente por cada pasante.
Disposición	32	23/04/2009	Procedimientos para la inclusión de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades en educación común.
Disposición	39	30/04/2009	Rectifica inciso c) del Art. 3° de la Disposición N° 32/2009.
Ley	3321	01/03/2010	Modifica el Apartado III del Artículo 8° de la Ordenanza N° 40.593, Estatuto del Docente, correspondiente al Área de Educación Especial.
Resolución	1202	12/07/2010	Se aprueban las bases y condiciones para el concurso de ingreso al cargo de Asistente Celador para Discapacitados Motores
Decreto	419	17/08/2012	Designa a partir del día 15 de diciembre de 2011 a la Sra. Marta Teresa Gallardo como Directora de la Dirección de Educación Especial dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación.



Resolución	3034	01/10/2013	Aprueba el Reglamento para el Desempeño de Acompañantes Personales No Docentes (APND) para alumnos con discapacidad incluidos en las escuelas comunes de la CABA.
Resolución	3278	10/10/2013	Aprueba el documento “Criterios Generales para la readecuación y unificación de las normativas en la Educación Inicial, la Educación Primaria y la modalidad de Educación Especial”.
Resolución	107	22/01/2014	Determina los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones. Derogada por Resolución N° 59/2015
Ley	5138	06/01/2015	Incorpora como agentes de planta permanente a los pasantes de la Dirección de Educación Especial que al 1° de abril de 2014 vinieron desarrollando tareas en diversas dependencias en el ámbito del Poder Ejecutivo
Ley	5206	06/02/2015	Modifica el Estatuto del Docente. Modifica Denominaciones de la modalidad Educación Especial.
Decreto	62	24/02/2015	Designa a la Lic. Nora Miriam Dubini como Directora de la Dirección de Educación Especial, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.
Resolución	2896	20/08/2015	Establece que las “Escuelas de Recuperación” pasan a denominarse “Escuelas Integrales Interdisciplinarias” y que los “Centros Educativos para niños con trastornos emocionales severos” pasan a denominarse “Centros Educativos para niños en tiempos y espacios singulares (CENTES), entre otras modificaciones.



ANEXO III – Análisis Matrícula escuelas de la Muestra – Escalafón B y C

Cuadro Nº 1 – Matrícula por establecimiento de las Escuelas escalafón B – año 2014.

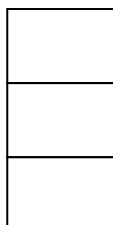
Escuelas	Matrícula Inicial				Esta- dística	Matrícula Final			
	S/DEE	S/Escuela	Dif. nominal	Dif. %		S/DEE	S/Escuela	Dif. nominal	Dif. %
Nº 3	106	90	16	15.1	89	96	97	-1	-1,0
Nº 8	77	87	-10	-13.0	75	75	89	-14	-18,7
Nº 10	47	49	-2	-4.3	60	44	89	-45	-102,3
Nº 16	48	50	1	2.1	49	52	55	-3	-5,8
Nº 20	84	103	-19	-22.6	83	88	103	-15	-17,0
Nº 21	104	101	0	0.0	124	130	101	29	22,3
CENTES Nº2	74	78	-2	-2.7	136	78	78	0	0,0
Totales	540	556	-16	-3.0	480	485	534	-49	-10,1

Elaboración propia en base a información entregada por la Dir. de Educación Especial (Nota Nº 1480/AGCBA/2014), la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (Nota Nº 339/AGCBA/2014) y relevamiento en establecimientos de la muestra.

Cuadro Nº 2 – Matrícula por establecimiento – año 2014. Escuelas Educación Especial Escalafón C.

Escuela de Educación Especial	Matrícula Inicial				Esta- dística	Matrícula Final			
	S/DE Especial	S/Escuela	Dif. nominal	Dif. %		S/DE Especial	S/Escuela	Dif. nominal	Dif. %
Nº 11	52	50	2	3,8	53	56	56	0	0,0
Nº 17	88	88	0	0	91	100	101	-1	0,0
Nº 26	59	62	-3	-5,08	56	59	62	-3	-5,08
Nº 27	69	91	-22	-31,9	110	84	111	-27	-32,1
Nº 33	43	57	-14	-32,6	45	42	52	-10	-23,8
Nº 34	201	160	41	20,4	853	247	247	0	0,0
Totales	512	508	4	15,3	1208	588	629	-4	7,2

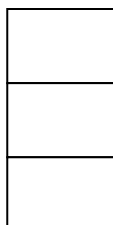
Elaboración propia en base a información entregada por la Dir. de Educación Especial (Nota Nº 1480/AGCBA/2014), la GO de Investigación y Estadística (Nota Nº 339/AGCBA/2014) y relevamiento en establecimientos de la muestra.



Cuadro N° 3 – Matrícula por establecimiento – año 2014. Escuelas Educación Especial y Formación Laboral del Escalafón C.

Escuela de EE y Formación Laboral	Matrícula Inicial				Estadística	Matrícula Final			
	S/DEE	S/Esc.	Dif. nominal	Dif. %		S/DEE	S/Esc.	Dif. nominal	Dif. %
N° 1	210	210	0	0	312	217	217	0	0
N° 3	184	199	-15	-8,2	707	200	203	-3	-1,5
N° 22	200	s/d	no aplica		463	214	243	-29	-13,6
N° 28	111	169	-58	-52,3	415	150	s/d	no aplica	
N° 37	140	124	16	11,4	431	121	117	4	3,3
Totales	919	780	139	15,1	2464	980	858	122	12,4

Elaboración propia en base a información entregada por la Dir. de Educación Especial (Nota N° AGCBA/1480/2014), la GO. de Investigación y Estadística (Nota N° 339/AGCBA/2014) y relevamiento en establecimientos de la muestra.

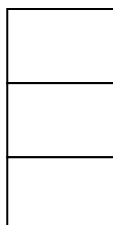


ANEXO IV – Rendición Caja Chica Especial del Programa de Pasantías Laborales

Cuadro Nº 1 - Síntesis Rendición Caja Chica Especial – Pasantías - Dirección de Educación Especial - Ejercicio 2014					
Período	Distribución de Pasantías				
	Cantidad	Monto	Meses pagados	Promedio mensual	Monto total
Marzo Abril Mayo	1	\$ 0,00	No aplica		\$ 0,00
	1	\$ 340,00	1	\$ 340,00	\$ 340,00
	1	\$ 340,00	2	\$ 170,00	\$ 340,00
	1	\$ 425,00			\$ 425,00
	3	\$ 430,00	2	\$ 215,00	\$ 1.290,00
	1	\$ 470,00	1	\$ 470,00	\$ 470,00
	1	\$ 520,00	3	\$ 173,33	\$ 520,00
	3	\$ 520,00	2	\$ 260,00	\$ 1.560,00
	1	\$ 680,00	3	\$ 226,67	\$ 680,00
	2	\$ 850,00	1	\$ 850,00	\$ 1.700,00
	2	\$ 1.275,00	2	\$ 637,50	\$ 2.550,00
	2	\$ 1.320,00	2	\$ 660,00	\$ 2.640,00
	1	\$ 1.360,00	2	\$ 680,00	\$ 1.360,00
	3	\$ 1.700,00	2	\$ 850,00	\$ 5.100,00
	2	\$ 1.830,00	3	\$ 610,00	\$ 3.660,00
	1	\$ 1.920,00	3	\$ 640,00	\$ 1.920,00
	43	\$ 2.125,00	3	\$ 708,33	\$ 91.375,00
	16	\$ 2.340,00	3	\$ 780,00	\$ 37.440,00
13	\$ 2.470,00	3	\$ 823,33	\$ 29.640,00	
Totales	99				\$ 186.330,00

Fuente: elaboración propia en base a información entregada por el organismo - Nota Nº 2004/AGCBA/15

Cuadro Nº 2 - Síntesis Rendición Caja Chica Especial – Pasantías - Dirección de Educación Especial - Ejercicio 2014					
Período	Distribución de Pasantías				
	Cantidad	Monto	Meses pagados	Promedio mensual	Monto total
Junio Julio	1	\$ 0,00	No aplica		\$ 0,00
	1	\$ 295,00	2	\$ 147,50	\$ 295,00
	7	\$ 455,00		\$ 227,50	\$ 3.185,00



	13	\$ 590,00		\$ 295,00	\$ 7.670,00
	104	\$ 1.410,00		\$ 705,00	\$ 146.640,00
Totales	126				\$ 157.790,00

Fuente: elaboración propia en base a información entregada por el organismo - Nota N° 2004/AGCBA/15

Cuadro 3 - Síntesis Rendición Caja Chica Especial – Pasantías - Dirección de Educación Especial - Ejercicio 2014					
Período	Distribución de Pasantías				
	Cantidad	Monto	Meses pagados	Promedio mensual	Monto total
Agosto - Septiembre	5	\$ 0,00	No aplica		\$ 0,00
	1	\$ 340,00	2	\$ 170,00	\$ 340,00
	7	\$ 520,00		\$ 260,00	\$ 3.640,00
	13	\$ 680,00		\$ 340,00	\$ 8.840,00
	1	\$ 1.275,00		\$ 637,50	\$ 1.275,00
	96	\$ 1.700,00		\$ 850,00	\$ 163.200,00
Totales	127				\$ 184.095,00

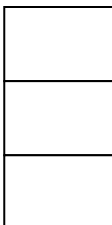
Fuente: elaboración propia en base a información entregada por el organismo auditado - Nota N° 2004/AGCBA/15

Cuadro 4 - Síntesis Rendición Caja Chica Especial – Pasantías - Dirección de Educación Especial - Ejercicio 2014					
Período	Distribución de Pasantías				
	Cantidad	Monto	Meses pagados	Promedio mensual	Monto total
Octubre - Noviembre	13	\$ 0,00	No aplica		\$ 0,00
	1	\$ 340,00	2	\$ 170,00	\$ 340,00
	2	\$ 470,00		\$ 235,00	\$ 940,00
	5	\$ 520,00		\$ 260,00	\$ 2.600,00
	11	\$ 680,00		\$ 340,00	\$ 7.480,00
	90	\$ 1.700,00		\$ 850,00	\$ 153.000,00
Totales	122				\$ 164.360,00

Fuente: elaboración propia en base a información entregada por el organismo auditado - Nota N° 2004/AGCBA/15

Cuadro 5 - Síntesis Rendición Caja Chica Especial – Pasantías - Dirección de Educación Especial - Ejercicio 2014					
Período	Distribución de Pasantías				
	Cantidad	Monto	Meses pagados	Promedio mensual	Monto total
Diciembre	3	\$ 850,00	1	\$ 850,00	\$ 2.550,00
Totales	3				\$ 2.550,00

Fuente: elaboración propia en base a información entregada por el organismo auditado - Nota N° 2004/AGCBA/15



ANEXO V - Mantenimiento edilicio

EEE Nº 17



Escaleras (nivel primario)



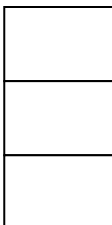
Filtraciones en techos (nivel primario).



Único patio exterior y escalera de acceso al segundo cuerpo (jardín de infantes).



Aulas de salas de 3 y 4 años sin ventilación exterior y sin aislación acústica.



EEEyFL Nº 3



Humedad en aulas



Filtraciones y desprendimiento de revocos



Pisos faltantes en baños y patio



Escalera de acceso a aulas deteriorada y sin baranda



Rejillas faltantes o deterioradas en patio central y puerta de acceso al edificio



Espacios utilizados como depósito

Escuela de Recuperación N°16



Filtraciones por desagües insuficientes



Techo de aula desafecta con filtraciones

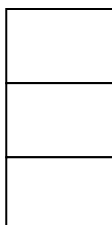
Escuela Hospitalaria N°1



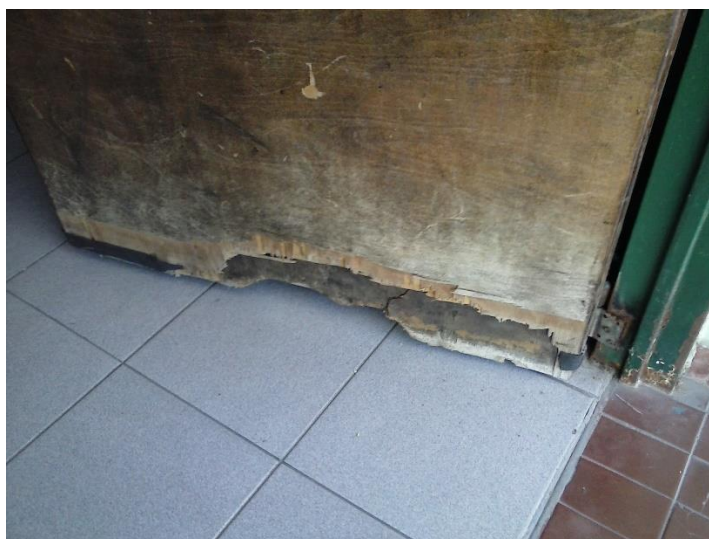
Espacios único, dividido con mobiliario, utilizado como salas con insuficiente espacios de guardado y problemas de accesibilidad.



Unico espacio destinado a reuniones de personal, entrevistas con padres y tareas administrativas. Dificultades de accesibilidad e insuficiente espacios de guardado.



Escuela de Recuperación N°10



Puertas de aula deterioradas.



Puertas y pisos de baños en mal estado. Filtraciones en aulas por falta del sobretecho del edificio, obra pendiente.



Humedad en aulas



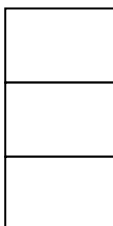
Filtraciones de techos de aula



ANEXO VI - Dificultades relevadas en los establecimientos de la muestra vinculadas con el mantenimiento edilicio

Escuela	Deterioro de pisos/paredes/techos / humedad	Espacios reducidos	Espacios desafectados con problemas de acceso	Filtraciones	Dificultades con edificio o predio	temperatura/ calefacción	Problemas de evacuación	Problemas en puertas y aberturas; escaleras.	Problema de plagas	Falta de espacio de usos específicos	mosquiteros/protección	inseguridad	Obra demorada o sin terminar	Falta/dificultades de mobiliario	Edificio en obra	afrontadas por cooperadora	Solicitudes de inicio de obra	instalación eléctrica/telefonía	Ascensor fuera de servicio	empresa de mantenimiento
EEEyFL N° 1 (*)								1				1	1	1						1
EEEyFL N° 3	1		1	1		1		1			1					1	1	1	1	1
EEE N° 11		1		1		1	1						1	1		1				
EEE N° 17	1	1			1	1	1	1		1						1	1			1
EFL N° 22					1											1				
EEE N° 26		1				1										1		1		
EEE N° 27					1	1				1	1			1						
EEEyFL N° 28							1				1				1					
EEE N° 33		1		1	1	1					1			1	1	1				1
EEE N° 34			1		1			1											1	
EEEyFL N° 37	1													1				1		
CENTES N° 2	1							1	1											
ER N° 3			1	1		1		1	1		1			1		1		1		
ER N° 8				1						1				1		1	1			
ER N° 10	1				1			1		1	1							1		
ER N° 16	1		1		1	1		1		1								1	1	
ER N° 20												1						1		
ER N° 21				1								1	1		1					
Esc. Dom. N° 2		1			1															
Esc. Hosp. N° 1		1		1				1		1										

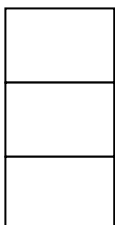
(*) No se realizó inspección ocular debido a que se encontraban desarrollando actividad pedagógica en patio central, el día de la visita.



ANEXO VII

Contratos analizados – Imputados en Pr. 36 Educación Especial

Expte. Electrónico	servicio	Importe
4787589/14	Servicio de transporte	\$ 179.000,00
4426444/14	Servicio de transporte interurbano	\$ 172.800,00
4848334/14	Servicio de transporte	\$ 153.001,20
5331434/14	Servicio de transporte larga distancia	\$ 507.840,00
7138839/14	Servicio de transporte	\$ 164.672,00
7141046/14	Servicio de transporte	\$ 131.578,50
7398904/14	Servicio de transporte interurbano	\$ 192.000,00
6310485/14	Insumos médicos	\$ 87.312,00
18531064/14	Servicio de transporte interurbano	\$ 280.000,00
17501381/14	Imprenta	\$ 169.260,00
5349358/14	Servicio de transporte interurbano	\$ 294.372,00
0500549/14	Servicio de transporte	\$ 2.442.552,00
Total		\$ 4.774.387,70



ANEXO VIII - Glosario

- ACDM: Asistentes Celadores para Discapacitados Motores
- CENTES: Centros Educativos para Niños con Trastornos Emocionales Severos
- CePA: Centro de Pedagogías de Anticipación
- CEPAPI: Centros Educativos para la Prevención y Atención de la Primera Infancia Asistentes
- CERI: Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios
- CFE: Consejo Federal de Educación
- CO.PI.DIS: Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad
- DC: Diseño Curricular
- D.E.: Distritos Escolares
- DEE: Dirección de Educación Especial
- DGPDyND: Dirección General de Personal Docente y No Docente
- DGSE: Dirección General de Servicios a Escuelas
- EEE: Escuelas de Educación Especial
- EEEyFL: Escuelas de Educación Especial y Formación Laboral
- EFL: Escuelas de Formación Laboral
- EOE: Equipos de Orientación Escolar
- FUDE: Fondo Único Descentralizado de Educación
- GOIyE: Gerencia Operativa de Investigación y Estadística
- ILSA: Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas
- InTec: Incorporación de Tecnologías
- MAP: Maestros de Apoyo Psicológico
- NAP: Núcleos de Aprendizaje Prioritarios
- PEI: Proyecto Educativo Institucional
- POF: Planta Orgánica Funcional
- SSGEFyAR: Subsecretaría de Gestión Económica y Financiera y Administración de Recursos

